EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 31 de julio de 1963

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

### LA MARGARITA
**Sociedad Agrícola y Ganadera**
**Sociedad Anónima**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 10 de junio de 1963, pasada al folio 2256 del Registro 310, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro de esta Capital, se reforma el contrato social de la Sociedad Anónima denominada "LA MARGARITA, SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA", mediante la modificación de los Artículos 2º, 5º, 8º, 10º, 16º, 17º, 18º, 19º y 21º, que en lo futuro quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto comprar, adquirir, arrendar, administrar, explotar, enajenar y dar en arrendamiento bienes inmuebles y muebles, semovientes y dedicarse a las operaciones de la agricultura, ganadería y negocios anexos o vinculados a ellos. Para cumplir su objeto podrá dedicarse a toda clase de actos de comercio lícitos. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) dividido en 5 series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. Cada serie estará dividida en 200 acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una. Se encuentra suscripta e integrada la primera serie, pudiendo las restantes ser emitidas por el Directorio en las épocas, condiciones y precio que el mismo considere conveniente. Cada resolución de emisión deberá ser elevada a escritura pública al efecto del pago del impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial para que los accionistas puedan hacer uso de su derecho de preferencia durante 15 días a contar de la última de las publicaciones y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin estar las anteriores totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.) por resolución de una asamblea general la que deberá fijar el monto de las acciones ordinarias a emitir, pudiendo facultar al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública al efecto del pago del impuesto fiscal, inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, publicada durante 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de acuerdo con la precedente reglamentación. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea en ocasión de cada elección y de 3 suplentes. Estos últimos solo ejercerán sus cargos cuando reemplacen a un titular en el orden que sean designados por la asamblea. El Directorio, en su primera sesión posterior a la samblea que los elija designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que considere necesarios. — Artículo Décimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto favorable de más de la mitad de los presentes. El presidente, o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. En caso de ausencia, muerte, incapacidad o renuncia del presidente, éste será sustituido por el vicepresidente y en caso de ausencia de ambos por el director que designe el síndico hasta la próxima asamblea general, la que elegirá el reemplazante si antes no hubiera cesado el impedimento. El síndico queda igualmente facultado para designar directores interinos, en caso que el Directorio por imposibilidad transitoria o permanente no pudiera funcionar por falta de quórum. Los directores interinos durarán en su mandato hasta que cese el impedimento de los titulares y como máximo hasta la primera asamblea general que se celebre. Cuando la asamblea general tenga que designar un miembro del Directorio en reemplazo de otro, ese nombramiento se hará por el tiempo que aún faltaba al director sustituido. El Directorio se reunirá cada vez que lo exija la buena marcha de los negocios de la sociedad. Los directores que tuvieran que ausentarse o que estuviesen impedidos de asistir a la reunión, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por intermedio de un apoderado legal. Esta representación no quita al titular las responsabilidades propias del cargo, como si lo hubiese ejercido personalmente. — Artículo Décimo Sexto: Las convocatorias a asambleas se harán saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 días y con 10 de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones por mayoría de votos con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Si en la primera sesión no concurriera el número indicado, se convocará a una nueva por medio de 3 avisos en el Boletín Oficial con 8 días de anticipación para celebrarla dentro de los treinta días y en ella las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y las asambleas tendrán quórum, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio con cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito en una institución bancaria, en la caja de la sociedad con una anticipación de por lo menos 3 días al fijado para celebrar la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Cada acción da derecho a un voto con la limitación impuesta por el artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las condiciones dispuestas por el artículo 355 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: El saldo de los beneficios realizados y líquidos que arroje el Balance Anual, será distribuido en la siguiente forma: Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; sobre la distribución del saldo resolverá la asamblea, incluso sobre la participación o retribución que le corresponderá al Directorio y síndico. El Directorio queda facultado para hacer las amortizaciones y proponer las reservas especiales que considere convenientes, pudiendo acordar a los empleados una participación en los beneficios". — Artículo Vigésimo Segundo: se suprime; Artículo Vigésimo Tercero: se suprime. — Todo ello dispuesto en Asamblea de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 1962 y aprobado por Resolución P. J. Nº 000322 de fecha 8 de mayo de 1963. — Entre líneas: "La Sociedad Anónima denominada". Sobre raspado: Estatuto; Artículo Vigésimo Segundo: se suprime; Artículo, todo vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.086.— e.31|7-Nº 65.516-v.31|7|63

### LEO CARPI
**Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 412. Primer Testimonio: Escritura Nº ciento cuatro. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Bernardo Lerman, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Chorroarín número mil doscientos sesenta y uno, primer piso, departamento "A", Capital Federal, con Cédula de Identidad número: dos millones trescientos cincuenta y seis mil quince; don Mauricio Majevsky, argentino, de profesión comerciante, casado, domiciliado en la calle Humberto Primero número novecientos diez y siete, de la Ciudad de Morón, Jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento quince: doña Hinda Sirczuk, de estado casada, de nacionalidad polaca, comerciante, domiciliada en la calle Humberto Primero número novecientos diez y siete, Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: dos millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y seis; doña Zulema Yachfe, argentina, comerciante, de estado casada, con domicilio en la calle Lamarca número setecientos diez y siete, con Libreta Cívica número: Dos millones setecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y ocho; don Isidoro Jacobo Chaia, argentino, comerciante, de estado casado, con domicilio en la calle Emilio Lamarca setecientos diez y siete de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento: cuatro millones ciento dos mil doscientos veintiséis; don David Fisz, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Juan Agustín García número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: tres millones setecientos noventa y tres mil trescientos noventa y tres; doña Cecilia Estela Kuper, argentina, de estado casada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Juan Agustín García número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número: tres millones diez y nueve mil trescientos ochenta y uno; don David Gurevich, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Castelli número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de Morón, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones quinientos trece mil doscientos ochenta y ocho; don Luis Gurevich, argentino, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Monseñor Afrainge ochocientos cincuenta y dos, Morón, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: cuatro millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veintitrés, doña Josefa Escobar, argentina, comerciante, de estado casada, con domicilio en la calle Río Colorado número mil ochocientos setenta y uno, del pueblo de Bella Vista, jurisdicción de esta Provincia, con Libreta Cívica número: nueve millones setecientos cuarenta y tres mil diez y seis y don Abraham Blumenthal, argentino., comerciente, casado, domiciliado en la calle Río Colorado número mil ochocientos setenta y uno, del pueblo de Bella Vista, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones cinco mil quinientos setenta y cinco, todos personas hábiles mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte de mayo último constituyeron provisoriamente la Sociedad "Leo Carpi, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el señor Inspector General de Justicia en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha catorce de junio del corriente año. autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N- diez y seis mil ochocientos trece de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de 1963 se reúnen los señores Bernardo Lerman, Mauricio Majevsky, Hinda Sirczuk, Zulema Yachfe, Isidoro Jacobo Chaia, David Fisz, Cecilia Estela Kuper, David Gurevich, Luis Gurevich, Josefa Escobar y Abraham Blumenthal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regira por las normas del decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará; "LEO CARPI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliaria: Compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos (m$n. 5.000.000), representado por cincuenta mil acciones de cien pesos (m$n. 100.—) valor nominal cada una, y dividido en cincuenta series iguales de cien mil (m$n. 100.000) pesos cada serie. — (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a cinco suplentes, cuyo mandato durará tres años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de marzo de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones Capital. Capital. Suscriptas. Suscripto. Integrado. — David Fisz: 1.500 — 150.000 — 15.000. — Cecilia Estela Kuper de Fisz: 500 — 50.000 — 5.000. — Zulema Yachfe de Chaia: 500 — 50.000 — 5.000. — Josefa Escobar de Blumenthal: 500 — 50.000 — 5.000. — Hinda Sirczuk de Majevsky: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Mauricio Majevsky: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Isidoro Jacobo Chaia: 1.000 — 100.000 — 10.000. — David Gurevich: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Luis Gurevich: 1.000 — 100.000 — 10.000 — De la hoja anterior: 8.000 — 800.000 — 80.000. — Bernardo Lerman: 1.000 — 100.000. — 10.000. — Abraham Blumenthal: 1.000 — 100.000 — 10.000 — 10.000 — 1.000.000 — 100.000. — La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: David Fisz; vicepresidente: Zulema Yachfe de Chaia; Cecilia Estela Kuper como vocal; suplentes: Bernardo Lerman y Mauricio Majevsky; síndico titular: Hinda Sirczuk de Majevsky; síndico suplente: Isidoro Jacobo Chaia. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Eduardo Carnota y Adasa Elkín de Carnota a fin, de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se aclara expresamente que los aportes de las señoras Hinda Sirczuk de Majevsky, Zulema Yachfe de Chaia, Cecilia Estela Kuper de Fisz y Josefa Escobar de Blumenthal, se realizan con bienes propios. — Sobrerraspado: Mauricio. Vale. — David Fisz. — Zulema Yachfe. — Cecilia Fisz. — A. Blumenthal. — Josefa E. de Blumenthal. — I. J. Chaia. — M. Majevsky. — David Gurevich. — Luis Gurevich. — H. Sirczuk. — B. Lerman. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Bernardo Lerman; Mauricio Majevsky; Hinda Sirczuk; Zulema Yachfe; Isidoro Jacobo Chaia; David Fisz; Cecilia Estela Kuper; David Gurevich; Luis Gurevich; Josefa Escobar y Abraham Blumenthal, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Leo Carpi, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en le Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ... 4) El capi-

tal autorizado se fija en cinco millones de pesos (5.000.000 m|n.), representado por acciones de cien pesos ($ 100.— m n.) valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales. — ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ... 11) El ejercicio social cerrará el treinta de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. —

Hinda Sirczuk de Majevsky; Zulema Yachfe de Chaia; Cecilia Estela Fisz; David Fisz; A. Blumenthal; Josefa E. de Blumenthal; I. J. Chaia; M. Majevsky; David Gurevich; Luis Gurevich; B. Lerman. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Bernardo Lerman; Mauricio Majevsky; Hinda Sirczuk; Zulema Yachfe; Isidoro Jacobo Chaia; David Fisz; Cecilia Estela Kuper; David Gurevich; Luis Gurevich; Josefa Escobar y Abraham Blumenthal, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia N. 16813. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Leo Carpi, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20 de mayo de 1963, cuyos estatutos obran a fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Norberto Villarruel. — Hay dos sellos. — Resolución Nº 2. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, y en prueba de ello la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — B. Lerman; M. Majevsky; H. Sirczuk; Zulema Yachfe; Chaia; David Fisz; Cecilia E. Kuper; David Gurevich; Luis Gurevich; Josefa Escobar; A. Blumenthal. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento cuatro, pasó ante mí al folio cuatrocientos doce del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: seis millones ciento cuarenta y un mil ochocientos cinco, ochocientos seis, ochocientos siete, de orden correlativo, seis millones ciento cuarenta y un mil ochocientos uno al presente inclusive, igualmente de orden correlativo, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: nacionalidad; David; obtener. — Entre lineas: 100.000, todo vale. — Antonio Roberto Blanco, Escribano. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Enmendado: "3329", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.640 - e.31|7 - Nº 65.526 - v.31|7|63

---

## R. J. R. CAPUTO

### Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Cuarenta y seis: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor don Pedro Pablo Zanoni, argentino, mayor de edad, jubilado, casado en primeras nupcias, vecino de la Capital Federal, persona hábil, de cuyo conocimiento doy fe, de tránsito en ésta y dice: que en su carácter de Director único de la Sociedad constituída en la Capital Federal bajo la denominación de "R. J. R. Caputo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", pide al autorizante de la presente deje protocolizado en este Registro el Acta Constitutiva de dicha Sociedad, como asimismo los Estatutos Sociales y su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos documentos se entregan en el Expediente número dieciséis mil ciento veinticuatro de la Inspección General de Justicia, los cuales transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: a) Acta Constitutiva: "Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima R. J. R. Caputo S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Chile mil cuatrocientos cuarenta y siete, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Pedro Pablo Zanoni, la que tiene por objeto resolver sobre puntos que con la aprobación unánime de los presentes se consignan a continuación: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de R. J. R. Caputo S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria y aprobar los estatutos que se transcriben por separado y forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Nombre y Apellido: Pedro Pablo Zanoni Capital suscripto m$n. Ciento veinte mil, Capital integrado m$n. doce mil pesos; Horacio Valentín Feliú, Capital suscripto m$n. Veinte mil, Capital integrado m$n. dos mil: S. A. M. Rosasco Palau m$n. Veinte mil, dos mil pesos; S. A. O. de Rosasco; veinte mil pesos, dos mil pesos; M. E. A. de Torassa, Veinte mil pesos, dos mil pesos; María A. Y. Z. de Caputo, Cincuenta mil pesos, cinco mil pesos; Rodolfo J. R. Caputo, cincuenta mil pesos, cinco mil pesos; María A. S. de Zanoni, treinta y cinco mil pesos, tres mil quinientos pesos, Eduardo P. Zanoni, Cuarenta mil Cuatro mil; Francisca Oliveto de Caputo, veinticinco mil, dos mil quinientos pesos. Es decir que se han suscripto cuatro mil acciones, por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Designar para que actúe, con el carácter de Director único, hasta que la Sociedad pueda funcionar legalmente al señor Pedro Pablo Zanoni, quien acepta el cargo que se le confiere, que podrá desempeñar con las más amplias facultades y sin limitación de ninguna especie y bajo la responsabilidad de los accionistas constituyentes. Así se establece y determina para que el Director Unico nombrado pueda realizar dentro del estatuto cualquier acto o gestión o contrato que tiene adecuado sin perjuicio de dar cuenta de cuanto haga a la primera Asamblea de Accionistas que se realice. — Cuarto: Designar para que actúe con el carácter de Síndico Titular al doctor Juan Rodolfo Schillizzi y como Síndico Suplente al señor Carlos Scarnato, quiénes aceptan el cargo que se les confiere. — El Señor Síndico Titular deberá fiscalizar las operaciones que realice el Director Unico en el ejercicio del mandato que se le confiere. — Quinto: Se autoriza a los señores Eduardo Pedro Zanoni y Juan Rodolfo Schillizzi para que actuando conjunta e indistintamente sigan el trámite administrativo ante la Inspección General de Justicia, para obtener la Personería Jurídica que debe otorgar el Superior Gobierno de la Nación, los nombrados quedan autorizados para aceptar modificaciones, ampliaciones y|o supresiones que exija el poder público y consecutivamente, obtenida que sea la personería jurídica se les autoriza para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída, labrada que fue esta acta y leída, fue aceptada por los accionistas constituyentes y firmada de plena y acabada conformidad. — Pedro Pablo Zanoni L.E. Nº tres millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis; Pedro P. Zanoni; S. A. M. Rosasco Palau C.I. Nº un millón ochocientos diez mil doscientos setenta y cuatro; Rosasco Palau M. E. A. de Torassa L.C. Un millón quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos; M.E. Arrillaga; R.J.R. Caputo C.I. Un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete; Rodolfo Caputo; Eduardo P. Zanoni L. E. Nº Siete millones ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco; Eduardo P. Zanoni; Horacio Valentin Feliú C.I. Nº Dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y uno. Horacio V. Feliú; S.A.O. de Rosasco C. I. Dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos; Sara A. Odrizola de Rosasco; María A.Y.Z. de Caputo; C.I. Nº Cinco millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho; María Amparo Zanoni de Caputo; María A. S. de Zanoni; C. I. Nº Cinco millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos veintidós; Amparo S. de Zanoni. Francisca Oliveto de Caputo L.C. Nº tres millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; Francisca O. de Caputo. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº cuatrocientos noventa y tres de esta Capital a mi cargo, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Pedro Pablo Zanoni, Horacio Valentín Feliú, Sebastián Alberto Manuel Rosasco Palau, Sara Adelina Odrizola, María Ester Arrillaga, María Amparo Yolanda Zanoni, Rodolfo Julio Raúl Caputo, María Amparo Solaun, Eduardo Pedro Zanoni y Francisco Oliveto, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. Hay un sello. — Rodolfo B. Tellarini". — b) Estatutos Sociales: "Estatutos de R. J. R. Caputo S. A. I. C. A.: Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación "R. J. R. CAPUTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del Extranjero, según lo resuelva el Directorio, fijándoles o no capital determinado. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio siendo dicho término prorrogable por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de toda clase de productos y subproductos, textiles, químicos, plásticos, metalúrgicos, madereros y de la construcción, en el modo más amplio y en todas sus ramas y aspectos. — b) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo o materia prima, sin restricción ni limitación alguna, así como la importación y|o exportación de los mismos y el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantaciones, obrajes y empresas colonizadoras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, pudiendo comprar, vender, gravar, prendar con prenda fija, sin desplazamiento de cualquier otro tipo que existiese o se crease en el futuro, e hipotecar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes e inmateriales. Comprar, vender, arrendar, comanditar, financiar negocios o sociedades industriales o comerciales, tomar participación en cualquier forma de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada o de cualquier otra especie ya existente o a formarse, celebrando contratos de sociedad con particulares u otras entidades, sean civiles, comerciales o de cualquier clase, participando en ella como socia industrial, comanditaria propietaria de cuotas, de acciones o fiduciarias de las mismas. Tomar a su cargo el activo y pasivo de otras empresas, sociedades o personas liquidándolas, aportándolas a otras sociedades, recibiendo su precio en dinero o en especie o en acciones o cuotas o participaciones en otras sociedades. Comprar, vender, explotar, transferir, dar o tomar participaciones en toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales u otras entidades autárquicas, descentralizadas, del Estado o privadas. Comprar, vender, caucionar, prendar títulos del Estado, acciones de Sociedades, compañías o empresas de cualquier clase que sean, obligaciones, debentures, cotizados en Bolsa o no, papeles de comercio, créditos o valores, operaciones de crédito en mensualidades o a plazos mayores con o sin garantía personal o real y tomar y transferir warrants. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria. Explotar o vender marcas, patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación y procesos industriales, por precios o por sistema de regalía. La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general y por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. — Capítulo II — Capital y Acciones: Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una del tipo Ordinario "A" de cinco votos, "B" de un voto, o Preferidas agrupadas en cinco Series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que en cada oportunidad, fijará las características de las nuevas acciones a emitirse. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y las de emisión de acciones, se elevarán a escritura pública, abonándose en este último acto el impuesto fiscal correspondiente. Se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el señalado en el artículo anterior más los aumentos que se dispongan de conformidad con el presente. — Artículo quinto: Para la suscripción de nuevas acciones, los accionistas ordinarios anteriores sin distinción de categorías tendrán derecho de preferencia en proporción a las acciones que cada uno posea dentro de los quince días de efectuada la última publicación que por el término de tres días se hará en el Boletín Oficial. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo sexto: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias: b) No tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables con o sin prima. Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de Capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiicones

pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinará las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo séptimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por uno o dos Directores, según la integración del Directorio sea de uno o dos Directores. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo noveno: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a) b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo décimo: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, interés, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo décimo primero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno, tres, cinco o siete miembros. Cada año la Asamblea establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos. La Asamblea podrá elegir o no uno o más Directores suplentes destinados a reemplazar a los titulares según el orden de su elección, en caso de: ausencia, renuncia o impedimento. — Para ser Director titular se requiere ser tenedor de cien acciones que se depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco a disposición de la misma, por el tiempo que dure el mandato, en garantía de su buen desempeño. Las acciones serán reintegradas una vez que la Asamblea haya aprobado la gestión del Director saliente. — Cuando el Directorio esté compuesto de tres o más miembros, en la primera sesión, después de su constitución, o sea después de cada Asamblea anual, elegirá de su seno un Presidente y un Vice-Presidente. — Si el Directorio está compuesto de una sola persona, sus resoluciones, serán suficientes para expresar la voluntad social. Si estuviere compuesto de tres, cinco o siete miembros, el quórum será de dos. tres, cinco, miembros respectivamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien haga sus veces, tendrá un voto y un segundo voto en caso de empate. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente y un Director designado al efecto. — El Directorio se reunirá en sesión cuando así lo requieran los negocios sociales a convocatoria del Presidente o Vice-Presidente o cuando la mayoría de sus miembros o el Síndico lo solicite. — Si el Directorio está compuesto de tres o más miembros en caso de ausencia o impedimento del Presidente será substituído por el Vice-Presidente o si éste último tampoco pudiere ejercer el cargo, será reemplazado por otro Director. Si el Directorio está compuesto por un solo miembro será reemplazado por el suplente designado por la Asamblea y en su defecto por el Director Interino que designe el Síndico hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: La representación legal y comercial de la Sociedad estará a cargo del Director único, en su caso o del Presidente, salvo en absolución de posiciones en juicio, en cuyo evento la Sociedad será representada por el miembro del Directorio que éste designará o por apoderado general o especial para el caso. El Vice-Presidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en los casos de renuncia, incompatibilidades, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva o por cualquier otro impedimento del mismo. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante carta-poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente o emitir su voto en igual forma en uno o más puntos determinados, debiendo en este caso transcribirse en el acta respectiva el voto así emitido. — La actuación del apoderado hará plenamente responsable al representado como si hubiera actuado por sí mismo. — Artículo Décimo Tercero: Es deber y atribuciones del Directorio o Director único Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazos aun mayores de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real y efectuar fraccionamientos de inmuebles; b) Celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos relacionados con los fines societarios o que convengan a los mismos; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir certificados, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivads del giro de los negocios sociales, dar cartas de créditos, emitir facturas, suscribir o endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios y fijarles su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes y representantes. — Cuando la persona designada formare parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por éste y sometida, oportunamente, a consideración de la Asamblea debiendo imputarse a gastos generales del ejercicio en que fueran devengados; h) Conferir poderes especiales y generales, inclusive con facultad de querellar y revocarlos, pudiendo delegar la repesentación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones; i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de la distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro el Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión de debentures y la emisión e integración de las acciones por sí o por delegación de la asamblea, en el caso del artículo cuarto, pudiendo emitirse acciones liberadas, en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y demás documentación; k) Adquirir y transferir y registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales; l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione con sus fines sociales; ll) Celebrar por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con todas las cláusulas y facultades que fueren de aplicación, conforme con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Capítulo IV. — Asambleas, publicaciones, quórum, resoluciones, votos. — Artículo décimo quinto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el domicilio de la sociedad, dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las extraordinarias cuando lo determine el Directorio o las convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el "Boletín Oficial", durante cinco días con diez días de anticipación a las fechas señaladas para su realización. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las asambleas no se celebrasen por falta de representación se convocará, por tres días con ocho de anticipación a nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes y la cantidad del capital representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción suscripta ordinaria "A", da derecho a cinco votos. — La ordinaria "B" a un voto. — Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción, en el caso establecido en el inciso b, del artículo sexto. — Artículo décimo sexto: Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder y deberán depositar, en la sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Capítulo V. Ejercicio social. — Artículo décimo séptimo: El año comercial terminará el treinta y uno de marzo de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea de accionistas, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, en cada ejercicio anual, se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración a directores y síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego al del ejercicio; d) El adicional de las acciones preferidas; e) El saldo según lo resuelvan las asambleas por sí o propuesta por el Directorio. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — Artículo décimo octavo: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueren puestos a disposición de los beneficiarios, quedarán prescriptos. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. — Capítulo VI. — Liquidación: Artículo décimo noveno: Disuelta la sociedad la liquidación, será practicada por el Directorio con la fiscalización del síndico. — Una vez cubierto el pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se aplicará en el siguiente orden y preferencia: a) Reembolso de las acciones preferidas si las hubiere, hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias por su valor de integración; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El resto se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y al capital integrado. — Pedro P. Zanoni. — Pedro Pablo Zanoni: L. E. Nº tres millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis. — Horacio Valentín Feliú: C. I. Nº dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y uno.—Rosasco Palau: S. A. M. Rosasco Palau, C. I. Nº un millón ochocientos diez mil doscientos setenta y cuatro. — Sara A. Odrizola de Rosasco: S. A. O. de Rosasco: C. I. Nº dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos. — M. E. Arrillaga: L. C. Nº un millón quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos. — María Amparo Zanoni e Caputo. — María A. Y. Z. de Caputo.: C. I. Nº cinco millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho. — Rodolfo Caputo. — R. J. R. Caputo: C. I. un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete. — Amparo S. de Zanoni. — María A. S. de Zanoni: C. I. Nº cinco millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos veintidós. — Eduardo P. Zanoni. — Eduardo P. Zanoni: L. E. Nº siete millones ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco. — Francisca O. de Caputo. — Francisca Oliveto de Caputo: L. C. tres millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº cuatrocientos noventa y tres de esta Capital, a mi cargo, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Pedro Pablo Zanoni, Horacio Valentín Feliú, Sebastián Alberto Manuel Rosasco Palau, Sara Adelina Odrizola, María Esther Arrillaga María Amparo Yolanda Zanoni, Rodolfo Julio Raúl Caputo, María Amparo Soalun, Eduardo Pedro Zanoni y Francisca Oliveto y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Hay un sello, Rodolfo R. Tellarini. "Acta de aprobación del Superior Gobierno de la Nación" Buenos Aires, 1 marzo mil novecientos sesenta y tres. Visto el expediente Nº Dieciséis mil ciento veinticuatro|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad R. J. R. Caputo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "R. J. R. Caputo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galan. — Resolución P. J. Nº trescientos setenta y cinco. Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto de todo lo que doy fe. Por todo lo expuesto el compareciente da por protocolizados los documentos transcriptos a sus efectos legales, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo al derecho. Así lo otorga y leída que le fue, ratificó su contenido, firmando por ante mí de todo lo que doy fe. — Pedro P. Zanoni. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos M. Torassa.—Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio mil ciento veinticinco del Registro número treinta y cinco a mi cargo. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos al cinco millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro inclusive, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: único R, realice, sin, debentures, se, recaudos, especial, requerimiento, de. — Entrelíneas: ticia, todo vale. — Hay un sello que dice: Carlos M. Torassa. Escribano Nacional. Carlos M. Torassa. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 200.161 que se agrega L. de Zamora, junio 19 de 1963. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y dice: Colegio de Escribanos... Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Hay una firma ilegible.

— Sigue un papel sellado de diez pesos m|n. Nº 200.161. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtur de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos María Torassa obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.987.844. Lomas de Zamora de junio 19 de 1963. — Hay un sello que dice: Eduardo Torres, Escribano. Eduardo Torres. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 20.480 e. 31|7 Nº 65.597 v. 31|7|63

## THE HOME INSURANCE COMPANY

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Reforma de estatutos: "The Home Insurance Company". — Escritura número tres mil trescientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Enrique José Portela, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado general de la sociedad constituida y existente en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, bajo el nombre de "The Home Insurance Company", a mérito del poder que obra agregado y transcripto al folio dos mil ochocientos trece, de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, el que le acuerda facultades suficientes para este otorgamiento. — Y el compareciente en el carácter comprobado, expone: Que su mandante, "The Home Insurance Company", es una Sociedad Anónima constituida en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, autorizada para funcionar y establecer agencia o sucursal de sus negocios en esta República, por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el quince de setiembre de mil novecientos diez y nueve, teniendo sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio, el veintidós de noviembre de mil novecientos diez y nueve, bajo el número veintidós, al folio quinientos ochenta y uno, del libro treinta y ocho, Tomo B., de Estatutos Extranjeros. — Que los estatutos de "The Home Insurance Company", sufrieron diversas reformas, las que fueron aprobadas por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve; once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve; tres de junio de mil novecientos cincuenta; siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, las que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, el diez de junio de mil novecientos cuarenta, bajo el número quince, folio cuatrocientos veinte, libro cuarenta; diez de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número treinta, al folio quinientos veintisiete, Libro cuarenta; siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número nueve, folio quinientos treinta y dos, del libro cuarenta; treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número treinta y cinco, al folio cuarenta y siete, Libro cincuenta; tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número diez y siete, al folio cincuenta y tres, del Libro cincuenta, y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo los números diez y nueve y veinte, folio sesenta y seis, libro cincuenta, todos del Tomo B., de Estatutos Extranjeros. Prosigue diciendo el compareciente, que la sociedad que representa resolvió una nueva reforma estatutaria del modo y forma que resulta del texto de la documentación acompañada en el expediente número once mil quinientos dos, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, (Expediente seiscientos cinco, de la Inspección General de Justicia), cuya traducción obra de fojas dos a cuatro del citado expediente, del que resulta también que luego de los trámites de estilo, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto dictado el treinta de julio del año próximo pasado, que en copia fotográfica obra a fojas doce del referido expediente, declaró incorporada al Estatuto de "The Home Insurance Company", la reforma referida. — Continúa diciendo el compareciente: Que con el objeto de cumplir con las disposiciones de los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco, del Código de Comercio, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento la traducción del acta modificatoria, corriente como se ha dicho de fojas dos a cuatro, del expediente citado, así como el Decreto aprobatorio mencionado obrante a fojas doce del mismo expediente, a lo que accedo y dice así: "Traducción: Estado de Nueva York, Departamento de Seguros, Calle State 324, Albany 10, N. Y.. — Acta modificatoria del acta de constitución de The Home Insurance Company, de Nueva York, N.Y., aprobada el cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno conforme al artículo treintiocho de la Ley de Sociedades Anónimas. — Thomas Thacher, Superintendente de Seguros. —

Por John F. Joyce, Superintendente Delegado en Ejercicio. — Acta modificatoria del acta de constitución de The Home Insurance Company, conforme al artículo treintiséis de la Ley de Sociedades Anónimas. — Los que suscriben Robert F. Rushin y J. Donald Whelehan, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de The Home Insurance Company, sociedad anónima constituida conforme a las leyes del Estado de Nueva York, por la presente certificamos conforme a continuación se consigna: 1. —

La sociedad se denomina THE HOME INSURANCE COMPANY. — 2.: El acta de constitución original fue inscripta en la oficina del Secretario de Estado del Estado de Nueva York el tres de marzo de mil ochocientos cincuenta y tres. — 3: El acta de constitución actual fue inscripta en la oficina del Superintendente de Seguros del Estado de Nueva York, el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, como parte de un Convenio de Fusión, fechado a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por el Superintendente de Seguros del Estado de Nueva York el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — 4: El acta de constitución se modifica a fin de introducir una de las modificaciones autorizadas en la Subdivisión dos del artículo treinticinco de la Ley de Sociedades Anónimas, a saber, para reducir el número de los Directores de la Sociedad suprimiendo de la oración primera del artículo sexto de la Escritura constitutiva de The Home Insurance Company, la estipulación de que el número de los directores de la sociedad será veintitrés y substituyendo en su lugar la disposición de que el número de los directores de la Sociedad, será veintiuno, de manera que el antedicho Artículo Sexto, [illegible] conforme a continuación se transcribe en su integridad: "Artículo Sexto: El número de los directores de la Sociedad será veintiuno, cada uno de los cuales será titular por derecho de ca[illegible] social por un valor mínimo a la par de un mil dólares, y cuya mayoría serán ciudadanos de y domiciliados en el Estado de Nueva York o estados linderos, y no menos de tres de los cuales estarán domiciliados en el Estado de Nueva York. En ningún caso el número de directores bajará de trece". — En fe de lo cual hemos suscripto y otorgado el presente Certificado a los tres días de abril de mil novecientos sesentiuno (firmado): R. F. Rushin, Vicepresidente.

— (firmado): J. Donald Whelehan, Secretario. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss: A los tres días de abril de mil novecientos sesentiuno comparecieron en persona ante mí, Robert F. Rushin y J. Donald Whelahan, personas de mi conocimiento y que me constan ser los individuos descriptos en y que suscribieran y otorgaran el certificado que antecede como Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de The Home Insurance Company quienes ratificaron cada uno ante mí, el respectivo otórgamiento. - Fdo.: Marion Cornman, Escribano Público del Estado de Nueva York. — (sello notarial). — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York ss: Robert F. Rushin y J. Donal Whelehan, habiendo prestado legal juramento, cada uno por sí y depone y dice que el referido Robert F. Rushin es Vicepresidente y el referido J. Donald Whelehan es Secretario de The Home Insurance Company, sociedad anónima constituida conforme a las leyes del Estado de Nueva York y que es la corporación descripta en el Certificado que antecede; que han sido debidamente autorizados a efectos de otorgar e inscribir dicho certificado por los votos de los titulares inscriptos de la mayoría de las acciones en circulación de la sociedad, con derecho a votar respecto a las medidas dispuestas en el Certificado de referencia, emitidos, en persona o por apoderados, en una Asamblea de Accionistas celebrada en la Oficina de la Sociedad, en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, el día tres de abril de mil novecientos sesentiuno y que la ante mencionada Asamblea de Accionistas en que se emitieran tales votos fue celebrada bajo convocatoria conforme al Artículo cuarenticinco de la Ley de Sociedades Anónimas y que ni el Acta de Constitución como tampoco ningún otro Certificado que por ley corresponda inscribir exige mayor porcentaje de votos. — Fdo.: R. F. Rushin. — Fdo.: J. Donald Whelehan. — Ratificado separadamente ante mí a los tres días de abril de mil novecientos sesentiuno. — Fdo.: Marion Cornman, Escribana del Estado de Nueva York (está el sello) Estado de Nueva York. — Departamento de Seguros: Thomas Thacher, Superintendente. — Certifícase por la presente que la copia que corre agregada del Acta de modificatoria del Acta de constitución de The Home Insurance Company, de Nueva York, N. Y., conforme fuera aprobada por esta Repartición el cinco de abril de mil novecientos sesentiuno de acuerdo al Artículo treintiocho de la Ley de Sociedades Anónimas, ha sido cotejada con el original depositado en esta repartición, siendo transcripción exacta del mismo en su integridad. — En fe de lo cual he suscripto la presente, fijándole el sello oficial del Departamento a los diecinueve días de mayo de mil novecientos sesentiuno. — (fdo.): John F. Joyce, Supertintendente Delegado en Ejercicio (está el sello aludido, estampado en relieve sobre oblea dorada). — Siguen, en idioma nacional, la visación de la firma que antecede por el Consulado General de la República Argentina en Nueva York, y la legalización por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. — Es traducción fiel del original en idioma inglés que he tenido a la vista y a que me remito. — Expido esta traducción en los sellos nacionales de tres pesos número U. dos millones ciento veintisiete mil trescientos ochentiuno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesentiuno. — Hay un sello y una estampilla. — Margarita O'Farrell". — "Buenos Aires, 30 jul. 1962. — Visto el expediente E-605, 1|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera "The Home Insurance Company", que en lo principal consiste en reducir el número de sus directores; atento a que esa reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados, y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima extranjera "The Home Insurance Company", la reforma cuya traducción corre a fojas dos vuelta (2 vta.), sancionada por la Asamblea celebrada en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) el 5 de april de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 y publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con la citada reforma y el presente decreto. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus demás efectos. — Decreto Nº 7528. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h)". — Es copia fiel, doy fe como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — Presente a este otorgamiento doña Margarita O'Farrell, soltera, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien se ratifica de la traducción por ella efectuada y transcripta en este instrumento. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Thacher, Anónimas, Thomas, original, estampado. Vale. — E. J. Portela. — Margarita O'Farrell. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y Primer testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — H. M. Sarasa. — Hay una firma, H. M. Sarasa.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.31|7-Nº 65.622-v.31|7|63

## COMPAÑIA DE INVERSIONES
### Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 547. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Nueve. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Jaime Wengrowicz, argentino, comerciante, casado con doña Rosa Soiffer, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintisiete mil treinta y cinco, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos veinticinco con domicilio real en la calle Metán tres mil novecientos diez y nueve, Capital; Isaac Wengrowicz, argentino, comerciante, casado con doña Berta Gitelman, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treintitrés mil ciento cuarenticuatro, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veintisiete, con domicilio real en Metán tres mil novecientos doce, Capital; Israel Wengrowicz, argentino, comerciante, casado con doña Esther Diana Diament, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treintisiete mil setecientos sesenta, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veintiocho con domicilio real en Gualeguaychú mil novecientos veintisiete, Capital; Rosa Soiffer de Wengrowicz, argentina, libreta cívica número noventa y siete mil setecientos noventa, casada con Jaime Wengrowicz, argentina, nacida el treintiuno de mayo de mil novecientos veinticuatro; Berta Gitelman de Wengrowicz, argentina, libreta cívica número dos millones quinientos noventiséis mil novecientos treinticinco, casada con Isaac Wengrowicz, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos treintiuno; Esther Diana Diament de Wengrowicz, argentina, libreta cívica número ochocientos veintisiete mil ciento setentisiete, casada con Israel Wengrowicz, nacida el treinta de julio de mil novecientos treinta y tres; Rosa Wengrowicz, argentina, soltera, libreta cívica número tres millones cuatrocientos setenta mil ciento uno, nacida el cuatro de abril de mil novecientos treinta, con domicilio en Monteagudo seiscientos dieciocho, Capital; Miguel Wengrowicz, argentino, comericante, soltero, cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa mil once, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con domicilio en Monteagudo seiscientos dieciocho, Capital; León Jelen, argentino, doctor en ciencias económicas, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenticuatro mil novecientos doce, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinticuatro, con domicilio en J. R. de Velasco cuatrocientos cincuentiocho, Capital; Enrique Schestenger, argentino, contador público, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinte mil novecientos once, nacido el siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio en Luis Viales doscientos treintisiete, Haedo, Provincia de Buenos Aires, y don Bernardino José Dapuza, argentino, empleado, casado con doña Ilda Leda Beneditti, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos seis mil ochocientos veintisiete, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treintiuno, con domicilio en Nueva York dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso primero, Departamento cinco, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en sus caracteres de integrantes de la sociedad "Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y continúan diciendo: Que con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación indicada, según el Acta de Constitución provisoria suscripta en esa fecha. — La misma con sus estatutos sociales, corren agregados al expediente número quince mil ochocientos siete|uno|sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia, con la modificación introducida en sus estatutos, que obra a fojas quince. He tenido a la vista el citado expediente para este acto y procedo a copiar íntegramente el acta de constitución y los estatutos sociales que en su redacción definitiva dicen así: "Acta de Asamblea Constitutiva de "Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Alsina 1569, 2º piso, Of. 19, de esta Capital, los señores don Jaime Wengrowicz, argentino, comerciante, casado con doña Rosa Soiffer, libreta de enrolamiento número 4337035, Distrito Militar Buenos Aires, nacido el 16 de diciembre de 1925, en esta Capital, con domicilio real en la calle Metán 3916, Capital; don Isaac Wengrowicz, argentino, comerciante, casado con doña Berta Gitelman, Libreta de Enrolamiento número 4.332.144, Distrito Militar Buenos Aires, nacido el 25 de mayo de 1927, en esta Capital, con domicilio real en la calle Metán 3912, Capital;

don Israel Wengrowicz, argentino, comerciante, casado con doña Esther Diana Diament, libreta de enrolamiento número 4.337.760, Distrito Militar Buenos Aires, nacido el 20 de noviembre de 1926, ,en esta Capital, con domicilio real en la calle Gualeguaychú 1927, Capital; doña Rosa Soiffer de Wengrowicz, argentina, libreta cívica Nº 0.097.790, casada con Jaime Wengrowicz, nacida el 31 de mayo de 1924, en esta Capital; doña Berta Gitelman de Wengrowicz, argentina, libreta cívica Nº 2.596.935, casada con don Jaime Wengrowicz, nacida el 29 de enero de 1931 en esta Capital; doña Esther Diana Diament de Wengrowicz, argentina, Libreta Cívica Nº 0.827.177, casada con don Israel Wengrowicz, nacida el 30 de julio de 1933, en esta Capital; doña Rosa Wengrowicz, argentina, soltera, libreta cívica número 3.470.101, nacida el 4 de abril de 1930, en esta Capital, con domicilio real en la calle Monteagudo 618, Capital; don Miguel Wengrowicz, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad número 429001, nacido el 22 de mayo de 1938, en esta Capital, con domicilio en la calle Monteagudo 618, Capital; don León Jelen, argentino, doctor en ciencias económicas, soltero, libreta de enrolamiento número 4144902, distrito militar Buenos Aires, nacido el 26 de noviembre de 1934, en esta Capital, con domicilio real en la calle J. R. de Velasco 458, Capital; don Enrique Schestenger, argentino, contador público, libreta de enrolamiento Nº 4.120.911, distrito Militar Buenos Aires, nacido el 7 de mayo de 1934 en esta Capital, con domicilio real en la calle Luis Viale 237, Haedo, Provincia de Buenos Aires, y don Bernardino José Dapuza, argentino, empleado, casado con doña Ilda Leda Beneditti, libreta de enrolamiento número 4.860.827, distrito militar 15, nacido el 25 de junio de 1931 en esta Capital, con domicilio real en la calle Nueva York 2444, 1er. piso, Dep. 5, Capital, todos ellos mayores de edad y que declaran ser hábiles para firmar la presente, se resuelve, de común acuerdo y por unanimidad, lo siguiente: 1) Constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "COMPAÑIA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — 2º) Aprobar los estatutos que regirán la nueva sociedad, en la forma en que han sido redactados, los que, firmados por los presentes, se agregan a la presente. — 3º) Declarar suscripta la primera serie de acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Jaime Wengrowicz, tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Isaac Wengrowicz, tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Israel Wengrowicz, tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Rosa Soiffer de Wengrowicz, ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional; Berta Giterlman de Wengrowicz, ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional; Rosa Wengrowicz, ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional; Miguel Wengrowicz, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; León Jelen, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional, y Bernardino José Dapuza, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional. Los suscriptores integran el diez por ciento en dinero efectivo para efectuar el depósito de ley, y lo restante se integrará cuando el Directorio lo resuelva; a) Dejar constituido el primer Directorio, por el término de tres años, en la siguiente forma: Presidente, don Jaime Wengrowicz; directores, don Isaac Wengrowicz y don Israel Wengrowicz. Como síndico titular y suplente actuarán en la primera Asamblea General Ordinaria el doctor León Jelen y el contador público Enrique Schestenger, respectivamente. — 5) Autorizar al señor Jaime Wengrowicz, al doctor León Jelen y al contador público Enrique Schestenger para que, conjunta, separada o indistintamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los estatutos sociales y concesión de la personería jurídica, facultándoselos para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones y reformas que sugiera la Inspección General de Justicia, y para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen la respectiva escritura definitiva de constitución social y efectúen los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y todo lo demás necesario para el legal funcionamiento de la sociedad. — Jaime Wengrowicz. Isaac Wengrowicz. Rosa Soifer de Wengrowicz. Berta Gitelman de Wengrowicz. Esther Diana Diament de Wengrowicz. Rosa Wengrowicz. Miguel Wengrowicz. León Jelen. Enrique Schestenger y Bernardino José Dapuza. "Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Proyecto de Estatutos. Primero: Bajo la denominación de "Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: de toda especie, mediante la compraventa y/o permuta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos madereros, textiles, químicos, plásticos, metalúrgicos, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Financieras: por préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negocios de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de créditos de cualquier sistema, creados o a crearse; la sociedad practicará operaciones de las previstas en el artículo 92º de la Ley 11.672 ni otras por las que se recurra al concurso público. Para el cumplimiento de su fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 cada una. La primera serie de 10.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 25.000.000, en una o más series de acciones ordinarias clase a y/o b, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 5.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que, por tres días, se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o clase "B" con derecho a un voto por acción, para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase "A" y/o "B". — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, y tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General Impositiva y asentarse en el registro que se llevará a tal efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Director compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de tres años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos en todos sus deberes, atribuciones y responsabilidades hasta tanto sean reelegidos o designado sus reemplazantes en Asambleas celebradas dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea a cargo de Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El presidente o cualesquiera de los Directores indistintamente, suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Director. El Directorio está en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Director que designe el Directorio. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a la administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamientos, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público y privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 1) Importar y exportar; m) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) Distribuir dividendos provisorios siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia y o) En general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determine el Art. 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles; la remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada por la asamblea de los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país, o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Para considerar los puntos del art. 354 del Código de Comercio será necesaria tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que determinan en el art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Décimotercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciemre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. En caso de cotizarse las acciones en Bolsa, el máximo de remuneráciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder el 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que desempeñe su mandato; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo cuarto: El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Iuspección General de Justicia. Jaime Wengrowicz, Isaac Wengrowicz, Israel Wengrowicz, Rosa Soiffer de Wengrowicz, Berta Gitelman de Wengrowicz, Esther Diamante de Wengrowicz. Rosa Wengrowicz. Miguel Wengrowicz, León Jelen, Enrique Schestenger y Bernardino José Dapuza. Es copia fiel, doy fe, como de que en el expediente citado se encuentra agregada a fojas diez la boleta donde consta el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a fojas diez y ocho la fotocopia del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación según el cual se autoriza a funcionar como Anónima a Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la citada resolución dice así: "Buenos Aires, 5 oct.|1962. Vistos el expediente Nº 15.907|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Compañía de Inversones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad: "COMPAÑIA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", constituida en esta Capital el 26 de noviembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4), a ocho (8), con la modificación de fojas quince (15) y la salvedad indicada a fojas dieciséis (16). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Firmado: Guido. — Decreto Nº 10.440. — Firmado: Miguel Sussini (h.). Hay un sello. Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de "Compa-

ñía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con las condiciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima Comercial, Indusirial y Financiera", la que se regirá por los estatutos pre-insertos. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Sigue a la número ciento noventa y ocho de fecha veintitrés del corriente. — Jaime Wengrowicz, Isaac Wengrowicz, Israel Wengrowicz, Rosa S. de Wengrowicz, Berta Gitelman de Wengrowicz, E. D. D. de Wengrowicz, Rosa Wengrowicz, M. Wengrowicz, J. L. Jelen, Enrique Stentencer, B. J. Dapuza. Hay un sello: ante mí: Eduardo P. Martínez. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos cuarentiséis del Registro noventidós a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos notariales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos veintidós mil cien al presente número cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento ocho inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello que dice: Eduardo P. Martínez, escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 181.813 que se agrega. — La Plata, 31 Enero 1963. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo P. Martínez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 4.422.108. — La Plata, 31 Enero 1963. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.040.— e.31|7-Nº 65.628-v.31|7|63

# CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

## BARATELLI Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado del día 2 de julio de 1963, los señores Antonino Baratelli, Consolato Asero y Marcelino González, en su carácter de únicos integrantes de BARATELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en Bazurco Nº 3460, resuelven prorrogar la vigencia de la sociedad y aumentar el capital social, modificando como sigue las cláusulas 2ª y 4ª del contrato social. — Segunda: Se constituye con efecto retroactivo al 1º de enero de 1957 y su duración se fija en noventa y nueve años a partir de dicha fecha, pudiendo disolverse con anterioridad a su vencimiento por decisión unánime de sus integrantes". — "Cuarta: El capital social está formado por tres mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por los tres socios en partes iguales, a saber: Antonino Baratelli, un mil trescientas cuotas por valor de Un millón trescientos mil pesos moneda nacional; Consolato Asero, un mil trescientas cuotas por valor de Un millón trescientos mil pesos moneda nacional y Marcelino González, un mil trescientas cuotas por valor de Un millón trescientos mil pesos moneda nacional. Dicho Capital, que se encuentra totalmente integrado en bienes, mercaderías, créditos y derechos se ha formado mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según balance general practicado el 31 de diciembre de 1962, que acompaña la presente escritura y a cuya fecha se retrotraen los efectos de este aumento de capital." Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que no se modifican expresamente por la presente escritura.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.430-v.31|7|63

## "TERMOREX" TERMOMECANICA ITALO ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores ingeniero Amore Pennetta y Ramón Aníbal Barbieris, únicos componentes de "TERMOREX" TERMOMECANICA ITALO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Cervantes mil setecientos cuarenta y cinco de esta ciudad, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número ciento sesenta y nueve, al folio trescientos setenta y tres del libro quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número novecientos setenta y ocho, al folio trescientos diez y ocho del libro veintidós, y otra vez el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número ochocientos treinta y tres, al folio trescientos nueve del libro veintisiete, y otra vez el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil quinientos veintiocho, al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro treinta y tres, de común acuerdo convienen que el Capital Social que es de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional, sea aumentado en Un millón setenta y cinco mil pesos moneda nacional, a cuyos efectos se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, que quedará como sigue: Cuarta: El capital social se establece en la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y distribuidas en la siguiente proporción: Para el socio Amore Pennetta novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos moneda nacional y para el socio Ramón Aníbal Barbieris seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose totalmente integrado con el anterior capital y los créditos de sus cuentas particulares al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotrae esta integración de capital". Se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Amore Pennetta, Aníbal Barbieris.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.31|7-Nº 65.427-v.31|7|63

## TEIMUR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: "Acta de Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada por elevación de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1963, se reúnen los señores Emilio Dantur, Elías Ayub y Elizabeth Marina Doguel, quienes lo hacen en el carácter de únicos y actuales integrantes de "TEIMUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y, de común acuerdo deciden: a) Proceder a la elevación del Capital Social; b) Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social; y c) Ratificar las restantes Cláusulas del citado Contrato. La nueva Cláusula Cuarta se pacta de la siguiente manera: "Nueva Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija y establece en la suma de $ 500.000 m|n. c|l., dividido en 500 cuotas de valor $ 1.000 m|n. c|l. cada una; las citadas cuotas se encuentran integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera: don Emilio Dantur ha suscripto e integrado 300 cuotas, es decir la suma de $ 300.000 m|n. c|l.; don Elías Ayub ha suscripto e integrado 100 cuotas, es decir la suma de $ 100.000 m|n. c|l., y doña Elizabeth Marina Doguel ha suscripto e integrado 100 cuotas es decir la suma de $ 100.000 m|n. c|l. La totalidad del Capital se encuentra integrado en la forma establecida en los antecedentes contractuales y en la presente Acta". En un todo de acuerdo con lo expresado las partes dejan modificado el Contrato de la Sociedad del Rubro con la nueva Redacción de la Cláusula Cuarta y ratificada la vigencia de las restantes, que conjuntamente con la modificada seguirán rigiendo la vida estatutaria de la Sociedad, suscribiendo el presente en el lugar y fecha expresados ut supra. — Elías Ayub. — Emilio Dantur. — Elizabeth Marina Doguel".

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.31|7-Nº 65.436-v.31|7|63

## BERESTOVOY, WALTER Y POMERANTZ

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 18 días de julio de 1963, entre los señores don Moisés Berestovoy, naturalizado argentino, casado; Germán León Walter, estadounidense, casado y David Pomerantz, argentino, casado; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Rivadavia Nº 2648, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primera: A partir del 1º de junio de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limtiada, cuya razón social será "BERESTOVOY, WALTER Y POMERANTZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuya denominación comercial será "Muebles Para Tí". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle Rivadavia Nº 2648, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que se podrán establecer en el interior y|o exterior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra y venta de muebles, como así también la fabricación de los mismos y la compra y venta de mercaderías afines, pudiendo aquélla dedicarse a cualquier actividad comercial lícita. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividida en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportada por los socios en la siguiente proporción: por don Moisés Berestovoy, siete mil quinientas cuotas que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y por cada uno de los señores Germán León Walter y David Pomerantz, tres mil setecientas cincuenta cuotas que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado y consiste en las mercaderías que constan en el inventario que los socios firman por separado, pero que forma parte del presente. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en siete años, a partir del 1º de junio del corriente. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios, indistintamente, y el uso de la firma social, en forma conjunta, corresponderá al socio Moisés Berestovoy, con uno cualquiera de los otros socios. — Los tres socios, indistintamente, serán representantes legales de la sociedad ante todas las oficinas públicas, administrativas y judiciales, de toda clase, existentes a la fecha o por crearse. — Séptima: Anualmente, el treinta de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las ganancias o pérdidas que arrojare, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán continuar la sociedad con sus herederos o representantes, los que en tal caso deberán unificar su personería. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio con interés contrapuesto, quienes nombrarán a un tercero, en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan según derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicados al comienzo. — E|L: "cinco", Vale. — Firmado: Moisés Berestovoy. — David Pomerantz. — Germán León Walter. — El escribano que suscribe certifica: Que las firmas estampadas más arriba pertenecen a los señores Moisés Berestovoy, David Pomerantz y Germán León Walter, las que son auténticas y fueron puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Osvaldo A. Zurueta, escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 2.240.— e.31|7-Nº 65.443-v.31|7|63

## CITY PARK

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Juan Bataller Serrat, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y seis, segundo piso "E"; don Felipe Fiorellino, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la avenida Córdoba mil trescientos treinta y dos, décimo piso, departamento cuarenta y dos y don Francisco Silvestre Mazzotta, casado, argentino, domiciliado en Florida ciento sesenta y cinco, piso tercero, oficina trescientos treinta y seis, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, comerciantes, han resuelto constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de conformidad con lo establecido por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón socia de "CITY PARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la avenida Corrientes número un mil trescientos ochenta y tres de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y toda clase de representación social en cualquier parte del país o extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales y, en especial, la explotación del local sito en esta Capital, avenida Corrientes números un mil trescientos ochenta y tres, un mil trescientos ochenta y uno y un mil trescientos ochenta y cinco, por cuenta propia, de terceros y|o en participación con personas u otras sociedades constituidas o a constituirse, en negocios de confitería, restaurant, bar, actividades gastronómicas en su más amplio sentido, salas de diversiones y todo espectáculo público lícito, admitido por las ordenanzas y disposiciones legales. — Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de nueve años, a contar desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen sus operaciones comerciales, pudiendo ser prorrogado por un lapso igual o menor, según lo dispongan los socios por mayoría. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Bataller Serrat, un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; don Felipe Fiorellino, un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y don Francisco Silvestre Mazzotta, tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sean tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital ha sido totalmente ingrado en especie, según así resulta del balance que firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La representación, uso de la firma social y administración de la sociedad, será ejercida por los señores don Juan Bataller Serrat, don Feline Fiorellino y don Francisco Silvestre Mazzotta, quienes en este acto quedan designados gerentes. Deberán actuar en la siguiente forma: a) Dos cualquiera de ellos actuando siempre en forma conjunta para librar cheques y realizar los actos de normal y ordinaria administración de la sociedad; b) Uno cualquiera de los gerentes, actuando individual, separada, alternativa e indistintamente, podrá endosar cheques, comparecer ante los Tribunales a absolver posiciones, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y fuero laboral por todas las cuestiones laborales, ante la Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones, Policía Federal, Policía Municipal y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros extraños por negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: Los gerentes gozarán de una retribución mensual, con carácter de retiro, que se fijará por resolución de socios, asentada en libro de actas y con imputación a gastos generales. — Octava: La sociedad cerrará sus ejercicios comerciales el veintiocho de febrero de cada año, formulándose el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas, efectuadas las amortizaciones y previsiones que imponen las leyes, luego de separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el monto determinado por la ley, las reservas que los socios resolvieran crear; serán distribuidas entre éstos en proporción a sus capitales respectivos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Novena: El inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, deberá estar terminado dentro de los sesenta días corridos de cerrado los ejercicios anuales. Desde su presentación —con forma fehaciente a los socios— éstos tendrán, dentro de los quince días de recibido, el derecho a impugnarlos. En caso de silencio se darán por aprobados. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. Esta continuará su existencia con los derecho habientes del fallecido o incapaz, debiendo —cuando se trate de más de una persona— unificarse la representación y este representante asumirá además el cargo de gerente en re-

emplazo del fallecido para que actúe en dicho destino en la forma prevista "ut - supra". — Undécima: Los socios no podrán ceder, transferir o vender sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, dando privilegio y prioridad para adquirirlos a sus consocios, quienes la repartirán entre sí proporcionalmente al aporte de Capital de cada uno de ellos. — El o los socios deberán notificar fehacientemente a los restantes que su decisión proponiendo el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas para el supuesto de que los socios no ejercieran el derecho de privilegio y prioridad. debiendo éstos pronunciarse fehacientemente al respecto dentro de los diez días de notificados. — Duodécima: Tanto los socios como los socios_gerentes podrán dedicarse a negocios y operaciones iguales o semejantes a los de esta sociedad, quedando así modificado el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Para el caso de muerte o incapacidad absoluta los derecho habientes podrán decidir —dentro de los diez días de producido el hecho— el no continuar en la sociedad, en cuyo caso el valor de sus cuotas, con más las utilidades que le correspondan, le serán pagadas por los restantes socios en la proporción prevista en cláusulas anteriores, en tres cuotas anuales fijas y consecutivas. devengando sus saldos el interés del doce por ciento anual. — Estas sumas serán documentadas en pagarés y el plazo comenzará a regir desde la fecha de notificación de no continuar. — Décima Cuarta: En el supuesto de liquidación por expiración de plazo o de liquidación voluntaria o forzosa, se designarán dos liquidadores quienes deberán actuar conjuntamente en la forma y con las facultades que se establezcan en el momento de la designación. — Décimaquinta: Toda cuota de capital representa un voto y no hay limitación al número de cuotas que cada socio represente. — Décima Sexta: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sometidas a las decisiones de los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a otro fuero o jurisdicción. — A sus efectos se constituyen como domicilios especiales los indicados al comienzo del presente contrato, pudiendo estos ser cambiados por otros dentro del radio de la Capital Federal mediante notificación fehaciente a la sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la sociedad "City Park", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre testado: constituir; Municipalidad; respecto, valen. Fdo.: Juan Bataller Serrat; Felipe Fiorellino; Francisco Silvestre Mazzotta. — Certifico que las firmas que anteceden y rubrican el contrato de sociedad "City Park", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Avenida Corrientes número mil trescientos ochenta y uno al mil trescientos ochenta y cinco de esta Capital, son auténticas de los señores Juan Bataller Serrat, Felipe Fiorellino y Francisco Silvestre Mazzotta. personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. Escribano Nacional, don Orlando E. Bravo. Registro número ciento setenta y seis, en Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.31|7-Nº 65.449-v.31|7|63

## GRAN PIZZERIA PORTEÑA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Alberto Pedro Marquessi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida Corrientes número un mil trescientos sesenta y nueve de esta Capital; don Luis Fernando Albanese, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, Avenida Corrientes número un mil trescientos sesenta y nueve; don Francisco Di Ciancia, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juncal número un mil ochocientos setenta y tres de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar e integrantes de "GRAN PIZZERIA PORTEÑA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio especial en esta Capital, Avenida Corrientes número un mil trescientos sesenta y nueve, constituida con fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil novecientos cuarenta y cinco al folio doscientos treinta y cuatro del Libro cuarenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto ceder y transferir a favor de los señores don Pedro Cuello, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil novecientos treinta y dos de esta Capital; don Leonardo Villavicencio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, Avenida Corrientes número un mil trescientos sesenta y nueve, y don Héctor Z. Moschini, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, Avenida Corrientes un mil trescientos sesenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos los derechos y acciones que tienen y poseen con respecto de cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal; y de los señores Alberto Pedro Marquessi y Luis Fernando Albanese todo su aporte de Capital y del señor Francisco Di Ciancia por parte de su Capital en "Gran Pizzería Porteña" Sociedad de Responsabilidad Limitada; efectuándose las mencionadas cesiones por la suma de dos mil pesos cada una a los señores don Pedro Cuello; don Leonardo Villavicencio y don Héctor Z. Moschini, todas a su valor nominal. Presentes en este acto los señores socios, don Aldo Alvarez, don Enrique Argaña Golschmid, don Elvis Arnaldo Argüelles, don Pedro Braggio, don Francisco Di Ciancia, don Antonio Ramón Domínguez, don Felipe Fiorellino, don Benigno Folgueiras, don Carlos Claudio Guillermo, don José Tomás Ledesma, don Jorge Valdez y don Perfecto Zárraga Graña, prestan su conformidad a la transferencia efectuada precedentemente. Los cesionarios aceptan de plena conformidad el contrato de la sociedad "Gran Pizzería Porteña" S. R. Ltda. y sus reglamentos, por ser éstos de su conocimiento, tomando a su cargo el resultado del ejercicio económico de la sociedad iniciado el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, retrotrayéndose a sus efectos estas actuaciones a dicha fecha. Quedan así los cesionarios colocados dentro de la sociedad, cada uno de ellos con una porción de Capital de dos mil pesos moneda nacional de curso legal y a conformidad de partes se constituyen domicilios especiales en los ya indicados ut-supra. — Firmado: Alberto Pedro Marquessi. — Luis Fernando Albanese. — Héctor Z. Moschini. — Francisco Di Ciancia. — Pedro Cuello. — Leonardo Villavicencio. — Aldo Alvarez. — Enrique Argaña Golschmid. — Elvis Arnaldo Argüelles. — Pedro Braggio. — Antonio Ramón Domínguez. — Felipe Fiorellino. — Benigno Folgueira. — Carlos Claudio Guillermo. — José Tomás Ledesma. — Jorge Valdez y Perfecto Zárraga Graña. — Certifico que las firmas que anteceden y rubrican tres cesiones de cuotas en la sociedad "Gran Pizzería Porteña" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Avenida Corrientes número un mil trescientos sesenta y nueve de esta Capital Federal, son auténticas de los señores don Alberto Pedro Marquessi; Luis Fernando Albanese; Héctor Z. Moschini; Francisco Di Ciancia; Pedro Cuello; Leonardo Villavicencio; Aldo Alvarez; Enrique Argaña Golschmid; Elvis Arnaldo Argüelles; Pedro Braggio; Antonio Ramón Domínguez; Felipe Fiorellino; Benigno Folgueira; Carlos Clardio Guillermo; José Tomás Ledesma; Jorge Valdez y Perfecto Zárraga Graña, personas de mi conocimiento. habiendo sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Escribano Nacional don Orlando E. Bravo, Registro número ciento setenta y seis en Buenos Aires, a los veintitrés días de mes de junio de mil novecientos sesenta y tes (léase tres). — Orlando E. Bravo (Escribano).

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.31|7-Nº 65.451-v.31|7|63

## CEFITE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposiciós del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Emma Holeczek de Weiss, casada, austríaca, domiciliada en la calle Cangallo trescientos sesenta, piso cuarto, Curt Weiss, austríaco, casado, domiciliado en la calle Cangallo trescientos sesenta, piso cuarto y Cristina María Weiss de Erb, hoy de Trigona, austríaca, casada, domiciliada en la calle Cangallo trescientos sesenta, piso cuarto, a los fines que más adelante se expresan, declaran previamente: Que juntamente con el señor Walter Schlesinger, los comparecientes tenían constituida la firma CEFITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital doscientos mil pesos moneda nacional, con domicilio en la calle Cangallo trescientos sesenta, piso cuarto de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número quinientos treinta y cinco al folio ciento noventa y seis del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiéndose producido el fallecimiento del socio don Walter Schlesinger el día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno y de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del contrato social se ha resuelto ejercitar el dedecho de rescindir parcialmente el contrato a su respecto poniendo a disposición de sus herederos legales los importes que les corresponden conforme a dicha cláusula contractual. — Que en consecuencia se ha resuelto distribuir las cinco cuotas de mil pesos nominales cada una propiedad del causante entre los restantes socios, y por tanto declaran y convienen: — Primero: — Se adjudican dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una a la socia señora doña Emma Holeczek de Weiss; dos cuota de mil pesos moneda nacional a la da una al socio don Curt Weiss, y una cuota de mil pesos moneda nacional a la socia doña Cristina María Weiss de Erb, hoy de Trigona. — En consecuencia el capital social de doscientos mil pesos moneda nacional, participan la señora Emma Holeczek de Weiss con sesenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; don Curt Weiss, con noventa y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y doña Cristina María Weiss de Erb hoy de Trigona con cuarenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: — En lo demás no modificado por el presente convenio, las partes ratifican las estipulaciones del contrato original de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — En prueba de lo cual suscriben el presente, debiendo oportunamente expedirse los respectivos testimonios del Juzgado Nacional de Inscripción en lo Comercial para cada uno de los otorgantes. — Fdo. Greenny H. de Weiss. — Cristihiane de Trigond. — C. J. Weiss. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.31|7-Nº 65.455-v.31|7|63

## MONICA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre la Sra. Clotilde Kisler de Brizuela Méndez, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la avenida Libertador General San Martín Nº 1760, 3º "B". de Capital Federal, L. C. Nº 3.010.143 y José Manuel Durán, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle E. Wilde Nº 2255, L. E. Nº 1.671.090, ambos mayores de edad y hábiles convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "MONICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se transcriben: — Primero: — Sede Social: — La sociedad "Mónica Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su sede social en la avenida Libertador General San Martín Nº 1760, pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales u otras dependencias del país o del extranjero. — Segundo: — Objeto: — El objeto de la misma será: a) la contratación de artistas, locutores, animadores, etc., compra y venta de espacios en radios y|o televisión para su explotación directa y|o su cesión o transferencia a terceros, tanto en el país como en el extranjero; b) toda otra actividad comercial o industrial que se resuelva emprender o realizar de común acuerdo entre los socios. — Tercero: — El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarto: — El capital social estará constituido por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.—), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una suscripta e integrada por los socios en la siguiente forma: la señora Clotilde Kisler de Brizuela Méndez, setenta cuotas de un mil pesos cada una es decir la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, y el señor José Manuel Durán; treinta cuotas de un mil pesos cada una, equivalente a treinta mil pesos moneda nacional. — Quinto: — Facultades de la sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie cuantas operaciones crean necesarias y convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las operaciones comprendidas en el artículo 1.881 del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas con excepción de los inc. quinto y sexto; así como formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Sexto: — Firma Social. — Gerente. — Será gerente de la sociedad la señora Clotilde Kisler de Brizuela Méndez, quien tendrá a su cargo la dirección y administrarión de la misma y el uso de la firma social en forma individual con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma personal de uso del gerente. — Séptimo: — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general. — De las utilidades que se obtengan, se destinará un 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 por ciento del capital social. El resto de las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas registradas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: — Actuación Judicial y Administrativa: — El socio gerente representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero o jurisdicción o instancia con las más amplias facultades para la mejor defensa de los intereses sociales. — En igual forma y con iguales facultades el gerente representará a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos. — Se deja constancia que la enumeración es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Noveno: — Libros: — Además de los libros de comercio la sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se registrarán las decisiones que se adopten, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante de este contrato. — Décimo: — Fallecimiento. — Interdicción. — Para el caso de que ocurriere el fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad no se disolverá y vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, que actuarán en todos los casos con la representación unificada, proseguirán en la sociedad en idénticas condiciones que los socios a quienes representen o sucedan. — Décimo Primero: — En caso de disolución de la sociedad será liquidador el gerente con todas las facultades ya enumeradas. — Décimo Segundo: — La sociedad podrá constituirse en anónima o en comandita por acciones. — Décimo Tercero: — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios por sus relaciones entre sí con relación a la sociedad, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad se firma el presente en la ciudad y fecha de su otorgamiento. — Clotilde Kisler de Brizuela Méndez; José Manuel Duran. — Lo testado: 3º B. No vale. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.31|7-Nº 65.468 v.31|7|63

## MARA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instacia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen. secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Jacobo Kleiman y Moisés Kleiman, con domicilio en la calle Azcuénaga doscientos ocho, en su carácter de únicos socios de la razón social "MARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por documento privado del 5 de julio de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1936 al folio 91 del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumentos privados del 21 de febrero de 1951, 24 de marzo de 1951, 21 de junio de 1954 y 31 de marzo de 1959, inscriptos respectivamente bajo los números 1517, Fº 386, Libro 20; Nº 1516, Folio 376, Libro 20; Nº 2506, Folio 442, Libro 26 y Nº 526, Folio 442, Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y don Isidro Israel Eliscovich, mayor de edad, con domicilio en la calle Junín 49, 3º piso, departamento "J", Capital Federal, se convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato social en un todo de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: Cláusula Primera: Que de conformidad con los contratos referidos más arriba, el socio Jacobo Kleiman, es titular de Quinientas Veinte cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una. En tal carácter cede y transfiere a Moisés Kleiman, ciento veinte cuotas de capital por el importe de Ciento Veinte mil pesos moneda nacional y a Isidro Israel Eliscovich, doscientas cuotas de capital por el importe de Doscientos mil pesos moneda nacional, importes recibidos en dinero efectivo y en la proporción expresada precedentemente. — La presente cesión de cuotas regirá a partir del 1º de enero de 1963. — Cláusula Segunda: Que siendo necesario proceder a un ordenamiento del contrato que ha sufrido diversas modificaciones en virtud de los contratos referidos más arriba, se conviene en dejar establecido que las cláusulas definitivas del contrato social serán como se expresa a continuación. — Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Mara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que tendrá su asiento social en la calle Azcuénaga doscientos ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias si el desarrollo de las actividades así lo exigen. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de repuestos, accesorios y afines para automotors, pudiendo dedicarse a otras actividades lícitas que los socios de común acuerdo resolvieran. Asimismo podrán realizar operaciones de importación y exportación. — Tercero: El Capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos Mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de capital de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales o sea doscienta cuotas de capital cada socio. — Cuarto: El plazo o duración del presente contrato será hasta el día 31 de diciembre de 1974. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios Jacobo Kleiman Moisés Kleiman e Isidro Israel Eliscovich, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Asimismo podrán actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Dirección Nacional de Aduanas, Banco Hipotecario Nacional y representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva y demás reparticiones estatales o municipales. — Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Sexto: En caso de retiro de cualquier socio con anterioridad al vencimiento del contrato, su haber será determinado por los valores contables, con más un valor llave equivalente al 25 o|o de la utilidad promedio de la sociedad de los últimos tres ejercicios anteriores al que el socio resuelva retirarse. — Séptimo: A los efectos de la cláusula anterior, se establece que cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad, pero en ningún caso antes del 31 de diciembre de 1964, salvo expresa conformidad de la totalidad de los socios. Para proceder a dicho retiro deberá comunicar su decisión a los demás socios con noventa días de anticipación al vencimiento del ejercicio en que desee retirarse. Si ninguno de los socios quisiera hacerse cargo de las cuotas del socio que desea retirarse, la sociedad entrará en liquidación a partir del cierre de dicho ejercicio. — El día 31 de diciembre del año en que se efectúe la notificación se practicará un balance general del año y del saldo resultante a favor del socio saliente, más la llave fijada en la cláusula sexta, se le abonará por parte de los demás socios a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional mensuales. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general al día 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas de capital integradas. En la misma proporción los socios soportarán las pérdidas si las hubiera. — Sin perjuicio de ello, en cualquier momento los socios podrán solicitar balances parciales o de comprobación. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y las resoluciones se anotarán en el libro de actas. — Décimo: En el caso de fallecimiento e incapacidad de cualquiera de los socios, será optativo de los socios, la continuación de la sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado. — En el caso de no querer continuar con los herederos o representantes, tomarán decisión dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento o decretada la incapacidad del socio. — En ese caso dentro de los 90 días se practicará un balance general a fin de establecer las sumas que pudieran corresponder al socio fallecido o incapacitado, a las que se deberá adicionar la llave establecida en la cláusula sexta y su reintegro será en las mismas condiciones que para el caso de un socio saliente. — En caso de resolver la continuación de la sociedad, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representanción y designar quien actuará en la sociedad. — Undécimo: En caso de pérdida del 20 o|o del capital, debidamente comprobado, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma con un preaviso de 30 días. — Duodécima: En caso de disolución, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo sociales, a cuyo efecto se licitará entre los socios. — Décimotercera: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios con respecto al cumplimiento e interpretación del presente contrato serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único (persona o institución), cuyo fallo será inapelable. — De Conformidad y previa lectura y ratificación se suscribe el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato de Mara, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha ut supra. — J. Kleiman. — M. Kleiman. — I. Eliscovich.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.31|7-Nº 65.484-v.31|7|63

---

**GAFIR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Domin Gatto, italiano, divorciado, con domicilio en Calderón 1513, Capital; Víctor Geranio, italiano, casado, con domicilio en Pirovano 762, Martínez; Pablo Nebulón, italiano, casado, con domicilio en Pirovano 746, Martínez; José Gili, argentino, casado, con domicilio en Bolaños 111, Capital; Abraham Bregman, argentino, casado, con domicilio en Tinogasta 3650, Capital; Ferruccio Bautista Baldi, italiano, casado, con domicilio en Av. del Libertador Gral. San Martín 4530, Capital; Domingo Capriolo, italiano, casado, con domicilio en Gral. Urquiza 3436, Florida, y Rodolfo Harant, alemán, casado, con domicilio en Moldes 1563, Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que con fecha 27 de marzo de 1956 los firmantes constituyeron "GAFIR S.R.L.", Capital $ 1.000.000 m|n. de conformidad con los términos del contrato suscripto en esa fecha el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de mayo de 1956, bajo el Nº 1.285; folio 264 del Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El Capital Social de dicha empresa se dividió en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una que fueron suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Sr. Gatto 225 cuotas, los Sres. Gili y Geranio 175 cuotas cada uno; los Sres. Baldi y Bregman 100 cuotas cada uno y los Sres. Nebulón, Capriolo y Harant 75 cuotas cada uno. — Tercero: Por este acto los Sres. Gatto, Baldi, Bregman y Capriolo ceden y transfieren a favor de los Sres. Gili, Geranio y Nebulón la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en dicha empresa y éstos aceptan dicha cesión y transferencia distribuyéndose esas cuotas entre ellos de la siguiente manera: al Sr. Geranio 167 cuotas, al Sr. Gili 166 cuotas y al Sr. Nebulón 167 cuotas, y a cuyo acto el Sr. Harant presta su conformidad. — Cuarto: Dicha cesión y transferencia se hace por el precio único y total de su valor nominal o sean $ 500.000 de los cuales $ 225.000 corresponden al Sr. Gatto, $ 100.000 para cada uno de los Sres. Baldi y Bregman y $ 75.000 al Sr. Capriolo y cuyo importe queda totalmente compensado de acuerdo con lo convenido oportunamente. — Quinto: Los resultados del actual ejercicio hasta el día 1º de abril de 1963 a cuya fecha se retrotrae la presente cesión y transferencia corresponden a los Sres. Gatto, Baldi, Bregman y Capriolo en proporción a las cuotas sociales que poseían y a partir de esa fecha a los adquirentes y al Sr. Harant, también en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Sexto: En consecuencia queda modificada la cláusula Cuarta del contrato social que queda así redactada: "Cuarto" El Capital Social estará constituido por la suma de un millón de pesos m|n. dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: El Sr. Geranio 334 cuotas, o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos; el Sr. Gili 333 cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos; el Sr. Nebulón 258 cuotas, o sean doscientos cincuenta y ocho mil pesos y el Sr. Harant 75 cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos y cuyos importes se encuentran totalmente integrados. — Séptimo: Resuelven asimismo los socios modificar la cláusula séptima del contrato social que quedará así redactada: "Séptimo": La Dirección y Administración estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados en este acto como gerentes y con el uso de la firma social, lo que se hará con el nombre de "Gafir S.R.L.", Capital $ 1.000.000 m|n.", manuscrito, impreso o en sello y la firma personal de cualquiera de los socios. Con ella podrán los gerentes realizar todos los actos civiles y comerciales que mejor convengan a los fines de la Sociedad, pudiendo importar, exportar, vender, permutar, alquilar o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y empresas industriales o comerciales, derechos y acciones, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio, la forma de pago y los intereses, podrán dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos particulares, mixtos o del Estado, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Central, Hipotecario Nacional u otros, en cuenta corriente o cualquier otra forma, extraer total o parcialmente dichos fondos, concertar operaciones de crédito o bancarias que fuesen necesarias, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, con facultad de promover demandas y reconvenciones, contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir y otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con la Administración. Pedir la quiebra de los deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras o liquidaciones sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios. Podrán además alegar prescripciones, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de leyes, doctrinas, decretos y ordenanzas. Podrán representar a la Sociedad ante todas las dependencias nacionales, provinciales o municipales dependientes o autárquicas y en especial ante la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital u otras, Ministerios, Correos y Telecomunicaciones, etc., ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes, reconsideraciones y todo trámite administrativo para su más eficaz desenvolvimiento. Podrán asimismo constituir otras sociedades con entidades o personas dentro del mismo ramo. Las facultades descriptas son meramente enunciativas y no limitativas. — "Octavo: Ratifican asimismo las partes los demás términos del contrato social que no se modifican expresamente por el presente y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose en prueba de conformidad el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Pablo Nebulón — José Gili — Víctor Geranio — R. Harant — D. Gatto — F. Baldi — Domingo Capriolo — A. Bregman.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.31|7-Nº 65.492 v.31|7|63

---

**OROLUX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El Sr. Jerónimo Alberto Artico vende, cede y transfiere por su valor nominal sus cuotas de capital a Samuel Chaskielberg cien de ellas y las veinticinco restantes a Isaac Chaskielberg, argentino, soltero, domiciliado en Paso 240, Capital, conforme a convenio privado de fecha 23 de mayo de 1963, que le corresponden en la sociedad OROLUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Sobrerraspado: "argentino", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.31|7-Nº 65.493-v.31|7|63

---

**JOYERIA RUMANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El Sr. José León Klein, por documento privado de fecha 29 de junio de 1963, vende, cede y transfiere sus 18 cuotas de capital, por su valor nominal, que le corresponden en la sociedad JOYERIA RUMANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al socio Elías Handel. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Enmendado: 29; vende, vale. — Entre líneas: 18, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.31|7-Nº 65.494-v.31|7|63

---

**LORENZINI, MERLINO Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1963, entre los señores Domingo Lorenzini, domiciliado en Comodoro Rivadavia Nº 3243, Avellaneda; Pedro Merlino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1031, Berazategui; Juan Bellin, domiciliado en San Juan Nº 469, Quilmes; Ferrucco Paoloni, domiciliado en Pasaje Lartarijo Nº 1474, Bánfield y Atilio Ferro, domiciliado en San Juan Nº 479, Quilmes, todos de la Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad italianos y de estado casados, hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo la denominación de "LORENZINI, MERLINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 367, 2º piso, Capital Federal, pudiendo mudar su domicilio y para el cumplimiento de su objeto podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: — La presente sociedad formada entre las personas nombra,

das precedentemente es con el objeto de dedicarse a "contratistas en construciones y afines". — Tercera: El Capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios en herramientas, útiles de trabajo, etc., de conformidad con el Balance practicado al 31 de mayo último, que se acompaña debidamente autenticado por el contador Público Nacional Oscar A. Carretero, correspondiéndole a cada uno de los socios la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, equivalente a veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha del presente convenio, empero cualquiera de los socios podrá retirarse debiendo comunicar a los otros por telegrama colacionado u otro medio de autenticidad con sesenta días de anticipación a la fecha del balance que se fija el 31 de diciembre de cada año. — El socio que se retira recibirá un veinte por ciento en efectivo y el resto se abonará en cuatro cuotas bimestrales iguales y sin interés — Quinta: — De las utilidades y pérdidas que resultaren del Balance e inventario, se prorratearán en partes iguales. — Se deja constancia que no pueden los socios ceder sus cuotas a extraños sin previo consentimiento de todos los socios. — Sexta: — La firma social estará a cargo como mínimo de dos de los socios integrantes de la firma en forma conjunta, y deberán estar acompañadas con el sello de la razón social. — Séptima: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas una cantidad adecuada determinada y establecida de común acuerdo entre los socios que se indicará en forma de acta en el Libro Copiador de Cartas. — Octava: — En caso de divergencias o duda se recurrirá a amigables componedores y árbitros, designado uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a conocer deberá nombrar a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y cumplido por las partes. — Novena: — En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios se disuelve automáticamente la sociedad efectuando inmediatamente un inventario y balance a la fecha del fallecimiento, y se tomará la determinación precedentemente que se crea más conveniente. — Décima: — En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato regirán las disposiciones aplicables a esta clase de convenio en el Código de Comercio. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel y estricta observación se obligan a derecho firmando de conformidad para ello el presente contrato en dos fojas útiles. — Firmado: — Domingo Lorenzini. — Pedro Merlino. — Juan Bellin — Ferruccio Paoloni. — Atilio Ferro. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.31|7-Nº 65.495-v.31|7|63

---

## GUIBERT & VERSTRAETEN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Francisco Angel Justo Verstraeten, con domicilio en la calle Maipú 1210, de nacionalidad argentino; doña Raquel Elena Elvira Dolores Terán Etchecopar de Verstraeten, con igual domicilio al anterior, argentina; don Raúl Guibert, argentino, con domicilio en Montes de Oca Nº 41, 2º B. y doña Beatriz Geiler de Guibert, argentina, con domicilio en Montes de Oca Nº 41, 2º B., todos mayores de edad, casados, se conviene en celebrar un contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "GUIBERT & VERSTRAETEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Arenales 707, de esta Capital, la cual podrá establecer sucursales en cualquier punto del interior del país o del exterior. — Segundo: La duración de la sociedad será de cuatro años (4 años) a contar desde el día 1º de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Todos los socios revisten el carácter de gerentes, y representarán a la sociedad con las limitaciones que se establecen y cualquiera de ellos, en forma indistinta, podrá absolver posiciones en juicio. En el uso de la firma social estarán dos socios cualquiera, anteponiendo el sello de la entidad. En caso de ausencia de uno o más de los gerentes, podrán éstos otorgar mandato mediante escritura pública a favor de cualquier persona para que lo sustituya provisionalmente en el uso de la firma social. — Cuarta: Los socios en uso de la firma social podrán comprometer la firma en operaciones comerciales, civiles,, bancarias con bancos oficiales y privados del país y del exterior; reparticiones oficiales y particulares, pudiendo celebrar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del artículo 1881 del C. Civil. — Quinta: El objeto social será la importación, exportación y comercialización de cualquier clase de producto, fruto y|o cualquier maquinaria; por cuenta propia, en comisión y|o por cuenta de terceros; como así también vinculaciones comerciales entre sociedades constituidas y residentes tanto en el país como en el extranjero, relacionando a las mismas, ya sea en actividades comerciales como inmobiliarias y de todo tipo. Para tal propósito podrá celebrar toda clase de contratos con personas y|o firmas del país o del extranjero, en cuanto persigan el objeto social precedentemente indicado. — Sexta: El capital social será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000), representado por mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una (m$n. 1.000), distribuidas de la siguiente manera: don Francisco Angel Justo Verstraeten, doña Raquel Elena Elvira Dolores Terán Etchecopar de Verstraeten y doña Beatriz Geiler de Guibert, trescientas cuotas cada uno (300 c|u.) y don Raúl Guibert, seiscientas cuotas (600), suma que es aportada por los socios en este acto en dinero efectivo. —Séptima: Los ejercicios serán del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, debiendo cerrarse los mismos en esta última fecha en la cual será practicado un balance general e inventario de muebles y útiles existentes, debiendo formarse un fondo de reserva legal con el 5 o|o de las ganancias netas de la sociedad a la fecha del balance y el saldo ganancias y|o pérdidas será distribuido entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas. — Octava: El señor Raúl Guibert, tendrá la representación de la sociedad en el extranjero, pudiendo retirar mensualmente la suma de hasta mil doscientos dólares (u$s. 1.200) en concepto de gastos de representación, debiendo en forma trimestral rendir cuentas a los otros socios, tanto de sus gestiones como de los gastos realizados, dejándose en esos casos constancia en actas del destino de esas sumas. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo no pdrán invocar el carácter de socios de la sociedad, y los socios sobrevivientes deberán pagar el valor nominal de las cuotas aportadas por el socio fallecido en forma proporcional a sus respectivas cuotas, previo balance general de ganancias y pérdidas a la fecha del fallecimiento. — Décima: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios tendrán prioridad para la compra de sus cuotas los restantes socios debiendo determinarse en este caso a prorrata de las cuotas, el valor llave de las mismas en atención a los aportes personales de relaciones hechas por el socio que se retira. En caso de disolución de la sociedad las ganancias y las pérdidas serán solventadas en forma proporcional por los socios previo balance general e inventario de muebles y útiles. — Décimoprimera: En caso de controversias entre los socios se nombra en este acto al Dr. Marcelo Aníbal Boglietti, con domicilio en la calle Tucumán 941, 5º J., como árbitro arbitrador, amigable componedor, quien dictaminará de acuerdo a las reglas de la equidad, buena fe y buenas costumbres. — Décimosegunda: Los socios podrán realizar tareas personales fuera de sus actividades específicas como miembros de la sociedad, siempre que éstas no perjudiquen ni incidan dentro del normal desarrollo de los negocios sociales, pero en ningún caso los socios podrán comprometer la firma de la sociedad en avales o fianzas o cualquier clase de garantías a terceros. — Décimotercera: La sociedad además de los libros de comercio ordenados por la ley, llevará también un libro de actas en el que se harán constar los acuerdos de los socios. El primer asiento que se realice en los mismos será el reconocimiento de los gastos realizados hasta la fecha por los integrantes de la sociedad desde el 1º de enero de 1963. — Décimocuarta: A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados y se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — E|l.: todos mayores de edad, casados, ganancias y|o pérdidas, todo vale. — Firmado: Francisco A. J. Verstraeten, Raquel T. Verstraeten, Raúl Guibert y B. G. de Guibert.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.31|7-Nº 65.500-v.31|7|63

---

## RAEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: — Entre los señores Herman Paris, argentino, casado, con domicilio en Morón Nº 3062, Capital Federal, mayor de edad, Jaime Khabbaz, argentino, soltero, con domicilio en la calle Morón Nº 3062, Capital Federal, menor de edad, emancipado para ejercer el comercio según Venia inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 145 al Fo. 134 del L. 5 de Matrículas con fecha 16 de julio de 1963. — Rafael Khabbaz, argentino, soltero, con domicilio en la calle Morón Nº 3062, Capital Federal, menor de edad, emancipado para ejercer el comercio según Venia inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 146 al F. 134 del L. 5 de Matrículas con fecha 16 de julio de 1963, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad. — Primero: Se constituye entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de RAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Morón 3062, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto la fabricación de prendas femeninas y artículos textiles en general, importación y exportación, representación y distribución. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que la ley autoriza a esta clase de sociedades. — Cuarto: — La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del 1º de marzo de mil novecientos sesenta y tres, prorrogable automáticamente por otro período igual, si con antelación de tres meses a la fecha del vencimiento de dicho período, ninguno de los socios notificara por telegrama colacionado a los otros, en sus domicilios particulares, su voluntad de disolver la sociedad. — Quinto: — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de m$n. 600.000.— (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 600 (seiscientas) cuotas de un mil pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, según balance que se acompaña y que se firma por separado formando parte integrante del presente contrato. — Sexto: — La dirección, administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, requiriéndose por lo menos dos de las firmas sociales para realizar cualquier acto de disposición. — Con esta sola limitación, los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se le suscitare. a cuyo efecto asumen en este acto todos los poderes necesarios para representar a la sociedad en toda clase de juicios u otorgar poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarios para su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativa o limitativa. — Podrán ejercer representaciones de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Aduana de la Capital Federal. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni terceros, por ningún concepto que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. — Séptimo: — Los socios no podrán ceder ni parte, ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños, si no es con la conformidad expresa de los otros socios. — El socio que quiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su voluntad a los otros socios en sus domicilios reales, con tres meses de anticipación por lo menos, retiro que se hará efectivo al cumplirse dicho plazo, estando en lo referente a esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 11.645. — Octavo: — Para determinar el valor de las cuotas de capital, en caso de fallecimiento, cesión de cuotas o retiro de algún socio, se practicará un balance a esa fecha, tomando el aporte de capital, más o menos el saldo de la cuenta particular a la fecha, más la parte proporcional de las reservas existentes, más las ganancias o menos las pérdidas. — No habiendo acuerdo sobre la forma de pago del precio de las cuotas por el socio o socios adquirentes, ésta se hará en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés garantizados a satisfacción de los socios que continúen el giro social. — Noveno: — En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disuelve pudiendo los socios restantes aceptar o no la continuación de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado, fallido o interdicto. — La resolución de exclusión deberá hacerse por mayoría de votos de los socios restantes en relación al capital aportado. — En caso de continuar la sociedad, los herederos del socio deberán unificar la representación. — Las funciones de la gerencia y el uso de la firma social no se heredan ni se transmiten. — La sociedad podrá disolverse por el acuerdo unánime de los socios en cualquier momento. — Décimo: — Las resoluciones referentes al giro social se tomarán por simple mayoría de capital social. — Undécimo: — Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la sociedad, que se asentará en los registros contables de la empresa y si no fuera observado dentro de los treinta (30) días hábiles de la fecha de realización, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Duodécimo: — Las utilidades, luego de aportado el cinco por ciento, para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento, fijado por el artículo 20 de la Ley 11.645 y efectuadas las amortizaciones correspondientes se repartirán entre los socios en partes iguales, salvo que de común acuerdo o por mayoría de capital se decida darle otro destino o aplicación. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimotercero: — En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por la persona que ellos designen de común acuerdo. — Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital y el remanente se distribuirá a prorrata de los respectivos capitales de los socios. — Décimocuarto: — En caso de que se constatase la pérdida del 50 por ciento (cincuenta por ciento) o más del capital social, la sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada por el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. — Décimo Quinto: — En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto o la oportunidad en que se suscite, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros arbitradores, uno por cada parte en disidencia y que antes de empezar a ac-

tuar designará a un tercero para el caso de disidencia. — Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo según su leal saber y entender, sobre los puntos comprometidos, dentro de los quince días de ser designados al efecto y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo sólo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. — Bajo tales condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando, en prueba de ello, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Jaime Khabbaz. — Hernán París. — Rafael Khabbaz.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.31|7-Nº 65.501 v.31|7|63

---

## CARROZZA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Bautista Carrozza, de estado civil casado; Luis Carrozza, de estado civil casado y Juan Carlos Carrozza, de estado civil soltero, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la Avenida Córdoba tres mil novecientos setenta y siete, de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de "CARROZZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida Córdoba Nº 3977, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en el ramo de las frutas al por mayor, su producción e industrialización, compra y venta de quintas frutales y toda clase de operaciones relacionadas con el comercio de las mismas. — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años a contar del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, pudiendo prorrogarse por otro período igual, siempre que no existiere oposición de alguno de los socios, manifestada por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con sesenta días de anticipación al término del vencimiento. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la misma proporción, o sea trescientas cuotas, que representan trescientos mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios, señores Juan Bautista Carrozza, Luis Carrozza y Juan Carlos Carrozza, según inventario practicado con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, que se adjunta por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes suscribirán con sus firmas personales conjunta o separadamente a continuación de la fórmula "Carrozza", Sociedad de Responsabilidad limitada. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y funciones para los que se crea, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder derechos; comprar y vender mercaderías o productos; acciones; permutar; dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos a plazo fijo; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas. Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, el día treinta de abril se practicará un balance general e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. El saldo se repartirá entre los socios en la proporción del capital integrado, pudiendo ser retirado total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones que las fijadas para la distribución de las utilidades. — Octava: Esta sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima en cualquier momento por la voluntad expresa de la totalidad de los socios. — Novena: Se rubricará un Libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones y demás medidas que se adopten en reunión de socios con relación al desenvolvimiento comercial y administrativo de la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros continuar con los herederos o representantes del mismo, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería o proceder a la disolución de la Sociedad en la fecha que se practique el primer balance. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad el respectivo Libro de Inventarios. En caso de disolución de la Sociedad, ésta se efectuará conjuntamente por los socios, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carrozza", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley los contratantes, firmando de conformidad el presente en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: J. Carrozza, Luis Carrozza y J. Carrozza.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.31|7-Nº 65.502-v.31|7|63

---

## ARENERA DEAN FUNES
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Martín Gerardo Orrequia, C. I. Nº 1.156.222, Capital Federal, y Horacio Rubén Orrequia, C. I. Nº 4.864.922, Capital Federal, domiciliados ambos en Estrada 1560, Avellaneda, mayor de edad el primero y de 18 años de edad el segundo, por lo que el señor Martín Gerardo Orrequia, en ejercicio pleno de la paternidad, autoriza a ejercer el comercio, solicitando en este acto la venia judicial correspondiente, para hacerlo en la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida por los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "ARENERA DEAN FUNES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domilicio en la calle Cangallo Nº 1310, 6º piso, C., Capital Federal, o donde en el futuro se fijare, pudiendo instalarse sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a partir de la fecha. — Tercera: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) constituido por quinientas cuotas de un mil pesos m$n cada una. — El capital es suscripto e integrado en mercaderías, muebles y útiles y otros bienes activos y pasivos, según inventario y balance general que se firma por separado y forma parte integrante del presente convenio en la siguiente forma: el señor Martín Gerardo Orrequia, integra cuatrocientas ochenta cuotas o sea la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos m|n. (m$n. 480.000.—) y el señor Horacio Rubén Orrequia, integra veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—). — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, distribución y|o trasporte —en el rubro mayorista y|o minorista— de arena, piedra partida, canto rodado y toda clase de materiales para la construcción y anexos sin limitación alguna; podrá, para cumplir con sus fines; comprar, vender, exportar, importar, efectuar representaciones y consignaciones y constituir sociedades con otras personas físicas o jurídicas. — Quinta: La sociedad realizará, el 31 de mayo de cada año, un inventario y balance general de los negocios. — Sexta: Luego de deducidas las reservas legales o las facultativas que se acordaren, las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Martín Gerardo Orrequia, quien a tal efecto queda designado gerente. — En tal carácter tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir toda documentación a continuación del rubro social. — Guardadas las formas precedentes se lo inviste de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluso de aquéllas para cuyo ejercicio se requiere poder especial, a cuyo efecto se da por reproducido el artículo 1.881 del Código Civil. — Octava: En caso de liquidación o venta de los negocios sociales, los bienes se distribuirán de acuerdo con el estado de cuentas particulares de cada socio, además del aporte de capital, a la par, correspondiente. — La liquidación o distribución estará a cargo de la persona que los socios designen. — Novena: Las cuotas sociales son cesibles entre los socios e intransferibles hacia terceros sin la conformidad de los mismos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o el representante legal podrán optar: a) por continuar en la misma representados por uno solo de ellos; b) por retirarse de la misma, percibiendo los haberes que al fallecido o incapacitado correspondieren, por su aporte de capital, a la par, utilidades y cualquier otro concepto, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — En este caso lo que corresponda a los sucesores o derecho habientes se abonará en seis cuotas trimestrales, iguales, a contar de la fecha de aprobación del balance, que se documentará con pagarés firmados por la sociedad, con más un 8 % de interés anual sobre saldos deudores. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare con motivo de la aplicación del presente contrato será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán al arbitrador tercero para el caso de discordia, amigable componedor, que fallará definitivamente. — Conforme las partes firman el presente contrato, dejando constituida la sociedad en Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de 1963. — Firmado: Martín G. Orrequia. — Horacio R. Orrequia.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.31|7-Nº 65.503 v.31|7|63

---

## EL SOLITARIO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 6 de marzo de 1963, los señores don José Moles y doña Rogelia Viegas de Tirone, venden, ceden y transfieren al señor Jorge Niels Thisted: el primero, 200 cuotas y la segunda 250 cuotas de 1.000 m|n. cada una, que los vendedores tenían en la sociedad "EL SOLITARIO", S. R. L. — La cesión importa la suma de $ 450.000 m|n. Que por el artículo quinto del referido contrato se modifica igualmente el artículo segundo del contrato social del 23 de julio de 1962, el que quedará redactado en la siguiente forma: "La sociedad tendrá su domicilio legal en la Avenida San Martín Nº 4.567 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente estableciendo el mismo o sus sucursales y agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Buenos Aires. 24 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.31|7-Nº 65.509-v.31|7|63

---

## CEMA
### (Carpintería Electro Mecánica Argentina)
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los socios de "CEMA (CARPINTERIA ELECTRO MECANICA ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato constitutivo del veinte y siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos ochenta y nueve del libro veinte y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente modificado el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil trescientos sesenta y tres, al folio trescientos cuarenta y siete, del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; señores José Francisco Sánchez, Carlos García y Julio Ramón García, todos mayores de edad, casados, hábiles para contratar, vecinos de esta ciudad, convienen: El señor José Francisco Sánchez, cede su parte del capital social, con todos los derechos y obligaciones de su calidad de socio, en favor de los señores Carlos García y Julio Ramón García, por partes iguales, quienes aceptan en todos sus términos la presente cesión. El precio se fija en Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, que los cesionarios abonan en este acto. En consecuencia quedan vigentes las cláusulas originarias del contrato constitutivo y modificación inscripta, a excepción de las quinta, sexta y octava que quedan redactadas en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios, señores Julio Ramón García y Carlos García. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. La firma social estará a cargo de los mismos en forma conjunta o indistinta, necesitando el consentimiento de todos los socios para otorgar fianzas o garantías de cualquier índole, intervenir en negocios gratuitos o disponer de bienes inmuebles. — Octava: La dirección técnica estará a cargo de la persona que designen los socios. Así lo convienen, y previa lectura y ratificación, la firman en el lugar y fecha designados "ut supra". — Fdo. C. García. — José F. Sánchez. — Julio R. García. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 65.506-v.31|7|63

---

## BOCCHINO Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Ilda América o América Ilda Perroud de Cosio (representada por su apoderada general María Alcira Perroud), Humberto Bocchino, Emilio Alvaro Ibarra y José García, todos ellos únicos socios de "Bocchino, Ibarra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida según contrato suscripto entre las partes el treinta de junio de mil novecientos sesenta y en curso de inscripción, se conviene: 1) Ilda América o América Ilda Perroud de Cosio y Emilio Alvaro Ibarra, ceden, venden y transfieren a Humberto Bocchino y José García la totalidad de sus cuotas de capital de la precitada "Bocchino, Ibarra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con todos sus derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas y sin exclusión ni reserva alguna; 2) El precio de estas cesiones, ventas y transferencias es de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000) en conjunto; de los cuales corresponden noventa mil pesos a Ilda América o América Ilda Perroud de Cosio y noventa mil a Emilio Alvaro Ibarra, que les abonan en este acto Humberto Bocchino y José García, otorgando los cedentes el correspondiente recibo y carta de pago total; 3) Humberto Bocchino y José García aceptan las cesiones, ventas y transferencias efectuadas a su favor y se hacen cargo del Activo y Pasivo de "Bocchino, Ibarra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 4) Como consecuencia de estas cesiones, ventas y transferencias de las cuotas de capital, Humberto Bocchino y José García quedan ahora como únicos dueños de la Sociedad y se introducen entonces las siguientes modificaciones al contrato social suscripto el 30 de junio de 1960: 1) Nombre: La Sociedad se denominará en lo sucesivo "BOCCHINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 2) Sede Legal: Se fija como nueva sede legal de la Sociedad la calle Planes número seiscientos cincuenta y seis de esta Capital Federal, manteniendo la facultad de trasladarla; 3) Administración: La gerencia de la Sociedad quedará ahora a cargo de ambos socios (Humberto Bocchino y José García), quienes, actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente tendrán la dirección de todos los asuntos sociales, ejerciendo la representación legal de todos sus asuntos, teniendo facultad para administrar libremente todos los bienes e intereses de la Sociedad, sin limitación alguna; 4) Firma Social: La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes firmarán, conjunta e individualmente, precedidos por el sello de la Sociedad. — Hecho en cinco ejemplares, uno para cada parte y uno para ser presentado a las autoridades judiciales, en Buenos Aires, a los veinte días del

mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — J. García — H. Bocchino — M. Alcira Perroud — E. A. Ibarra.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.31|7-Nº 65.510 v.31|7|63

---

**FLOMAX, IND. Y COM.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, Dra. Mercedes M. Mc. Guire, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Ivar Hartvig Böhnsdalen, noruego, casado (C. I. 4.212.664) y la señora Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen, noruega, casada, (C. I. 4.212.662), ambos con domicilio en la calle Avellaneda 850, Adrogué, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "FLOMAX, IND. Y COM., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Río Cuarto 2462, Capital Federal, o donde en adelante se fije, pudiendo establecer negocios, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de productor metalúrgicos, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros ramos, vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de sesenta años, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 400.000 (Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional), que se dividirá en cuatrocientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas doscientos cuarenta cuotas por Ivar Hartvig Böhnsdalen, y ciento sesenta cuotas por Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen, totalmente integradas en materias primas, materiales, herramientas y créditos a cobrar, según detalle que consta en el inventario que, confeccionado especialmente y firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes con la designación de gerentes, tendrán el uso de la firma social, quedando expresamente establecido que será necesaria la firma de uno cualesquiera de los dos gerentes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Con la firma de uno cualesquiera de los dos gerentes, se podrán realizar para la sociedad toda clase de actos y hechos jurídicos, contratos y operaciones que autoriza la Ley 11.645, los artículos 1.881 y 1.883, y concordantes de los Códigos Civil y Comercial. — Séptima: Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer de ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas, endosos, intervención en letras de cambio ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios, en los que la sociedad no tenga ningún interés. — Octava: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el treinta y uno de diciembre. — Novena: Dentro de los treinta días del cierre del ejercicio comercial de la sociedad se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias que se ajustarán a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. Cada uno de los estados referidos se consideran automáticamente aprobados, si dentro de los diez días posteriores a su fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a cualesquiera de los gerentes. — Décima: De las utilid des realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645 hasta completar el diez por ciento del capital social, además se harán las reservas necesarias para constituir un fondo especial, con el que se atiendan los gastos eventuales por despidos, indemnizaciones laborales y obligaciones legales vigentes o a dictarse en el futuro, así como gratificaciones y habilitaciones. El remanente se adjudicará entre los socios en proporción a los capitales aportados. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. — Undécima: Deberá llevarse un libro de actas de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los socios respecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, quienes unificarán su representación en el caso de pluralidad de interesado. Para el caso de que no opten por proseguir en la sociedad, se procederá en la forma prevista para el retiro del socio cuyo derecho representan. — Decimotercera: La cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad. — Decimacuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, será liquidador el señor Ivar Hartvig Böhnsdalen o su representante legal, debiendo abonarse en primer lugar las obligaciones sociales y dividir el remanente en proporción al aporte de capital de cada socio. — Decimaquinta: En ningón caso durante la vigencia y liquidación de la sociedad, adquisición o transferencia de las cuotas sociales, retiro o fallecimiento de un socio o disolución social, podrá exigirse intervención o administración del establecimiento o sobre los valores de la sociedad. — Decimasexta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente una suma que se imputará a gastos, cuyo importe se fijará oportunamente. — Decimaséptima: En todos los casos, las cuestiones entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, designados uno por cada una de las partes y otro para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. En cualquier caso el fallo hará las veces de una sentencia inapelable. — Decimaoctava: Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Ivar Hartvig Böhnsdalen. — Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen. S. R.: tercera, plazo, Hartvig, ningún, completar, legal. Vale. — S. R.: Steinhaug, de. Vale. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.31|7-Nº 65.521-v.31|7|63

---

**LA IDEAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de Julio de 1963, reunidos los señores Meier Margulis y Alberto David, únicos componentes de la sociedad "LA IDEAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el número 462, al Fº 254, del Lº 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como así también sus posteriores modificaciones; resuelven modificar el artículo 7º que queda redactado así: Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, debiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta, mediante sus firmas individuales, anteponiendo el sello de la razón social para todas las operaciones vinculadas con la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses distintos a los de la sociedad, pero para todas las operaciones que la sociedad tenga necesidad de recurrir a los bancos oficiales o particulares o a pedido de alguno o varios de ellos, incluyéndose al Banco Hipotecario Nacional, el Central, el de la Nación Argentina, el Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires y otros, creados o a crearse en el futuro, para esto, los gerentes, siempre precedido del sello de la razón social podrán hacer uso de su firma en forma individual, única y exclusivamente. — Quedan firmes y en todo su vigor todo lo demás pactado que no se modifica por el presente, así lo ratifican y firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. David; Meier Margulis.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.31|7 Nº 65.528 v.31|7|63

---

**SPADA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Adolfo Pascual Spada, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Alvarez, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez y nueve, con domicilio en la calle Cochabamba número setecientos diez y ocho y don Héctor Jorge Spada, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil setecientos noventa y tres, con domicilio en la calle San Antonio número mil cien, siendo ambos contratantes personas hábiles, mayores de edad, siendo de este vecindario los domicilios indicados, de mi conocimiento, doy fe, como así también de que los mencionados comparecientes dicen: Que han convenido constituir una sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará "SPADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle San Antonio número mil cien, de esta Capital. — Segundo: El principal objeto de la sociedad será: Actuar como acopiadora de frutos del país y realizar cualquier operación auxiliar y todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la Ley que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Tercero: Este contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de enero del año en curso. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en doscientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio Roberto Adolfo Pascual Spada, ciento cincuenta cuotas y al socio Héctor Jorge Spada, cincuenta cuotas. Los socios aportan en el presente acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo de sus aportes respectivos, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que los negocios sociales lo reclamen. — Quinto: Para todos los efectos de este contrato y de las resoluciones que deban tomar los socios, se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes actuando conjunta o indistintamente como Gerentes, tendrán atribuciones para realizar todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, teniendo cada uno de ellos las más amplias facultades para representar a la misma de conformidad con lo preceptuado en el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive para los fines establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Séptimo: El ejercicio comercial comenzará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. En cada vencimiento se practicará un balance detallado anual. — Las ganancias netas, después de practicarse las reservas de ley, amortizaciones y previsiones que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas, quienes soportarán en igual proporción las pérdidas. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas por ninguno de los socios sin el consentimiento previo de la mayoría del capital social. — Noveno: En caso de que alguno de los socios no deseare prorrogar a su vencimiento el contrato social, o en el supuesto de fallecimiento o incapacidad, la sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación. — Décimo: En caso de liquidación, si no se llegare a otro acuerdo, el capital de la sociedad y todas las reservas que pudieran existir, serán distribuidas en la proporción de las cuotas sociales y quienes se desempeñen como gerentes de la sociedad, asumirán el cargo de liquidadores. — Décimo Primero: Todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables, sometiéndose a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital para resolver toda diferencia entre los socios. — Bajo el articulado que antecede, los comparecientes dejan constituida a la sociedad de responsabilidad limitada de referencia. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe.— Roberto Spada. — H. J. Spada. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento sesenta y seis del Registro quinientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio, en dos sellos de Actuación Notarial números: dos millones doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — M. Fernando Punta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.31|7 Nº 65.540 v.31|7|63

---

**RADIADORES AREVALO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiau Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Abel Nemesio Calabria, argentino, casado, domiciliado en la calle Arévalo 1445, Capital Federal; Liberto Luis Estirac, argentino, casado, domiciliado en la calle Arévalo 1445, Capital Federal; Juan Gustavo Gerardini, italiano, soltero, domiciliado en la calle Arévalo 1445, Capital Federal y Raúl Andrés Agustín Comastri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bonpland 1373, Capital Federal todos mayores y hábiles para contratar, deciden constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RADIADORES AREVALO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente Avenida Independencia Nº 1772|76, pudiendo trasladarse, abrir sucursales, agencias y|o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del exterior. Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a los siguientes fines: a) De carácter comercial: a la distribución, compra, venta de repuestos y accesorios para automotores, de la marca "Arévalo"; y b) De carácter industrial: a la reparación, colocación y adaptación de repuestos y accesorios para automotores en general. Además, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial y|o industrial que decida el voto favorable de la mayoría del Capital Social. — Tercera: El presente contrato tiene vigencia a partir del día de la fecha y el plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son sescriptas por los socios en la siguiente forma: Abel Calabria, ciento veinticinco cuotas o sea un capital de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Liberto Estirac, ciento veinticinco cuotas o sea un capital de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Juan Gerardini, ciento veinticinco cuotas o sea un capital de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y Raúl Andrés Agustín Comastri, ciento veinticinco cuotas o sea un capital de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. De los respectivos capitales suscriptos, los socios integran el cincuenta por ciento en efectivo en este acto y el saldo se obligan a integrarlo dentro de los ciento veinte días de la fecha. — Quinta: La dirección administrativa y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Abel Nemesio Calabria, Liberto Luis Estirac, Juan Gustavo Gerardini y Raúl Andrés Agustín Comastri, en calidad de gerentes, debiendo en todos los casos actuar dos cualesquiera de ellos, obligando a todos los efectos a la sociedad con terceros con la firma de dos cualesquiera de ellos bajo el rubro "Radiadores Arévalo", Sociedad de Responsabilidad Limitada; Son atribuciones de los gerentes: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, de la Ley Nº 11.645 y del presente contrato. Podrán, en consecuencia, disponer, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o Poderes Públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar prestado dinero con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar "trust receips", y constituir a la sociedad en depositaria, re-

conocer o confesar obligaciones, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; f) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; h) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de apoderados, agentes, representantes o terceros; i) Absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios y|o controversias en los que la sociedad sea parte; j) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto, los gerentes tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de los gerentes, quienes podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general y estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, que deberá ser preparado dentro de los noventa días de la fecha de cierre. Si dentro de los quince días posteriores a su entrega no mediare observación de la mayoría del capital, se considerará aprobado el mismo. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del Fondo de Reserva Legal y de las sumas que se asignen a los socios por el desempeño de tareas técnico administrativas, serán acreditadas a los socios dentro del ejercicio en el cual se devengaron correspondiendo el veinticinco por ciento para cada socio. — Las pérdidas, si las hubiera, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste las soportará el capital social en proporción a los aportes realizados. — En todos los casos de realización de bienes de uso y|o de liquidación de la sociedad las utilidades emergentes se distribuirán entre los socios en proporción a los respectivos capitales integrados por cada uno. — Séptima: Los socios gerentes señores Abel Nemesio Calabria, Liberto Luis Estirac, Juan Gustavo Gerardini y Raúl Andrés Agustín Comastri podrán, no obstante sus funciones en la sociedad, dedicarse a cualquier otra actividad sin necesidad de acuerdo de los restantes socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión con una antelación no menor de tres meses a la fecha de su efectivo retiro. — A esta fecha se practicará un Inventario y Balance General a efectos de determinar la parte de capital y utilidades que correspondan al renunciante. — La suma total que arroje el precedente cálculo se abonará al interesado por lo menos de la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los treinta días en que se produzca el efectivo retiro y el resto dentro de los seis meses siguientes con un interés del quince por ciento anual. — Se deja establecido que en cualquier caso de retiro de socios las utilidades de los salientes se adjudicarán a los restantes socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Novena: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad e incluso para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio; serán resueltas con el voto favorable que represente la mayoría del capital de la Sociedad. — Décima: En cualquier caso de disolución serán liquidadores de la sociedad los socios gerentes con las mismas facultades que en tal carácter le confiere este contrato. — Décimo Primera: Todas las comunicaciones que los socios deban hacer a la sociedad o ésta a ellos, o los socios entre sí, se reconocerán válidas únicamente en el caso que sean cursadas por telegrama colacionado al último domicilio denunciado fehacientemente. — Décimo Segunda: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias durante la vigencia del mismo o en el período de liquidación, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar, deberán designar a un tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de la aceptación de los respectivos cargos, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la constitución de "Radiadores Arévalo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad el presente contrato en Buenos Aires a los treinta días del mes de junio del año 1963. — Abel Nemesio Calabria; Liberto Luis Estirac; Juan Gustavo Gerardini; Raúl Andrés Agustín Comastri.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.- e.31|7 Nº 65.541 v.31|7|63

## PREMOLDEADOS CASTELLI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Miguel Rosica, italiano, casado; Alejandro Marrongelli, italiano, casado; José Bertuzzi, argentino, casado, domiciliados los tres en la calle Castelli número 37 de la localidad de Ciudadela, accidentalmente en ésta y Donato Iacovella, italiano, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega Nº 2989 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, queda constituida en la fecha, entre ellos, una Sociedad Mercantil que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 por las del Código de Comercio en lo que al mismo fuera aplicable y, principal y especialmente con sujeción a las cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un establecimiento de artículos premoldeados de hormigón y de cualquier otro artículo que los socios de común acuerdo resolviesen explotar para la buena marcha de la misma y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Lope de Vega Nº 2989 de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder modificarlo en cualquier momento, pudiendo además establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos, oficinas y otros locales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad durará por el término de diez años contando desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y girará bajo la denominación, razón y firma de "PREMOLDEADOS CASTELLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que ha sido totalmente sucripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Miguel Rosica, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos m|n. c|l.; don Alejandro Marrongelli, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos m|n. c|l.; don José Bertuzzi, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil peso m|n. c|l., y don Donato Iacovella, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos m|n. c|l. — Dicho capital está representado por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos activos y todo lo demás que resulta del balance suscripto por los socios y que firmado por ellos, forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes, estando el uso de la firma social a cargo también de los cuatro socios, quienes actuando individualmente, separadamente e indistintamente, tendrán las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, sobre todo en lo referente al artículo 16 de la Ley Nacional Nº 11.645 y especialmente aquellas a que se refieren el artículo 608 del Código de Comercio y lo prescripto por el artículo 1.881 del Código Civil, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su giro, en prestaciones a título gratuito ni en fianzas a favor de terceras personas. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, siguiéndose siempre las normas que establecen las leyes, decretos, reglamentaciones y resoluciones que rigen en materia del impuesto a los réditos. — Sexta. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten al cierre de cada ejercicio, destinado que sea previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que se considerará cubierto al llegarse al diez por ciento del capital social y una vez afectadas las amortizaciones y las otras reservas que se consideren necesarias o convenientes serán distribuidas entre los socios en proporción al aporte de cada uno al capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Sin perjuicio de las reservas a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, se creará antes de la determinación del resultado líquido del próximo ejercicio, un fondo de reserva para obligaciones emanantes de la legislación social vigente o que rigieran en el futuro. — Este fondo corresponderá exclusivamente a la sociedad y, en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente o los herederos o representantes legales del fallecido no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Octava: De común acuerdo podrán los socios admitir uno o más socios nuevos, pero ninguno de ellos podrá ceder o transferir, total o parcialmente, sus cuotas a terceros, sin la conformidad expresa de los demás, teniendo para este caso privilegio especial los demás socios para adquirir las cuotas en precio y condiciones iguales que ofrecieran los terceros. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá — Los herederos, causa habientes o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado continuarán en ella, unificando su personería sin que puedan ejercer funciones de administración, concretándose únicamente a la fiscalización y contralor de los negocios sociales hasta el vencimiento del ejercicio, en cuya oportunidad podrán retirar el capital y utilidades que correspondieran al fallecido, interdicto o incapacitado, según balance e inventario que se practique, cuyo importe se les entregará en cuatro cuotas iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, sin interés, a contar desde el cierre del ejercicio. — También en este caso, uno de los socios o todos los restantes o terceros, podrán adquirir las cuotas que correspondieran al fallecido, interdicto o incapacitado, cuyo importe será pagado en la forma y tiempo previsto precedentemente. — Igualmente, al vencimiento del ejercicio, uno o más herederos o causa habientes, podrán si así lo desearen continuar siendo socios de la sociedad comunicándolo dentro de los quince días después del cierre del ejercico, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — La sociedad tendrá la obligación de comunicar por carta certificada, a por lo menos una de las partes interesadas, dentro de los quince días a contar desde el fallecimiento, interdicción o incapacidad el contenido de esta cláusula. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos, causahabientes o representantes legales de alguno o algunos fallecidos, interdictos o incapacitados con motivo de la sociedad, su disolución o liquidación o con respecto a este contrato o a puntos no comprendidos en él, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte divergente. — Ambos arbitradores serán nombrados dentro de los quince días contados desde la fecha en que se solicite el arbitraje y dictarán su fallo dentro de otros quince días contados desde la aceptación del cargo. — Los mismos, antes de empezar a actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en caso de discordia, será acatado sin recurso alguno, pues las partes renuncian expresamente desde ya a recurrir a la vía judical, salvo el caso de delitos comunes. — Undecima: Si algún socio desea retirarse antes del vencimiento del contrato, podrán hacerlo siempre y cuando lo comunique por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de por lo menos seis meses antes del vencimiento del ejercico en cuyo caso se le devolverá su capital y utilidades siguiendo para ello las normas establecidas en la cláusula Novena de este contrato — Bajo las once cláusulas que anteceden, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan los socios con arreglo a derecho, queda constituida la sociedad de referencia. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha mencionado en su encabezamiento, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Miguel Rosica. — Alejandro Marrongelli. — José Berttuzzi. — Donato Iacovella.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.31|7-Nº 65.546-v.31|7|63

## ACEBRIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un solo día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires., a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres se reúnen los señores Oscar Alejandro Lanfranchi, argentino, casado, con domicilio en la calle Defensa Nº 615; y Ernesto Carlos Burgin, argentino, casado, con domicilio en la calle Cánning 2930, ambos mayores de edad y hábiles para contratar quienes resuelven por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará con el nombre de "ACEBRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Defensa Nº 615 de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, etc., en el interior del país y|o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará y tendrá por objeto la compra y venta de frutas frescas en general, así como también de toda clase de artículos y mercancias importación y exportación, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones, etc., de mercaderías y|o cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera. — Tercera: La sociedad durará hasta el 30 de abril de 1973, pudiendo ser dicho plazo prorrogado por resolución de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas: el Sr. Oscar Alejandro Lanfranchi la suma de cien mil pesos moneda nacional o sea mil cuotas y el Sr. Ernesto Carlos Burgin, la suma de cien mil pesos moneda nacional o sea mil cuotas. — Estos aportes han sido integrados en partes iguales por los socios de la siguiente manera: un cincuenta por ciento en efectivo o sea cien mil pesos moneda nacional y el saldo del otro cincuenta por ciento en mercaderías, según balance que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan designados al efecto como gerentes de la sociedad y deberán firmar bajo el sello de "Acebril S. R. L.". Los gerentes en los actos sociales ejercerán con toda amplitud las facultades que le acuerda la ley y este contrato. — Podrán los gerentes a los efectos señalados, practicar a nombre de la sociedad toda clase de actos, operaciones y negocios civiles, comerciales, industriales, bancarios y financieros que hagan al objeto de la sociedad, comprar, vender, e hipotecar inmuebles, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios y convenientes para las operaciones sociales, como así también conferir a terceros poderes especiales o generales y revocarlos. No podrán los gerentes comprometer la firma social en operaciones gratuitas, fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Cada 31 de marzo se practicará un balance e inventario general, aparte de los complementarios o de comprobación que pueden solicitarse por los socios y practicarse en cualquier momento. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Octava: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al restante socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas, las condiciones, y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, al interés bancario. — Novena: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula séptima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma

fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuya decisión será inapelable. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Undécima. Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Sr Julio O. A. Knop para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. Fdo.: O. Lanfranchi. E. Burgin. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Sobre raspado: "doce"; "Nissen", todo vale. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600 — e.31|7-Nº 65.542-v.31|7|63

---

### FABRICA ARGENTINA TEXTIL Y ANEXOS, F A. T. Y. A.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Félix Szumiraj, y Rosa Daum de Szumiraj, únicos socios integrantes de la razón social "FABRICA ARGENTINA TEXTIL Y ANEXOS, F. A. T Y. A."', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 21 de marzo de 1963 bajo el Nº 4.444 al folio 28 del libro 45 de contratos de S. R. L., han convenido con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963 lo siguiente: — Primero: Elevar el capital social de la suma de m$n. 1.000.000 a m$n. 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de m$n. 1.000 cada uno suscripto por ambos socios por partes iguales a razón de m$nacional 1.500.000 cada uno — Segundo: Este aumento de capital resulta del balance general practicado al 31 de diciembre de 1963 y se compone de los siguientes conceptos: Revalúo Ley 15.272, pesos 1.107.847,14; capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios $ 892.152,86. — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas sociales no modificadas expresamente por el presente que se firma de conformidad, en Buenos Aiires a los 29 días del mes de junio de 1963. — Firmado: F. Szumiraj. R. D. de Szumiraj. — Buenos Aires, julio 23 de 1963 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 — e.31|7-Nº 65.547-v.31|7|63

---

### EDIFICADORA IBERA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de 1963, entre los señores: Abraham Dunayevich, domiciliado en la calle Viamonte número 965, 6º piso, Capital: José Spivak, domiciliado en la calle San Luis 2492, Capital; Rubén Spivak, domiciliado en la calle Juramento 3918, Capital; Emilio Aramburu, domiciliado en la calle Corrientes 6217, Cap.; José Noe, domiciliado en la calle Viamonte 965, 6º piso, Capital; José Vannelli, domiciliado en la calle Perú 263 Planta Baja, Capital: Francisco Dotto, domiciliado en la calle Obligado 2861, Capital; José Roberto Ocon, domiciliado en la calle R. J. Barilari 1301, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "EDIFICADORA IBERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio comercial y legal en esta Ciudad, calle Viamonte número 965, 6º piso. — Sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que puedan establecer ulteriormente. — Segunda: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a contar desde el 30 de marzo de 1963, fecha a la que se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, importación y exportación de materiales, implementos y materias primas relacionadas con la construcción y todo lo referente al rubro construcciones en general, incluyendo todas las formas de premoldeado o prefabricado, pavimentación, instalaciones sanitarias y todos los procesos previos, posteriores a la edificación y sus afines y todo tipo de operaciones inmobiliarias y comerciales, pudiendo encarar toda otra actividad que los socios de común acuerdo decidan desarrollar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 9.500.000 m|n. divididos en 9.500 cuotas de un mil m$n. cada una, correspondiendo 2.000 cuotas o sea 2.000.000 de m$n. al señor Abraham Dunayevich, 900 cuotas o sea m$n. 900.000 al señor José Spivak, 900 cuotas o sea m$n. 900.000 al señor Rubén Spivak, 1.800 cuotas o sean m$n. 1.800.000 al señor Emilio Aramburu, 1.200 cuotas o sea m$n. 1.200.000 al señor José Noe, 1.200 cuotas o sea m$n. 1.200.000 al señor José Vannelli, 900 cuotas o sea m$n. 900.000 al señor Francisco Dotto, 600 cuotas o sea m$n. 600.000 al señor José Roberto Ocon, el capital social queda integrado como surge del balance que se acompaña. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores: Abraham Dunayevich, Rubén Spivak y José Noe, quienes revistan la calidad de gerentes. — Deberán reunirse para analizar la marcha de los negocios sociales mensualmente y asimismo en cualquier momento que lo consideren conveniente dos de los socios gerentes. — A los fines de esas deliberaciones, cada gerente tendrá un voto. — Los gerentes percibirán honorarios, los que serán determinados por los socios en cada oportunidad. — El monto de los honorarios referidos se cargarán a gastos de la sociedad. — Sexta: Punto 1º: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes en forma conjunta, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o préstamos a favor de terceros, excepto en los casos enumerados en el punto tercero. — Punto 2º: A los efectos de los fines sociales, podrán efectuar todas las operaciones de cualquier clase que sean y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que fueren necesarios o convenientes: a) tomar y conceder dinero en préstamos, con o sin garantía; operar en Bancos estatales, mixtos o particulares, inclusive los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación u organismos municipales, girar, aceptar, endosar y protestar papeles de comercio; aceptar, conceder créditos en cuenta corriente o de gestión y girar en descubierto; d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos judiciales en general y administrativos.— Solucionar por arbitraje o transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. Punto 3º: Bastará la firma de uno de los socios gerentes para actuar ante los organismos municipales, oficiales, correos y telégrafos, obras sanitarias, judiciales; endosar cheques, giros u otros papeles de comercio para ser depositados en Bancos oficiales, mixtos o privados, asimismo retirar valores y solicitar o retirar libretas de cheques. — Punto 4º: Esta enumeración no es limitada, pudiendo los socios gerentes realizar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desarrollo del fin social. — Séptima: Los socios y socios gerentes podrán dedicarse a cualquier otro negocio por cuenta propia o de terceros, o formando parte de otras sociedades, incluso en negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Octava: Cada 30 de marzo, se practicará un balance general. — Sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizarse cuando lo pidan dos de los socios, asimismo a pedido de dos de los socios se permitirá el acceso a los libros y documentación de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta formar el 10 % (diez por ciento) del capital; el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas y en la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los socios se reunirán dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio social para considerar el balanse general y la marcha de los negocios sociales; asimismo, en cualquier momento que los socios lo consideren conveniente. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y se transcribirán en el correspondiente libro de actas. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si dentro de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios, debiendo documentar su observación por telegrama colacionado dirigido a los socios gerentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o curadores, una vez unificada su representación, pasarán a integrar la Sociedad. Si estos no desearen continuar en la misma, podrán vender sus cuotas conforme lo establece el artículo 12 de la Ley 11.645. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por intermedio de los gerentes. La liquidación se realizará con la misma razón social con el aditamento de "en liquidación". Duodécima: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero en caso de discordia. — El fallo que pronuncien unánimemente, los árbitros de las partes o el tercero según el caso, será inapelable. — Se firma este ejemplar en señal de conformidad, en el lugar y fecha indicados. — Firmado: A. Dunayevich. — José Spivak. — Rubén Spivak. — E. Aramburu. — J. Noe. J. Vannelli. — Francisco Dotto. — J. R. Ocon.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400— e.31|7 - Nº 65.548 - v.31|7|63

---

### EDIFICADORA ZONDA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio de 1963, entre los señores: Abraham Dunayevich, domiciliado en la calle Viamonte 965, 6º piso, Capital; Felipe Bogoslavski, domiciliado en la calle Rivadavia 4227, Capital; Gabriel Vinitsky, domiciliado en la calle Corrientes 2323, Capital; Orlando Gallino, domiciliado en la Calle Viamonte 965, 6º piso, Capital: Rubén Spivak, domiciliado en la calle Juramento 3918, Capital; Leiser Spivak, domiciliado en la calle Bulnes 487, Capital; Mauricio Rudman, domiciliado en la calle Santiago del Estero 312, Capital; José Vannelli, domiciliado en la calle Perú 263, Planta Baja, Capital; Naum Ferdman, domiciliado en la calle Viamonte 965, 6º piso, Capital; Julio Vicente Scervino, domiciliado en la calle Corrientes 2323, Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "EDIFICADORA ZONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio comercial y legal en esta Ciudad, calle Viamonte 965, 6º piso. — Sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que puedan establecer ulteriormente. — Segunda: La duración de la sociedad será de (99) noventa y nueve años a contar desde el 30 de abril de 1962, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, importación y exportación de materiales, implementos y materias primas relacionadas con la construcción y todo lo referente al rubro construcciones en general incluyendo todas las formas de prefabricado o premoldeado, pavimentación, instalaciones sanitarias y todos los procesos previos posteriores a la edificación y sus afines, y todo tipo de operaciones inmobiliarias y comerciales, pudiendo encarar otra actividad que los socios de común acuerdo decidan desarrollar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de m$n. un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, correspondientes ochocientas (800) cuotas, o sean m$n. 800.000.— al señor Abraham Dunayevich; ochocientas (800) cuotas, o sean m$n. 800.000.— al señor Naum Ferdman; doscientas setenta y cinco (275) cuotas, o sean m$n. 275.000.— al señor Rubén Spivak; doscientas setenta y cinco (275) cuotas, o sean m$n. 275.000.— al señor Leiser Spivak; quinientas cincuenta (550) cuotas, o sean m$n 550.000.— al señor Gabriel Vinitsky, quinientas cincuenta (550) cuotas, o sean m$n. 550.000 al señor Orlando Gallino; quinientas cincueta (550) cuotas, o sean m$n. 550.000 al señor Julio V. Scervino; quinientas cincuenta (550) cuotas, o sean m$n. 550.000.— al señor José Vannelli; trescientas cincuenta (350) cuotas, o sean m$n. 350.000 al señor Mauricio Rudman; trescientas (300) cuotas, o sean m$n. 300.000.— al señor Felipe Bogoslavsky. totalmente integrado según balance que se acompaña por separado. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores: Abraham Dunayevich, Rubén Spivak; Mauricio Rudman; Felipe Bogoslavsky, quienes revisten la calidad de gerentes. — Deberán reunirse para analizar la marcha de los negocios sociales meusualmente y asimismo en cualquier momento que lo consideren conveniente dos de los socios gerentes. — A los fines de esas deliberaciones, cada gerente tendrá un voto y si hubiere empate entre ellos deberá llevar el caso a decisión de la asamblea de socios. — Los gerentes percibirán honorarios, los que serán determinados por los socios en cada oportunidad. — El monto de los honorarios referidos se cargarán a gastos de la sociedad. — Sexta: Punto 1º: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos de los socios gerentes en forma conjunta, salvo las excepciones indicadas en los puntos tercero y quinto, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o préstamos a favor de terceros. — Punto 2º: A los efectos de los fines sociales podrán efectuar todas las operaciones de cualquier clase que sean y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que fueran necesarios o convenientes; a) tomar y conceder dinero en préstamo, con o sin garantía, operar en bancos estatales, mixtos o particulares, inclusive los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación u Organismos Municipales; — b) Girar, aceptar, endosar y protestar papeler de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente o de gestión y girar en descubierto; — c) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos judiciales en general y administrativos, solucionar por arbitraje o transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. — Punto 3º: Bastará la firma de uno de los socios gerentes para actuar ante los organismos municipales, endosar cheques, giros u otros papeles de comercio para ser depositados en bancos oficiales, mixtos o privados, asimismo retirar valores ante organismos oficiales, Correos y Telégrafos, Obras Sanitarias, etc., y solicitar y retirar libretas de cheques. — Punto 4º: Esta enumeración no es limitativa, pudiendo los socios gerentes realizar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desarrollo del fin social. — Punto 5º: En especial se requerirá la firma conjunta de tres de los socios gerentes o de dos de los socios gerentes y un socio para: adquirir, enajenar, transferir, permutar, hipotecar, prendar, arrendar o locar por cualquier título, bienes, muebles o inmuebles. — Séptima: Los socios y socios gerentes podrán dedicarse a cualquier otro negocio por cuenta propia o de terceros, o formando parte de otras sociedades, incluso en negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Octava: Cada 30 de abril se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizarse cuando lo pidan dos de los socios, asimismo a pedido de dos de los socios se permitirá el acceso a los libros y documentación de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta formar el 10 % (diez por ciento) del capital; el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas y en la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiera. — Novena: Los socios se reunirán dentro de los treinta (30) días de cerrado el ejercicio social para considerar el balance general y la marcha de los negocios sociales, y asimismo en cualquier momento que dos de los socios lo consideren conveniente. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y se transcribirán en el correspondiente libro de actas. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si dentro de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios, debiendo documentar su observación por telegrama colacionado dirigido a los socios gerentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o curadores una vez unificada su representación pasarán a integrar la sociedad. — Si éstos no desearen continuar en la misma, se les reintegrará la cuota aportada según el valor establecido en el último balance general, dicho reintegro se realizará a los diez y ocho (18) meses, en ningún caso se podra reclamar valor llave alguno. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por intermedio de los gerentes. — La liquidación se realizará con la mis-

ma razón social, con el aditamente de "en liquidación". — Duodécima: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décimo tercera: Cualquier divergencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero en caso de discordia. — El fallo que pronuncien unánimemente los árbitros de las partes o el tercero según el caso será inapelable. — Conforme con las cláusulas que anteceden, las partes firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: A. Dunayevich. — F. Bogoslavsky. — Gabriel Vinitsky. — O. Gallino. — Rubén Spivak. — Leiser Spivak. — Mauricio Rudman. — J.Vannelli. — Naun Fehrdman. — Julio Vicente Scervino.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.31|7-Nº 65.549 v.31|7|63

---

**I. A. F. A. P.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Oscar Simón Enrique del Prado, argentino, casado con Hiridia Beatriz Rodríguez, domiciliado en Navarro 4283, Capital; Miguel Urquiza, argentino, casado con María Liria Catalano, domiciliado en Carabobo 458, Capital y José Luis Monar, español, casado con Marcelina Gómez, domiciliado en Jorge Chávez 7132, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Artículo Primero: A partir de la fecha, queda constituida la Sociedad que girará bajo el nombre de "I. A. F. A. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en un todo de acuerdo a lo dispuesto por al ley 11.645 y a las cláusulas de este contrato, fijando su domicilio legal en la calle Gualeguaychú Nº 2369 de esta Ciudad, pudiendo cambiarlo o establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior si los socios lo creyeran conveniente. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y|o comercialización de partes de automotores, así como de cualquier otro artículo afín, incluyéndose en esto su fabricación, compra, venta, importación, exportación, así como cualquier otro negocio que se relacione con los mismos por sí o por cuenta de terceros. Por acuerdo unánime de los socios, podrá extender sus actividades a otros negocios industriales o comerciales, además de importación, exportación, representaciones, concesiones, mandatos y cualquier otro que los socios estimen conveniente, pudiendo además constituir otras sociedades con entidades y|o personas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados desde el primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres. A partir de los cinco primeros años cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de no continuar, haciéndolo saber a la Sociedad y a los demás socios, en forma auténtica, con tres meses de anticipación al próximo balance anual, siendo de aplicación las normas contenidas en los artículos décimo segundo y siguientes. Asimismo podrá disolverse por resolución unánime de los socios o en el caso previsto en el artículo décimo quinto. — Artículo Cuarto: El capital social estará constituido por la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en 2.000 cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: el señor del Prado 1.000 cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000); el señor Urquiza 750 cuotas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (375.000 m$n.) y el señor Monar 250 cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000). De dicho aporte se integran en este acto el cincuenta por ciento (50 %), comprometiéndose los socios a cubrir el resto antes de los dos años de la fecha de este contrato y a no retirar utilidades antes de que su aporte esté totalmente integrado. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Del Prado y Urquiza, quienes quedan designados en este acto en calidad de Gerentes, con el uso de la firma social, la que se hará con el nombre de "I. A. F. A. P. S. R. L.". Capital $ 1.000000, manuscrito, impreso o en sello de goma y la firma conjunta de los dos socios gerentes. El señor Monar queda designado director técnico conjuntamente con el Sr. Urquiza. Con constancia en el Libro de Actas, de que se trata, el artículo octavo, los socios gerentes nombrarán — uno por cada parte — un apoderado que lo reemplazará en el caso de que por sus funciones en otros negocios o por cualquier eventualidad, ausencia temporaria o definitiva no pudiera desempeñar las funciones para las que se lo designa, con la aclaración expresa de que dicho apoderado únicamente podrá firmar por la Sociedad conjuntamente con el socio gerente que no sea su mandante o con el otro apoderado. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas o en garantías personales aunque fuesen de los socios. Los gerentes — o quienes los reemplacen — podrán realizar todos los actos y obligaciones civiles o comerciales que mejor convengan a los fines de la Sociedad, pudiendo importar, exportar, vender, permutar, alquilar o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, enajenarlos, gravarlos con todo derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real pactando para cada caso la forma de pago y los intereses; podrá dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central o Hipotecario Nacional, en cuenta corriente o cualquier otra forma, extraer total o parcialmente dichos fondos, concertar operaciones de crédito o bancarias que fuesen necesarias, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, comisiones o quitas de deuda. Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado con facultad de promover o contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir u otorgar recibos y cartas de pago, conferir y otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Fomular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Pedir la quiebra de los deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras o liquidaciones sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios. — Podrá además representar a la sociedad ante todas las dependencias nacionales, provinciales o municipales y presentarse en licitaciones públicas o privadas. — Podrán también adquirir, vender y ceder derechos y acciones, alegar prescripciones, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de leyes y doctrinas, decretos y ordenanzas, siendo las facultades descriptas meramente enunciativas y no limitativas. — Artículo Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Séptimo: Los gerentes designados sólo podrán ser removidos por incapacidad comprobada o inconducta. — En cualquier momento con constancia en el libro de actas y por unanimidad se podrán establecer sueldos para uno o más socios, gerentes o no, con imputación a los resultados del ejercicio. — Artículo Octavo: Además de los libros de ley, se llevará uno de "Actas" rubricado en el que se asentarán las resoluciones que los socios gerentes estimen, así como lo que se resuelva en reuniones y|o asambleas, aprobación de balances, etc. — Artículo Noveno: Se conviene expresamente entre los socios, que en caso de que cualquiera de ellos se dedicara, por sí o para terceros, a cualquier actividad afín con la que explote la sociedad, estará obligado a comunicarlo por escrito a los demás socios y a la sociedad, debiendo quedar constancia en el libro de actas de tal comunicación. — La falta de oposición de uno o más socios dentro de los quince (15) días siguientes significan la conformidad de los mismos. — En caso de que el socio no cumpliera con la obligación de comunicar en la forma establecida, los demás socios tendrán derecho a aplicar lo dispuesto en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de este contrato y si el incumplimiento provinicra de un socio gerente se lo considerará comprendido en el caso de inconducta que fija el artículo séptimo. — Si dentro del plazo establecido uno o más de los socios, comunicara a los restantes y a la sociedad, su disconformidad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo décimo sexto. — Artículo Décimo: Anualmente y con fecha 30 de junio se practicará un balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias, en que deberá ser puesto a consideración de los socios para su aprobación dentro de los noventa días de la fecha citada, transcurridos quince días sin observaciones se los considerará aprobados. — Artículo Décimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social y el resto en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de acuerdo al capital suscripto por cada uno de los socios. — Artículo Décimo Segundo: Para los casos de disolución o de liquidación de la sociedad, éstas se llevarán a cabo por los socios gerentes, quienes individualmente actuarán con el carácter de liquidadores, debiendo llenar dicho cometido de acuerdo a las normas legales y técnicas. — Durante la liquidación de los bienes sociales y después de pagadas las deudas de la sociedad, deberán reintegrarse previamente los capitales aportados, que tendrán preferencia para el cobro. — Artículo Décimo Tercero: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los restantes podrán aceptar que sus representantes o sus herederos formen parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que tenía el incapaz o fallecido, salvo las funciones y retribuciones que le correspondieran como gerente. — En todos los casos los herederos y|o representantes deben unificar su representación. — Si los herederos no pudieran unificar su representación, o no quisieran formar parte de la sociedad o ésta no aceptara su incoporación, se liquidarán sus haberes de acuerdo a un balance general especial, que se practicará a tal fin el día del fallecimiento o de declaración de la incapacidad y para el que se tomarán como base los valores del último inventario realizado o los de costo, si su adquisición fuera posterior y sin que en ningún caso se puedan atribuir valores de llave, lucro cesante o cualquier concepto semejante que represente un valor intangible. — Salvo acuerdo en contrario de los socios, la devolución del total de los haberes debe hacerse: treinta por ciento (30 %) dentro de los noventa (90) días de la fecha de balance y el resto en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales. — Artículo Décimo Cuarto: En todos los casos los otros socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente, en proporción a sus respectivos aportes y al valor nominal, salvo el caso que la sociedad haya arrojado pérdidas en cuya eventualidad las adquirirán al valor real. — Artículo Décimo Quinto: Si al finalizar un ejercicio económico, el balance general arrojara una pérdida superior al cuarenta por ciento (40 %) del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, haciéndolo constar así al firmar el balance de que se trate, pudiendo los restantes socios optar por adquirirle sus cuotas de capital y demás créditos en las condiciones fijadas en el artículo décimo tercero. — Artículo Décimo Sexto: Toda cuestión que llegara a suscitarse entre los socios, representantes o sucesores, durante la sociedad o en su liquidación, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de expedirse designarán un tercero que fallará en definitiva si no hubiere acuerdo unánime. — El laudo así pronunciado será inapelable. — Artículo Décimo Séptimo: Queda facultado expresamente el socio señor Miguel Urquiza para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley Nº 11.645, a efectos de que pueda funcionar como Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto. — Sobrerraspado: el, otorgar, que, un cinco, a, inapelable, vale. — Firmado: O. S. E. del Prado. — M. Urquiza. — José I. Monar.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520.— e.31|7-Nº 65.555-v.31|7|63

---

**NORTE Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre "Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la calle Soler Nº 4467 de esta Capital, representada por sus socios-gerentes señores José Francisco Far y Eduardo Gardeazábal, ambos radicados en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el señor Manuel Alonso, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad española y hábil para contratar con domicilio en la calle Rosario Nº 171, tercer piso, Dpto. "C", Capital Federal, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una razón social que girará bajo la denominación de "NORTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en la calle Soler 4467 de esta Capital, o donde posteriormente la fijasen sus socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — 2º) La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, cuyo plazo podrá ser prorrogado previa inscripción por sucesivos períodos, si así lo resolviesen los socios por simple mayoría de cuotas de capital, treinta días antes de vencer el plazo, la sociedad podrá disolverse a requerimiento de cualquiera de las partes, mediante un preaviso de tres meses que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — 3º) el objeto principal de la sociedad lo constituye la compra-venta de máquinas registradoras, dejándose constancia de que mientras exista la sociedad motivo de este contrato, "Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no podrá efectuar por su exclusiva cuenta la compra-venta de máquinas registradoras para su venta directa al público, pudiendo no obstante adquirirlas al solo efecto de facilitarlas en préstamo a terceros. — 4º) El capital social se fija en la suma de 975.000 m$n., dividido en novecientos setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán integradas de la siguiente forma: "Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada 650 cuotas o sean seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Manuel Alonso 325 cuotas o sean trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional; estas cuotas de capital han sido totalmente integradas de acuerdo al Inventario General y Certificación que practicada por Contador Público Nacional se acompaña al presente. — 5º) La administración de la sociedad como asimismo, su dirección, será ejercida con toda amplitud de facultades que su ejercicio requiera de la siguiente manera: por "Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor José Francisco Far o por el señor Eduardo Gardeazábal indistintamente con el señor Manuel Alonso quienes revestirán a tal efecto el carácter de Gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del señor Far o la del señor Gardeazábal, conjuntamente con la del señor Manuel Alonso para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — 6º) Ninguno de los socios podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, así como tampoco formar parte de sociedad similar debiendo el señor Alonso dedicar su tiempo a la atención de los negocios sociales y los señores Far y Gardeazábal prestarle toda la colaboración posible. — 7º) Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuidas o soportadas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y del remanente en proporción a las cuotas de capital, de cada socio. — 8º) La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trata de más de una persona. — 9º) En caso de retiro voluntario de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, deberá comunicarlo con dos meses de anticipación a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los otros socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante, o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le corres-

pondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas sin interés alguno, la primera de las cuales se le hará efectiva en el acto de firmarse la transferencia de las cuotas sociales y las dos restantes al plazo de uno y dos años de la fecha de dicho acto. — 10º) Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula octava y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, no desearen proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas de común acuerdo o por amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos designar un tercero en caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — En el caso de que "Norte & Cía. S. R. L." resolviese disolverse parcialmente con motivo del retiro voluntario de uno de los socios, el capital que éste deje en la sociedad, que deberá serle devuelto en la forma señalada en este contrato, no devengará interés alguno; por el contrario, si la mayoría de los socios resolviese el cese o retiro del restante, el capital que éste tenga a su favor en la firma devengará un tipo de interés a fijarse de conformidad que no será inferior al interés bancario vigente a fecha del cese. — 11º) En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado de común acuerdo a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — 12º) Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — 13º) En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas trece cláusulas se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto y en prueba de conformidad, se firma el contrato por ambas partes, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Socios Gerentes: Eduardo Gardezábal. José F. Far. — Manuel Alonso.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.610.— e.31|7-Nº 65.556-v.31|7|63

**PERFECTO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Jacobo Jolfin, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Gral. Artigas Nº 2964, Capital y Mendel Szuster, polaco, casado, mayor de edad, comerciante, hábiles y capaces para contratar y obligarse, han convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: Entre los nombrados señores, constitúyese una sociedad comercial que girará en esta plaza, bajo la razón social de "PERFECTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Zuviría Nº 4641, Capital y se dedicará a la fabricación y ventas de muebles, ventas de maderas, consignaciones, representación, compraventa de inmuebles y todo cuanto sea afín a ese ramo y lícito. — Segundo: El capital social, se fija en la suma de m$n. 700.000, moneda legal, dividido en cuotas de 1.000 (mil) pesos cada una, suscriptas por los socios en igual proporción, es decir, Jacobo Jolfin, 350 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea $ 350.000 moneda legal y Mendel Szuster, 350 cuotas de $ 1.000 moneda legal, o sea $ 350.000 moneda legal. — El referido capital social se encuentra totalmente suscripto en mercaderías, maquinarias, caja y bancos y demás enseres que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman las partes. — Tercero: La sociedad, además de su objeto principal y accesorios, conforme a la cláusula primera, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, que sean inherentes a su normal desenvolvimiento y a tal fin, podrá adquirir y transferir toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de compraventa y realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Crédito Industrial Argentino, dar o tomar préstamos con derechos reales, aceptar prendas agrarias y|o constituirlas, adquirir o ceder créditos, pudiendo otorgar y suscribir cuanto documento, instrumento o escritura pública o privada fuere menester, esta enumeración es meramente enunciativa, pero en ningún modo limitativa. — Cuarta: Esta sociedad se establece por el término de 10 años, a contar del día 12 de marzo de 1962, fecha que retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios, retirarse después del primer ejercicio econócico anual, preavisando al otro socio, con una antelación de 90 días, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. En este caso, se practicará un balance general, a fin de determinar la parte de capital y ganancias que le correspondiere al saliente y el pago en la forma siguiente: 50 % en dinero efectivo y el saldo en 12 cuotas mensuales no menores de $ 10.000, adicionando el interés y sellado de plaza. — El pago en efectivo y entrega de documentos, se hará en el momento que se suscriba la escritura respectiva. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de socios Gerentes, pudiendo en tal caso, celebrar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales a cuyo efecto se les confiere todas las facultades de los términos del artículo 16 de la ley 11.645. — Sexto: El uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes, precedido del sello con la leyenda "Perfecto S. R. L.", Socio Gerente, estamparán sus nombres y apellidos, quedando expresamente prohibido comprometer la firma social, en operaciones, garantías ajenas al giro social. — Séptimo: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas sociales a terceros, sin expreso consentimiento del otro socio, debiendo previamente ofrecerlas a éste, quien en forma fehaciente, manifestará su determinación. — Por otra parte, ninguna de las partes contratantes, podrá ceder sus cuotas sociales a más de una persona. — Octava: Anualmente, se practicará un Inventario y Balance General, para determinar la parte de Capital y Ganancias que correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los controles mensuales, arqueos de Caja, etc., que se practicarán, quedando convenido que el primer ejercicio comercial finalizará el día 30 de septiembre de 1962 y así los subsiguientes. — Noveno: Las utilidades serán distribuidas entre los socios en la forma siguiente: 5 % para Fondo de Reserva Ley 11.645, hasta llegar al 10 % del capital aportado, y el remanente distribuido entre los socios en partes iguales. — En igual forma, serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Décimo: El balance general se considerará aceptado, si después de los 30 días de haberlo realizado, los socios no efectúan reparo alguno. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, incapacidad física o legal de cualquiera de éstos, los herederos del fallecido o incapacitado, manifestarán su voluntad de proseguir dentro de la sociedad, en forma unificada, realizando las mismas actividades. — Sin embargo, esta opción podrá ser rechazada por el socio sobreviviente, abonando a los herederos en la forma prevista en la cláusula 41 del presente contrato. — El balance general como la posterior determinación de parte, deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Décimo Segundo: Para subvenir a sus gastos personales, los socios retirarán las sumas necesarias y deducciones de utilidades. — Décimo Tercero: Producido el vencimiento del presente contrato y las partes no manifestaran voluntad de proseguir con los negocios sociales, la sociedad será disuelta, siendo ambos socios liquidadores. — Si por el contrario, cualquiera de las partes quisiera hacerlo en forma personal, podrá adquirir las cuotas del otro socio, previa licitación de las mismas, es decir, adjudicar aquéllas, al que ofrezca mayor suma en concepto de llave. — Décimo Cuarta: Si durante la vigencia del presente contrato surgieran desacuerdos entre las partes que imposibilitaran la continuación de los negocios sociales, serán dirimidos entre los árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de laudar, designarán un tercero, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Bajo las 14 cláusulas que preceden, queda así formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Perfecto S. R. L.", con arreglo a derecho, firmando 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 1962. — Otro sí decimos: Domicilio del socio Mendel Szuster: Yatay Nº 479, Capital: Vale. S|R.: "mayo de 1963": Vale.

Buenos Aires, ' de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 - e.31|7 - Nº 65.557 - v.31|7|63

**TOMAS IGLESIAS & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado suscripto con fecha treinta de mayo de 1963, los componentes de la sociedad "TOMAS IGLESIAS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil noventa y dos, al folio doscientos treinta y cinco del libro cuarenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada, por dos años más, a partir del primero de junio del corriente año 1963, quedando por consiguiente subsistente su redacción en iguales términos con la modificación de su cláusula tercera, la que en lo sucesivo queda fijada con el siguiente texto: — "Tercera: La duración del plazo de la sociedad se extiende por dos años más, a partir del primero de junio del corriente año mil novecientos sesenta y tres o sea hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Dicho nuevo plazo podrá también ser prorrogado nuevamente de común acuerdo entre los socios". — Buenos Aires julio 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.31|7-Nº 65.563-v.31|7|63

**HERMETEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Remo Carneri, cede, vende y transfiere 76 cuotas de $ 1.000 m|n. c|una por $ 76.000 m|nacional al señor Andrés José Carneri. — Asimismo Dante Carneri cede, vende y transfiere 33 cuotas de $ 1.000 c|u. a Andrés José Carneri por $ 55.000 m|n. — El señor Remo Carneri queda desligado por completo de la sociedad quedando todas sus cuotas como de propiedad de Andrés José Carneri. — Modifícase la cláusula cuarta del contrato social, pues a partir del 22 de noviembre de 1962, del capital social suscripto e integrado de pesos 200.000 m|n., dividido en 200 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u., corresponden: Andrés José Carneri: 185 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. por $ 185.000 m|n. y a Dante Carneri: 15 cuotas que representan $ 15.000 m|n. — Las relaciones entre los socios Andrés José Carneri y Dante Carneri, se regirán de acuerdo al contrato social y modificatorios suscriptos. Entendiéndose: contrato originario constitutivo de HERMETEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto el 18 de septiembre de 1956 bajo el número 2.176 folio 16 libro 31 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificatorio iniscripto el 22 de noviembre de 1961 bajo el Nº 3.300 al folio 408 del libro 41 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Domicilio Andrés José Carneri: Ramón L. Falcón 3857. Domicilio Dante Carneri: Juan B. Alberdi 6269. Domicilio Remo Carneri: Gurruchaga 360. Domicilio Hermetex Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada: Murguiondo 3246|54. Todos Capital Federal. El presente edicto se libra en autos: "Hermetex Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas". — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 — e.31|7-Nº 65.573-v.31|7|63

**ARTES GRAFICAS NEGRI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura Nº 310 de fecha 7 de mayo de 1963, pasada ante el escribano de esta ciudad don Miguel Angel Olmos, el señor Rodolfo Roberto Mirelli ha cedido sesenta de las cuotas de mil pesos cada una sociales que tenía y le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "ARTES GRAFICAS NEGRI", con sede en Chacabuco Nº 1038, al señor Nicolo Negri. — Como consecuencia de este acto, el cesante queda desvinculado de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1960. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — E|L: "De mil pesos cada una", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 — e.31|7-Nº 65.574-v.31|7|63

**ARTES GRAFICAS NEGRI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura Nº 311 de fecha 7 de mayo de 1963, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Miguel Angel Olmos, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Artes Gráficas Negri", con sede en Chacabuco Nº 1038, ha resuelto modificar su contrato social, respecto a los artículos: primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo cuarto y décimo séptimo del referido contrato; los que, en consecuencia, regirán de la siguiente manera: "Artículo primero: Queda constituida entre los mencionados señores, don Nicolo Negri, don Arnaldo Gavazzo, don Juan Bautista Negri, don Marcos Antonio Negri, don Antonio Mirkovic y don Augusto Corradini, una Sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "ARTES GRAFICAS NEGRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital será de dos millones de pesos moneda nacional, con domicilio legal y talleres en esta ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº mil treinta y ocho, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del exterior, si así lo requiriese el mejor desenvolvimiento de sus negocios. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes condiciones y proporciones: por el socio don Nicolo Negri, setecientas veinte cuotas, que importan la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional o sea el treinta y seis por ciento del capital social; por el socio don Arnaldo Gavazzo, quinientas cuotas, que importan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, o sea el veinticinco por ciento del capital suscripto; por el socio don Juan Bautista Negri, doscientas ochenta cuotas, que importan la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional o sea el catorce por ciento del capital social suscripto; por el socio don Marcos Antonio Negri, ciento ochenta cuotas, que importan la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, o sea el nueve por ciento del capital social suscripto; por el socio don Antonio Mirkovic, ciento ochenta cuotas, que importan la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, o sea el nueve por ciento del capital social suscripto, y por el socio don Augusto Corradini, ciento cuarenta cuotas, que importan la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea el siete por ciento del capital social suscripto. — Este capital se encuentra totalmente integrado con bienes en especie, muebles, útiles y mercaderías existentes, según así resulta del Inventario y Balance de fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, que ha sido suscripto por separado por los socios. — Este capital podrá ser aumentado sin limitación, por resolución de simple mayoría del mismo, lo que deberá constar en acta, que será inscripta en el Registro Público de Comercio o donde corresponda. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: La Sociedad será administrada y dirigida por cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social será siempre en forma conjunta, por dos cualesquiera de ellos, de manera indistinta, quienes de esa manera, actuarán con las más amplias facultades de administración y disposición. — Artículo sexto: Los socios, en función de su gerencia, no podrán usar la firma social para comprometer a la Sociedad en negocios extrañas a sus actividades comerciales. — Artículo octavo: Los socios asumen la obligación de prestar su colaboración para el mejor y más eficaz progreso y desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la misma; percibiendo por su trabajo un sueldo mensual que se le acordará con el voto de la mayoría de los socios reunidos en su totalidad para ese fin; pero los señores Nicolo Negri, don Marcos Antonio Negri y don Juan Bautista Negri, en razón de ser técnicos especializados en las artes gráficas, desde ya se conviene como condición irrevocable, que percibirán mensualmente como sueldo, el importe que se encuentre asignado a la categoría máxima de los obreros del gremio, en los convenios laborales correspondientes. — Excepcionalmente, el socio Antonio Mirkovic no estará obligado a trabajar en los talleres de la sociedad; pudiendo dedicarse a otras actividades, sin con-

sentimiento previo de ninguna naturaleza, incluso ausentándose del país. — Artículo décimo cuarto: El socio que desease retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a sus consocios con 60 días de antelación y ofrecerles en venta sus cuotas sociales. — La resolución que tomen los consocios, aceptando o no el ofrecimiento de las cuotas, deberá adoptarse y comunicarse al oferente, dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de tenerse por rechazada la oferta. — Si ninguno de los socios aceptara el ofrecimiento de las cuotas, éstas podrán ser cedidas a terceros solamente en las condiciones fijadas por el Art. 13 de la Ley 11.645 y del artículo anterior en lo que se refiere a la intervención directa y personal. — Dicha prohibición regirá por el término de dos años, transcurridos los cuales, será equiparado al resto de los demás socios. — El pago de la parte del socio fallecido o enfermo, así como la de los socios que se retiren voluntariamente de la sociedad, se hará de la siguiente manera: a) el 30 o|o en el momento de convenirse legalmente la transferencia; b) el 20 o|o a los 90 días de esa fecha; c) el 50 o|o restante en 18 cuotas mensuales, iguales, documentadas en pagarés comerciales con la garantía de los bienes sociales, con un interés del 10 o|o anual sobre los saldos impagos. — Artículo décimo séptimo: La sociedad podrá ser convertida en otra de tipo jurídico distinto, siendo necesario para estos casos, la mayoría computada de acuerdo al artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Asimismo, los componentes de la referida sociedad han convenido en suprimir los artículos noveno y décimo del contrato actualmente vigente y por consiguiente los artículos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, pasan a ser los artículos noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, respectivamente, en el actual contrato que regirá la referida Sociedad de la fecha de la Escritura arriba mencionada.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000. e.31|7 Nº 65.575 v.31|7|63

---

**GOMA SAN MARTIN**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número treinta y uno de fecha 3 de mayo de 1963, pasada por ante la escribana adscripta al Registro Nº 14 de la provincia de Buenos Aires, doña Angélica Borrás los señores José Luis Carletti, Rodolfo Riesgo, Julián Baz y William Renwick, han vendido, cedido y transferido a los señores Angel Herminio Bonino, Antonio Sainza, Roberto Ciccioli, las cuotas de capital totalmente integradas que a los primeros cuatro les correspondía en la entidad "GOMA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme contrato constitutivo de fecha 21 noviembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de junio del mismo año bajo el número 1470, folio: 147, Libro: 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en la siguiente proporción: a don Angel Herminio Bonino, setenta cuotas por un valor de Setecientos mil pesos nacionales; a don Antonio Sainza, sesenta y cinco cuotas por un valor de Seiscientos cincuenta mil pesos nacionales, y a don Roberto Ciccioli sesenta y cinco cuotas por un valor de seiscientos cincuenta mil pesos nacionales, declarando los cedentes incorporados a los cesionarios en la aludida sociedad en su mismo lugar, grado y prelación. Igualmente se hace saber que los ya citados cesionarios incorporados a la sociedad, y por la misma escritura, han resuelto modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato de constitución, en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "Goma San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en Capital Federal, calle Oliden número doscientos sesenta y nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias. En la Tercera: Al objeto principal de la sociedad se agrega la facultad para comprar y vender bienes inmuebles, constituir y ceder derechos reales en la forma más amplia que la ley autoriza. En la Cuarta: Queda establecido que la proporción de cada socio en el capital es: el señor Angel Herminio Bonino, con setenta cuotas o sean Setecientos mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Sainza, con sesenta y cinco cuotas o sean seiscientos cincuenta mil pesos y el señor Roberto Ciccioli con sesenta y cinco cuotas o sean seiscientos cincuenta mil pesos de igual moneda. La cláusula quinta, queda redactada así: "La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de persona o personas que podrán ser socios o no socios, nombrados por mayoría de capital, que tendrán el uso de la firma para todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen con el giro social, inclusive en la compra y venta de inmuebles y gravamen de los mismos". La cláusula sexta queda redactada así: "En caso de que los designados sean más de uno, en el momento de su nombramiento se indicará en que forma deberán actuar". Y la cláusula séptima queda redactada así: "También por mayoría de capital se decidirá en su caso sobre las tareas específicas de cada gerente, si así se lo estimare conveniente". Las demás estipulaciones del contrato referido, quedan ratificadas y vigentes, sin modificación por expresa voluntad de los socios nombrados. Los cesionarios: Bonino, de nacionalidad argentino, se domicilia en San Justo, Partido de Matanza; Sainza, español en igual localidad y Ciccioli, argentino, en General San Martín. — Resuelven designar Gerentes-administradores a los señores Julián Baz, William Renwick y Angel Herminio Bonino, quiénes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos, operaciones y contratos vinculados con el giro social. — Sobre raspado: Los Cesionarios, Bo:, vale.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.31|7-Nº 65.586-v.31|7|63

---

**LLANTAR**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Orlando Aníbal Galiano, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Zuviría Nº 2237 y Juan Carlos Ciriano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Montes de Oca Nº 735; ambos integrantes de "LLANTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14 de octubre de 1957 bajo el número 3.299 al folio 82 del Libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fuera modificado por contratos inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14 de julio de 1960 bajo el número 2.188 al folio 108 del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 21 de noviembre de 1962 bajo el número 3.159 al folio 484 del Libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Julia Pelizzari de Ballardín, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en lo calle Zuviría Nº 2237; se ha resuelto celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Orlando Aníbal Galiano y Juas Carlos Ciriano ceden, venden y transfieren a la señora Julia Pelizzari de Ballardín las ciento cincuenta (150) cuotas de Un mil pesos moneda nacional que les corresponden en la mencionada sociedad, en la proporción de setenta y cinco cuotas de cada uno de los cedentes. — Segunda: El precio de esta cesión se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno de los cedentes, importes que éstos reciben en este acto en dinero efectivo de manos de la cesionaria, sirviendo el presente del más suficiente recibo y formal carta de pago. — El valor total de las cesiones efectuadas ascienden así a los fines impositivos a la suma de Un millón de pesos moneda nacional. — Tercera: La presente cesión tiene efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, quedando establecido que con el pago recibido, los señores Orlando Aníbal Galiano y Juan Carlos Ciriaco quedan apartados por este mismo acto de la sociedad y subrogan a la cesionaria en todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden declarando que mediante el pago del importe indicado quedan cancelados todos los saldos que les hubieran correspondido o pudiera llegar a corresponderles por cualquier motivo o causa emergente de su calidad de socios de la sociedad y que no tendrán suma alguna a percibir por ningún concepto, quedando involucrada en esta cesión el derecho a las cuotas de capital, utilidades devengadas y no percibidas a la fecha, saldos en cuenta personal a favor de los cedentes y toda otra suma que les haya correspondido o pueda corresponderles y que no haya sido efectivamente percibida por los cedentes, siendo esta enunciación solo ejemplificativa y no taxativa. — Cuarta: Conforme lo que resulta de las cesiones efectuadas, quedan modificados los artículos quinto, sexto y noveno del contrato constitutivo. — Quinta: El señor Juan Ballardín, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zuviría Nº 2237 en su carácter de socio de Llantar, Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe también el presente en prueba de conformidad expresa con las cesiones de cuotas que anteceden y con todo lo demás convenido. — Sexta: El señor Juan Ballardín y la señora Julia Pelizzari de Ballardín declaran vigentes en su totalidad los artículos del contrato constitutivo, que la segunda manifiesta conocer y aceptar en su totalidad, y que no hubieran sido modificados por el presente. — En un todo de acuerdo suscriben el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado Orlando Aníbal Galiano. — Juan Carlos Ciriano. — Julia Pelizzari de Ballardín. — Juan Ballardín. — Sobre raspado: "Julia" Vale.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.31|7-Nº 65.595-v.31|7|63

---

# EDICTOS JUDICIALES
## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.786 v.10|8|63

#### Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN JANICH o JANISCH.

Buenos Aires julio 23 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.793 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.755 v.10|8|63

#### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.657 v.10|8|63

#### Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ROBADO de GALEANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.740 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTARULI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 64.816 v.10|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|63.

#### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LEIBMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 4 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.867 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NISSIM AZAR. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.806 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SABAN o ABRAHAM SALIM SABAN. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.804 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA HAMUI DE HALAWANI; don ELIAS SION HAMUI FISHKEL y doña OLGA HAMUI de WALDMAN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.891 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE GONZALEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril [illegible] de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario. —

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.535 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC SRUGO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.799 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO BARRIENTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.695 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JULIA ROSSI de MARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.728 v. 10|8|63

#### Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE PERSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.668 v. 10|8|63

#### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BALLEJO de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.655 v. 10|8|63

#### Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALCARCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.670 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días en los autos "DELBENE CUNEO de DELBENE, SERAFINA s|posesión treintañal", a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Malabia 3247 a contestar la demanda y tomar la intervención que les compete bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.774 v. 5|8|63

#### Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO REBAGLIATI y ANTONIA CORSO de REBAGLIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.680 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAGA de VENTURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.677 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REGAL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.676 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA COZZITORTI de VITARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.836 v. 10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIANFELICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.664 v. 10|8|63

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA MONTIEL de ROM, don HECTOR MANUEL ROM MONTIEL y doña BEATRIZ ROM MONTIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.767 v.10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PISANDELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.777 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.691 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CENTENO. —. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.692 v.10|8|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MELMANN o MELMANN RABEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.823 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.687 v.10|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC RABINOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.764 v.10|8|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE JULIA CASTELLO y FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.809 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.850 v.10|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RICARDO FESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.822 v.10|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANGEL ARABIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.749 v.10|8|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a JOSE SLIZ, por seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña Carmen Baldomera Benavente, por ante este Juzgado y Secretaría. — Publíquese por un día cada mes.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 240. e.31|7. — Nº 65.735 v.31|7|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALMEIDA SILVA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 800. e.31|7. — Nº 65.851 v.2|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN RAIMUNDO PUCHURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.852 v.10|8|63

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO LYNCH y MARIA FERRARI de LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.844 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.817 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESAREO LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 65.671-v.10|8|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA PRIMITIVA CANTERO de GARCES y GASPAR GARCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.710 v.10|8|63

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CELESTINA CAROLINA DE MAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.833 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CURLETTO de REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.827 v.10|8|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA BOSCO de GARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.784 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.731 v.10|8|63

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MATOS DE GRAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.711 v.10|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO LEVI y|o SIGFRIDO ISRAEL LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.847 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO GONZALEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.647 v.10|8|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GERACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.824 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.714 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO EDUARDO PETRUCHELLI o PETRUCCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.707 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO FERNANDEZ o AVELINO FERNANDEZ FREIRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.708 v.10|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARAGONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.683 v.5|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE CASTAGNA por cinco días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.752 v.5|8|63

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTANA ANTONIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.649 v.5|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL SANTINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.700 v.5|8|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GALASSO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Emilio Fazio, oficial 1º.
$ 800 e.31|7 Nº 65.661 v.5|8|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por tres días a RAMON REGINO RODRIGUEZ, para comparecer al juicio que por escrituración le sigue Beatriz Haydée Ferro de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 480 e.31|7 Nº 65.845 v.2|8|63

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por tres días a FRANCISCO GOMEZ GARCIA, para comparecer al juicio que por escrituración le sigue Beatriz Haydée Ferro de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 480 e.31|7 Nº 65.843 v. 2|8|63

Juzgado de Paz 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO LORENZO SUAREZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.672 v.5|8|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a HERCULES CARDELLICCHIO, para comparecer en juicio: Quinteros Esteban Juan c|Cardellicchio Hércules y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 480 e.31|7 Nº 65.646 v.2|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a OSCAR RIZZOTTI, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en el juicio "Ganz Moisés Mendel, c|Saidman Marcos y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200 e.31|7 Nº 65.830 v.5|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de FILADELFIA S. A. C. I. F., la convocatoria, fijándose 15 días para presentar al síndico don Armando Osman Peiroti, Uruguay 367, 3º "A", los justificativos de créditos. El 19 de setiembre a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.665 v.5|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, que en los autos: "TONSA S. A. C. I. F. I. s|convocatoria", se ha postergado la junta de acreedores para el día 30 de octubre de 1963 a las 14 horas.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 480. — e.31|7 Nº 65.648 v.2|8|63

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco (5) días a los acreedores de KIWIT WERNER, que el día 20 de agosto a las 14 horas se celebrará audiencia a los efectos del art. 153 y autorizaciones al liquidador.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 800.— e.31|7 Nº 65.761 v.5|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por tres días a PEDRO MANUEL CASTAÑO, para comparecer en jucio: "La Esmeralda Capitalización S. A. A. c|Bocametal S. A. I. y C. s|hipotecario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario
$ 480.— e.31|7 Nº 65.813 v.2|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MUEBLES REIMS S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Ricardo Uthurralt con Estudio en Baradero 358, los títulos justificativos de sus créditos El día 14 de noviembre de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Airse, 26 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 65.736 v.5|8|63

### Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBPRODUCTOS S. E. C. P. A." la convocatoria solicitada, habiéndose prorrogado el plazo hasta el 23 de agosto de 1963 para presentar al Síndico Da. Magdalena Cecilia Biniat, domiciliada: calle Echeverría 1366, piso 2º, Departamento 23, los justificativos de sus créditos. — Se ha prorrogado para el día 16 de septiembre de 1963 a las 14 horas, la celebración en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.000.— e.31|7 Nº 65.811 v.5|8|63

### Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica que en el juicio "CASA FIDEL s|quiebra", se regularon honorarios al síndico señor Jorge F. Ligouri y al letrado y al apoderado del acreedor peticionante de la quiebra en $ 140.000, $ 90.000 y $ 30.000, respectivamente. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario

$ 720.— e.31|7 Nº 65.826 v.2|8|63

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO A. TABLATE, a comparecer en la causa Nº 15.418, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.31|7-Nº 5.815 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CIVALE, a comparecer en la causa Nº 15.405, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.31|7-Nº 5.816 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE KLEJNER, a comparecer en la causa Nº 16.627, que se le sigue por infrac. ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.31|7-Nº 5.817 v.5|8|63

### Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO FIGUEROA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Manuel Albarracín, secretario.

e.31|7-Nº 5.818 v.5|8|63

### Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA INES REMBADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.731), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.31|7-Nº 5.819 v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE IBRAIHM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.731), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.31|7-Nº 5.820 v.5|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BALTASAR ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 32.357, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.31|7-Nº 5.821 v.5|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS N. POLESELLO, a comparecer en la causa Nº 32.121, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.31|7-Nº 5.822 v.5|8|63

### Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DELEVI, a comparecer en la causa Nº 1.269, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.31|7-Nº 5.823 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO URRUTIA, a comparecer en la causa Nº 1.301, que se le sigue por infracción de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.31|7-Nº 5.824 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ENRIQUE AGÜERO a comparecer en la Causa Nº 1.291 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.31|7-Nº 5.825-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUILLERMO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 15 de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.31|8-Nº 5.826-v.5|8|63

### Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente EMMA NORMA MESTRALET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa 2.973, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.31|7-Nº 5.827-v.5|8|63

### Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.31|7-Nº 5.828-v.5|8|63

### Nº 20

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de diez días a SALVADOR CALABRIA a comparecer en la causa Nº 3.579, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 161. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.31|7-Nº 5.829-v.5|8|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de diez días a MARIO W. BENITEZ a comparecer en la causa Nº 3.579, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 161. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.31|7-Nº 5.830-v.5|8|63

### Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 2.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|7-Nº 5.831-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 2.828, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|7-Nº 5.832-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO A. DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, estafa y falsif., de doc. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|7-Nº 5.833-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JORGE SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos (causa 2929, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.31|7-Nº 5.834-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENE LOGUIDICE o RENE LOGUIDICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.985), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.31|7-Nº 5.835-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO NARDELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.986), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.31|7-Nº 5.836-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 2.841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.31|7-Nº 5.837-v.5|8|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ERNESTO CONDOMI, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de averiguación hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Roberto S. Preller, secretario.

e.31|7-Nº 5.812 v.5|8|63

### Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE GUIDOBONO, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.432|63, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.31|7-Nº 5.813 v.5|8|63

### Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación de la presente a ITALO OSVALDO NELLI SCARZO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.926, que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, quinto piso sobre Lavalle. — Fdo. Mario L. Alba Posse, Secretario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.31|7-Nº 5.814 v.5|8|63

# REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "DIEGUEZ de FERNANDEZ PURA y FERNANDEZ JOSE, sus sucesiones Ab Intestato", que el martillero Ricardo Avalos, rematará el martes, 6 de agosto, a las 16 horas, en el hall Guido Nº 1785, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Del Temple Nº 2514, edificada en un terreno que mide según títulos: 8m66 de frente al N. Oeste, 16m69 de fondo al N. Este, 15m58 al S. Oeste y 8m73 de contrafrente al S. Este. — Base $ 264.000 al contado. — La propiedad se entregará desocupada. — Seña 8 o|o. — Y comisión 3 o|o en efectivo. — Ricardo Avalos - Guido 1785, 41-1685.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.31|7. — Nº 65.726 v.5|8|63

### Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, que en el juicio MONIGHETTI IRMA MARIA c|BLANCO de CASTELLS SARA (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Zapata Nº 284, que será entregada desocupada, que mide 6m20 de frente por 16m30 de fondo y 6m30 contrafrente. — Base $ 400.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 3.200. e.31|7. — Nº 65.794 v.10|8|63

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, que en el juicio DE BENEDETTO EDUARDO GUILLERMO contra DIAZ ROMULO ANGEL (ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la Unidad Planta Baja (Plano P.H. 97-130-60), su parcela 0001, en Martínez, calle Paraná 2101, esquina Pasaje Murillo 2891, en Propiedad Horizontal. Superficie total 91mc93, cón

servidumbre de paso para conservación del pozo negro. — Base $ 380.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 4.000. e.31|7. — Nº 65.787 v.10|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, que en los autos "DEMONTI LUIS JOSE c|GIANONI de MUSSE MARIA ANGELICA, J. Hipotecario", el martillero R. B. Astengo Morando, rematará el miércoles 14 de agosto, a las 16.30, en Defensa 127. Capital, la finca desocupada, situada en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Murillo (hoy Liszt s|Nº), entre Cánning y Eduardo VII. edificada en los lotes 7 y 8 de la manzana XIV. Superficie 880 metros cuadrados. — Base $ 381.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.31|7. -- Nº 65.453 v.5|8|63

**NOTA:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 30|7|63.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "MEDAL LORENZO, MANUEL ANGEL y otra c|HIDALGO, ABDON CAMILO, s|ejecutivo", que los martilleros Miguel Gandara y Hnos., venta y administración de inmuebles, rematar'n sobre el mismo bien, el domingo 11 de agosto, a las 16 horas, dos fracciones de campo con todo lo edificado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, ubicadas en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires y designadas con las letras "A" y "C": Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Parcela 932ª y Parcela 937ª, respectivamente, con las siguientes superficies: Fracción "A", según título, 17 hectáreas, 82 áreas y 82 centiáreas; Fracción "C", según título, 7 hectáreas y según plano del Ministerio de Obras Públicas aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo la característica 31-30-53, 6 hectáreas, 97 áreas, 90 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. En ambos casos, de acuerdo a medidas y linderos que constan en autos. — Base $ 480.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión de Venta: 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600. e.31|7. — Nº 65.688 v.5|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ PUENTE MELCHOR y otros c|GARCIA NORBERTO y otros, s|Ordinario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en la calle Diag. Sarmiento 464, Villa Parque, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., el día 3 de agosto de 1963, a las 14.30 horas, donde se exhibe: Un camión "Chevrolet", 1942, patente Nº 804.806, Cap. Fed.; un compresor marca Enmanuele Argentina, T 1982, Nº 01409, mot. eléc. 5 HP, funcionando; un compresor marca Debuy, mot. eléc., 6 HP, marca Peláez Hnos., funcionando; dos piletas de madera para baño y limpieza; un bombeador Gradopi, mot. eléc. funcionando; una cabina de chapa, con aspirador de aire, en marcha; un horno de esmaltar adherido al suelo, con un carro de introducir piezas al mismo, c|mot. eléc.; un chupador, c|mot. eléc., 3 HP; un tanque de hierro para combustible, de 9.000 lts., enterrado en el piso; un tinglado de 7 x 7 de aprox. 49 mts. cubiertos de tirantería y chapa cartón; un batidor marca Iame, c|mot. eléc., de 1 y 1|2 HP. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin Base.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.160. e.31|7. — Nº 65.820 v.2|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en el juicio PACHIO PASCUAL y otra contra GRECCO OSCAR EDO. y otros, división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de agosto, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad calle Paraguay 4264|66, edificada en terreno formado por el lote 5, mitad del 4 y una fracción del fondo del lote 6, que en conjunto miden: 12.99 m. de frente al NE. por 45.18 m. en el costado SE. y 42.819 m. en el NO. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupación, haciéndose constar que existe un juicio de desalojo con sentencia firme, en autos caratulados: Pacilio y otro contra Daloud (desalojo), que tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz del Dr. Darquier. Base $ 621.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 31|7 Nº 65.783 v. 5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de cinco días en el juicio "MUNDANI SEBASTIAN GERMAN c|DI GIORGIO ROQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Av. Córdoba Nº 3883, Capital, rematará el día martes 6 de agosto del corriente año, a las 15.30 hs., en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad calle Bonpland Nº 1270, entre las de Córdoba y Castillo, de esta Capital, edificada sobre el lote que mide 8.38 m. de frente al SE., 19.70 m. en su costado SO., 21.06 m. en su otro costado al NE. y 8,37 m. en su contrafrente al NO. Base $ 179.200 m|n. al contado. Seña 8 o|o a cta. de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 31|7 Nº 65.779 v. 5|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: "SFEIR, ALFREDO c|VAZQUEZ GARIBAY J. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero público don Julio Bellver, rematará el día 16 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Lavalle 1471, el inmueble ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, Partido de Tigre, con frente a las calles Zorzal y Pereyra, entre las calles Catamarca y Avenida Carupá, designado como el lote "C" de la manzana Nº tres. Superficie 5.304,10 m. Base m$n. 1.500.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.732 v. 5|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secre. Nº 40, comunica por cinco días en autos: "VILLAR MASUEL NICOLAS y otro c|MARTENS IVAR D. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el miércoles 7 de agosto de 1963, a las 16.30 hs., en los salones de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en el Ptdo. de Morón, localidad Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires, frente calle Roberto J. Payró 3351. Mide 10,83 m. frente al S., por 42,94 m. fondo. Sup. 465,04 m2. Al contado. Base $ 533.380. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o Según contrato hipot. existe compromiso por el deudor de entregar desocupado. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 31|7 Nº 65.753 v. 5|8|63

Nº 23

Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio PONTORIERO SANTIAGO contra GOROSITO DOROHYO RAMON (ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de agosto, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la Unidad Nº 3, planta baja de la finca calle Rivadavia 7513|21, en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a las constancias de autos y ley 13.512, superficie propia total 119.41 mc.; Sup. común 29,72 m2, y patio común de uso exclusivo de 15.40 mc. Porcentual 20.87 o|o. Base $ 470.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000 e. 31|7 Nº 65.785 v. 5|8|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días que el martillero Amador Freire rematará el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, en El Salvador 4445, donde se exhiben, cuatro ficheros metálicos de cuatro cajones c|uno; dos armarios metálicos de dos puertas cada uno y una máquina de escribir Olivetti Lexicon, sin base y al contado, comisión 10 o|o, sujeto a aprobación de acuerdo con lo ordenado en los autos LUTZ FERRANDO & CIA. S. A. contra ROSETTI Y MORENO S.R.L. s|ejecutivo. — Buenos Aires, julio 26 de 1963 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e. 31|7 Nº 65.699 v. 1º|8|63

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en autos: CAJA DE CREDITO VILLA LURO S.C.L. c|GANZ BERNARDO y SCALI JOSE A. s|Ejecutivo, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Honduras 4370, donde se exhiben, lo siguiente: una heladera eléctrica Glacial Sic. gab. blanco, y un lavarropas Kacemaster, gab. celeste; ambos s|número visibles; en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se entregan una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.650 v.1º|8|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por 2 días en el juicio "BLEJER GREGORIO c|MARTENS y CIA. s|ejecutivo", que el martillero Isidro J. Aldana, rematará el día 3 de agosto próximo, a las 10, en Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe, una máquina de escribir "Remington", de 130 espacios, en buen estado. — Sin Base, contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 480 e.31|7 Nº 65.694 v.1º|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, se hace saber por 2 días que el martillero Amador Freire, rematará el día 8 de agosto de 1963 a las 11 horas en El Salvador 4445, donde se exhiben un tocadisco Ecotone con cambiador automático cuatro velocidades; un mueble discoteca; 10 álbumes con 87 discos tipo popular; una estufa Volcán a kerosene s|presión, otra idem Aurora, 2 cuadros al óleo, dos estatuillas en bronce y mármol, sin base, al contado, comisión 10 o|o sujeto a aprobación de acuerdo a lo ordenado en los autos: BERIZZO, ANTONIO FELIPE c| FELDMAN, ISAIAS s|cobro de pesos".

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Tomás Federico de Guernica, pro-secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.701 v.1º|8|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que en el juicio CASA LEON S. R. L. contra COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. (ordinario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de agosto a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Esmeralda 853, que mide 10m832 por 60m457 N. y 60m48 S. — Base $ 3.411.333,33 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.781 v.5|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: FELDMAN, ALBERTO c|TRAVERSO, JORGE ABEL s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335 de Cap., el día 10 de agosto de 1963 a las 10 hs., el siguiente bien: un camioncito liviano, marca Rastrojero-Diesel, mod. 1956, motor marca Borgward Nº 692,605, de 4 cilindros, patente de Capital Nº 725.400, chasis Nº 33743, Serie 9906, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base$ 65.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.31|7 Nº 65.715 v.2|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: ACKERMANN FRANCISCO c|ALFREDO J. LEONETTI s|ejec. prendaria, que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 13 de agosto de 1963, a las 10.10 horas, en el local sito en la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor usado marca "Buick", modelo en años 1947, tipo sedán cuatro puertas, con motor Nº 48557807, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 101601, año 1960, en el estado en que se encuentra. — Al contado, base $ 75.600,— m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.31|7 Nº 65.697 v.2|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en los autos: ACKERMANN, FRANCISCO c| LANDI, PASCUAL s|ejec. prend., que el martilero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963 a las 10 hs., el siguiente bien: un automotor marca "Studebaker", mod. 1941, motor Nº 135807, 4 ptas., patente de Capital Nº 417.928 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Portela 25 de Cap., hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de remate. Base $ 43.500 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.31|7 Nº 65.743 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días que en los autos: "PEREYRA, LUIS S. c|BISSO, LUIS N., s|ejec. prend.", el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: "Un automotor usado, marca "Willys", tipo jeep, mod. 1956, motor Nº 4001331, patente Pcia. de Bs. As. 972.610, serie Nº 510.756, en el estado que se encuentra y que se exhibe hasta el día de la subasta en la calle Portela 25, de Cap., fecha en que será trasladado al local de venta. Base: $ 125.200 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.725-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "LUCHETTA ALEJANDRO C. c| ROMANO ANTONIO O., s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 13 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor marca "Peugeot", tipo sedan, modelo del año 1960, motor número 2481556, potencia 65 H.P., patente de la provincia de Buenos Aires del año 1960, Nº 991-777, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base: pesos 172.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.698-v.2|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "BAUER MENGELBERG JORGE c|SILBERBERG MAURICIO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día viernes 9 de agosto de 1963, a las 18.15 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, un departamento ubicado en la Capital Federal, sito en la calle Perú 1086|88, unidad dos (Dpto. "A") de pta. baja. Habitado por el propietario demandado. Base $ 194.000 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.— e.31|7-Nº 65.768-v.5|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio DANIEL LEON SAFIC, c| MADERERA SAN EDUARDO S. R. L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día viernes 9 de agosto de 1963 a las 18 horas en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal; dos lotes con edificación, a saber: 1 galpón de aproximadamente 16 mts. por 20 mts. con 6 cabriadas de hierro tutbulares, con techo de fibro-cemento parte deteriorado y una casa de material compuesta por hall, 2 amplias habitaciones, baño y cocina. — El bien se halla ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, pueblo de Temperley, con frente a la calle Nueva Uno (hoy San Eduardo Nº 2153) entre la Av. Pasco y calle Nueva Doce (hoy Rivadavia). — Los lotes se hallan designados con los Nos. 3 y 4 en la manzana "I", y miden: Lote 3: 15 mts. de frente al N.E., por 89.661 mts. en el costado N.O. y 89.648 mts. en el costado S.E., o sea una superficie de: 1.344.82 mts2.; Lote 4: 15 mts. de fte. al N.E., por 89.648 mts. en el costado N.O., y 89.635 mts. en el costado S.E., o sea una superficie de: 1.344.62 mts2. — Catastro: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 33; Parcelas 3 y 4. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 996.052,25 m|n. al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000 e.31|7 Nº 65.769 v.5|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio SALVADOR DE SIMONE Y CIA. S.A. contra EMPORIO CAFETERO EMILIO LAMAS, ordinario, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049 el 3 de agosto hora 10, los siguientes objetos: 110 cajas conteniendo aros para pistón, diversas medidas y marcas, algunas cajas incompletas,

que se exhiben en el citado local, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.31|7 Nº 65.853 v.2|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S.A.C.I.F. c|HALELO MARCOS s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un torno paralelo, marca "Wecheco-52", de 1.500 mm. entre puntas, monopolea, industria argentina, Nº 2363, con todos sus accesorios, que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. — Base $ 163.470. Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440 e.31|7 Nº 65.795 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S.A.C.I.F. c|RODRIGUEZ OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un serrucho hidráulico, marca "Wecheco SI 16", industria argentina, Nº 107; un torno paralelo marca "Wecheco 52", de 1.500 mm. entre puntas, monopolea, industria argentina, Nº 2410, con todos sus accesorios, que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Al contado, en dinero efectivo. — Base $ 156.366,00, comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440 e.31|7 Nº 65.796 v.2|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en los autos "ARLANDI ALBERTO c|CHAO ARTURO ejec. Prendaria", que el martillero Amador Freire, rematará el día 14 de agosto, a las 10.30 horas, en Garay 2340, donde se exhibe, un grupo electrógeno marca "Geno Comp", motor Diesel de 8 H.P. 1500 R.P.M., marca Lombardini Nº 1125, Alternador 5 K.V.A. 1500 R.P.M. marca Berto Nº 20397 con sus accesorios, tablero metálico con regulador de voltaje marca Vigía Nº 948, base $ 25.875 m|n. al contado. Comisión 10 o|o, sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.702 v.2|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por 3 días en el juicio: "RODRIGUEZ, JOSE MARIA c| INTONTI, ROBERTO NICOLAS s|ejec. prend." que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335 de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: "Un automóvil marca Ika, sedan 4 ptas., serie 10941, motor número 6012773, de 6 cc., Kaiser Carabela, modelo año 1958, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 88.400 m|n. al contado Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.716 v.2|8|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "PEMA S.R.L., c|PRICOLO, Juan Carlos s|ejecución prendaria" que el martillero Juan J. Balmaceda rematará el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en la calle Miró 550, Cap. Federal, donde se exhibe, un automotor marca "Institec", modelo año 1956, motor Nº 1455, patente de la Cap. Federal Nº 727.558 del año 1961 para uso particular. Base: $ 24.120 contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.31|7 Nº 65.788 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "BARRENECHEA, RICARDO A. c|MOUZO, JOSE y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Av. El Cano 3335 de Cap. el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un automóvil "Buick", mod. 1946, sedan 4 ptas., motor Nº 4.636.225 de 120 H.P. y 8 cc., patente Capital 104.076 del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Av. El Cano 3335 de Cap. Base: $ 104.000 m$n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.724 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "ALFINA S.A. c|MARTOS, ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un camión marca "Ford A", modelo 1929, motor Nº 12232213, patente de Capital Nº 719.054, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 45.000 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.720 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio: "DE MATTHAEIS, DUILIO RICARDO c|GARCIA, LUIS s|ejec. prend.", que el martillero José Singerceisky rematará en Arribeños Nº 2841, el día 9 de agosto de 1963, a las 10 horas, "Un automóvil usado, para uso particular, modelo año 1942, carrocería sedan 4 ptas., marca "Willis", motor número 442-92149-1, — a patentar", con la base de m$n. 49.835,50, al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará en el estado que se encuentra una vez aprobado judicialmente.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.645 v.2|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "MELANO, FRANCISCO PEDRO c|GUDELIO R. QUINTEROS, s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Bergantín, mod. AA-2V4 año 1962, moto Nº 624.054.761, serie Nº 25321-00193, en el estado en que se encuentra y que se exibe en el local de venta. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.723 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio:: "RUGGIERO, NOELIA H. c| CORBO, Norberto Antonio y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Internacional, modelo 1938, carrocería camión, motor Nº 21.292 de 80 HP., uso transportador, patente Nº 624.758, de Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra y que se exhibe en Av. Gral. Paz 16618, de Cap., hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de ventas. — Base $ 59.031 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.721 v.2|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "MERELLO EMILIO c| ACOSTA ZARATE DANIEL s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 10 de agosto próximo a las 11 horas, en Cabildo 3624, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, modelo De Lujo, año 1961, de 125 c.c., de cilindrada, motor Nº 3-49.229, Bastidor Nº 42.431, sin patente municipal. Base $ 37.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.872 v.2|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI e HIJOS S.R.L. c|ISEÑ, JOSE FERNANDO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Av. El Cano 3335, de Capital el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika, motor Nº 614.044.339, serie Nº 12.221|00720, mod. J.A.2.P.B., año 1961, tipo Pick-Up, patente de Capital Nº 755.288, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 69.421 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.718 v.2|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S.A. c|FORTUNATO LUIS ERNESTO s|prendario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Lafinur Nº 3050, Capital Federal, el día 8 de agosto de 1963, horas 16, el siguiente objeto: Un automóvil marca "De Soto", modelo año 1941, con motor Nº MCBA. 115-941, equipado, para uso taxímetro, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires Nº 13630, del año 1962, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Lafinur 3050. Base $ 45.900 m|n., contado; Comisión 10 o|o. Vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.440 e.31|7 Nº 65.839 v.2|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| KIRSANOV JURIJ, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383. Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un torno paralelo marca "Wecheco 14", de banco, industria argentina, de 750 mm. entre puntas, Nº 600, con sus accesorios que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Base, pesos 57.175. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440.— e.31|7-Nº 65.798-v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| FORTE VICENTE SIXTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un torno revólver marca "Wecheco RM-32", industria argentina, número 499, con sus accesorios; que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Base $ 23.610. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440.— e.31|7-Nº 65.810-v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29. comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| ESTABLECIMIENTOS MECANICOS CUTAN S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un torno paralelo, marca "Wecheco 52", de 2.000 mm. entre puntas, industria argentina, Nº 2482, con sus accesorios; un torno paralelo, marca "Wecheco T-23", monopolea, de 1.000 mm. entre puntas, industria argentina, número 571, con sus accesorios. Al torno Wecheco 52 le falta el delantal completo. Se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Base $ 257.388,50. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.31|7-Nº 65.812-v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L., c|FRANCISCO JAVIER MARTIN S. A., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Av. El Cano 3335, de Cap., el día 10 de agosto de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Jeep Ika, modelo J.A.-2UB, del año 1962, motor Nº 624. 053.886, serie 22321-00092, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base, sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.31|7 Nº 65.742 v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c|HEROMET S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: un torno paralelo marca "Wecheco 52", de 1.000 mm. entre puntas, industria argentina, Nº 1868, con todos sus accesorios; un torno semiautomático revólver, marca "Wecheco R-40-U", monopolea, Nº 219, con sus accesorios, que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en Leandro N. Alem 1693, de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Base $ 180.715,50. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680.— e.31|7-Nº 65.797-v.2|8|63

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio RAMONIGNO OSMAR AMBROSIO c|JUAN CARLOS ARIAS s|despido, que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará en Vedia Nº 2049, el día 3 de agosto de 1963, hora 10, un juego de dos sillones y un sofá, una lámpara de escritorio, un juego de carpeta para escritorio, una biblioteca caoba estilo inglés, un escritorio estilo inglés, un sillón de cuero fijo, un juego de escritorio de cuatro piezas, que se exhiben en la Avda. Quintana Nº 257. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — H. Maggi, secretario.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.854-v.2|8|63

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

"A"

### ASOCIACION DE PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA

Protección Recíproca

Dirección de Mutualidades - Inscripción Nº 134

De acuerdo a nuestros estatutos y a lo resuelto por el C. D. en su reunión de fecha 12 de julio de 1963, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria Especial que se realizará el día 12 de agosto del cte., a las 9.30 horas, en nuestra sede social, 25 de Mayo 340, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior;

2º Adquisición local social Mutual, invirtiéndose hasta la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.);

3º Determinación forma de financiación;

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos A. Colombani, presidente. — Julio H. Gallardo, pro-secretario.

NOTA: Tratándose de un trascendental paso se recomienda el máximo de asistencia a los fines de aunar ideas y concretar este viejo anhelo.

$ 56. — e.31|7 Nº 65.756 v.31|7|63

"C"

### COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFORD S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1963, a las 9 y 30, en el local de la calle Tucumán Nº 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1963;

3º Viáticos autorizados por el Estatuto;

4º Anulación parcial del dividendo del ejercicio 1961|62;

5º Distribución de Utilidades;

6º Fijación del número de Directores; y

7º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963.

Nota: De acuerdo al artículo 30º de los Estatutos para tener acceso y formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 4.000. — e.31|7-Nº 65.667 v.5|8|63

"D"

**DISTRIMAT**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Exp. 14.797**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por el ejercicio número uno, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Des..ación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|7 Nº 65.818 v.5|8|63

"E"

**ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ALBERTO BROMBERG S.A.I.C. e I.**

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 12 de agosto de 1963, a las 8 horas, en Venezuela 1318 para tratar:

1º Ampliación miembros Directorio.
2º Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|7-Nº 65.659 v.5|8|63

**"EL CEIBO"**
**Institución Tradicionalista Argentina**

Conforme arts. 10, 37, 38, 39, 40 y 41 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria 12|8|63, 21 hs. en Angel J. Carranza 2252, a tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior;
2º Nombrar dos socios a fin de firmar el acta;
3º Tratar ejercicio cerrado 30|6|63;
4º Designación 5 socios a efectos escrutinio y proclamación de candidatos electos;
5º Elección nuevas autoridades, en lugar de las que cesan; Oscar B. Ferro Dondo, Presidente.

$ 288. — e.31|7-Nº 65.673 v.2|8|63

"F"

**"FRICAL"**
**Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos**
**Registro Nº 3757**
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963 a las once horas, en la Sede de la Sociedad, Rincón 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Resolver la liquidación de la Sociedad, designando liquidador.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.31|7-Nº 65.652 v.5|8|63

**FRUTAROMA S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Caracas 1274, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Primero y Segundo Ejercicio de la Sociedad, cerrados el 31 de Diciembre de 1961 y 1962 respectivamente y destino a darse a las utilidades y remuneraciones previstas por el Directorio.
2º Conformidad de los señores Accionistas a sobrepasar el monto máximo de remuneraciones al Directorio (Artículo 15).
3º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente hasta el vencimiento del período fijado por los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 25 de los Estatutos con respecto a la fecha de cierre del ejercicio, al 30 de junio de cada año.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|7 Nº 65.738 v.5|8|63.

"G"

**GABRIEUCIG HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Loyola 1073, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1963, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio finalizado el 31 de enero de 1963.
2º Designación del Síndico Titular y uno Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.400.— e.31|7 Nº 65.745 v.5|8|63.

"H"

**HARPES**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Expte. Nº 16.188**
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el 12|8|1963, 10 horas, Varela 446, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, 1º Ejercicio cerrado 31|12|1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas durante período de constitución.
4º Designación síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|7 Nº 65.733 v.5|8|63.

"L"

**LOS HORNOS S. A.**
**COM. IND. FIN. e INMOB.**
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria 12 de agosto de 1963, 10 horas, Chacabuco 380, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|12|62.
2º Aprobación destino dado al fondo de Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Elegir Directores Síndicos y dos Accionistas firmar acta.

$ 1.600. — e.31|7-Nº 65.663 v.2|8|63

**LANACO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria**
**Exp. Nº 5.079**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 15 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Remuneración a los directores y síndicos;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

$ 2.800. — e.31|7 Nº 65.819 v.5|8|63

**LANUS TV**
**S. A. C. e Ind.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1963, a las 16, en Esmeralda 934, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º) del Cód. Com., del ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1963;
2º Aumento del capital social;
3º Remuneración directores y honorarios síndico;
4º Elección directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.31|7 Nº 65.805 v.5|8|63

"M"

**M. I. F. A. S. A.**
**Mercantil Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Avda. R. S. Peña Nº 730, piso 6º, para el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres a las diez y ocho horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del C. de Comercio;
2º Remuneración directorio y Síndico;
3º Elección síndicos por un año;
4º Distribución de utilidades; y
5º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre a Asamblea.

Nota: Se recuerda Art. 26 Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.800. — e.31|7-Nº 62.653 v.5|8|63

**MALINCA**
**Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el día 10 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Perú 973, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1960, el 30 de noviembre de 1961 y el 30 de noviembre de 1962;
2º Fijar las remuneraciones del Directorio y de la Sindicatura;
3º Designación de los directores titulares y suplente, y del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para controlar la redacción del acta de la Asamblea y suscribirla. — El Directorio.

$ 3.200. — e.31|7 Nº 65.762 v.5|8|63

**MANUEL CHERNITSKY S. A.**
**Ind., Com., Fin. e Inm.**

Convócase Asamblea Ordinaria para el 12 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62;
2º Remuneración Síndico;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.765 v.5|8|63

**METALMAT**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 10 de agosto de 1963, 11 horas, en Montevideo 434, piso 5º para tratar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63;
2º Designación Directores y Síndicos;
3º Distribución de utilidades y remuneraciones directores y síndico;
4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.858 v.5|8|63

"N"

**NARDO**
**S. A. C. I. F. A.**
**Expte. 15.506**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Pola 2533, Capital, el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las causas que demoraron el llamado a Asamblea General Ordinaria.
2º Consideración del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.
3º Distribución utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

$ 3.200.— e.31|7 Nº 35.704 v.5|8|63.

"O"

**OXIDIA S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Convocatoria N. 14.336**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1963, 10 horas, en Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio al 30|6|63 y distribución utilidades;
2º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designación dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.759 v.5|8|63

"P"

**PULLMAN ATLANTICO S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, en el local de la calle Rincón 1468, Capital Federal, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación Síndico ad-hoc.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1961.
3º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.31|7-Nº 65.651 v.5|8|62

**PROQUIMIA S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Expediente Nº 10.683**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Rivadavia 1523, 4to. piso, "G", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo N 24, de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones o certificados bancarios que las reemplacen, con 3 días de anticipación de la fecha de la misma, en la Caja de la Sociedad

$ 4.000 e.31|7 Nº 65.807 v.5|8|63

"R"

**RADIO ZETA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Expte. 2183|61**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la sede social, Av. Corrientes Nº 4647, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el día 28 de febrero de 1963;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 2.400 e.31|7 Nº 65.825 v.5|8|63

"S"

**S. A. OLIVARERA TUCUNUCO**
**Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local social, Belgrano 1939, 1º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 1961, respecto al domicilio legal;
2º Reforma General de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. —

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos Sociales

$ 3.200 e.31|7 Nº 65.775 v.5|8|63

"T"

**TAIYO ARGENTINA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de agosto de 1963 a las 11 horas, en Olavarría 86,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.758 v.5|8|63

## TRANSFERENCIAS
**NUEVAS**

"A"

Bruno y Cía., balanc. y mart. públ., of. Avda. de Mayo 776 P. "A", avisan que Mario Franco y Norberto Santiago han vendido su negocio de bar y casa de lunch al señor José González, sita en la calle ALSINA 401|09. — Reclamaciones de Ley. — Domicilios partes, mis oficinas.

$ 800.— e.31|7-Nº 65.739-v.5|8|63

Lauro Montes de Oca, Martillero Público de Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14, Capital, avisa que el señor José Peluso vende su negocio de artículos del Hogar sito en AVDA. SAN MARTIN 6926, Capital al señor Carlos Petrillo. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.821 v. 5|8|63

Corporación del Once. S. R. L., con negocio de alfombras y tapizados, ubicado en la calle AZCUENAGA 343, de la Capital Federal, avisa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 11.867, que ha transferido su fondo de comercio a "Corporación del Once, S. A. Comercial e Industrial", con efecto al 1º de enero de 1961. Domicilio de partes y reclamos, en la calle Azcuénaga 343, Capital Federal.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.705-v.5|8|63

"B"

Flambo S.A.C.I. y F. avisan que venden a Nemesio María González y Pascual Molinaro su negocio de elaboración de postres, sito en BOEDO 452, domicilio de las partes, donde se harán los reclamos de Ley.
$ 800.— e.31|7-Nº 65.729-v.5|8|63

"C"

Guillermo Roberto Sala, martillero público. Avisa: Salvador Divino vende a Vicente Gatto y Antonio Gatto su negocio de venta de flores y plantas, sito en la calle CARLOS CALVO 4121. Domic. y reclamo Ley. en m|oficina, Corrientes 424, ofic. 140.
$ 800.— e.31|7 Nº 65.679 v.5|8|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso. T. E. 40-4159|4168, avisan: Agustín Cueto con Nº réditos 718.133-003 vende a Lorenzo Angel García con Nº réditos 203.115-004, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle CANALEJAS Nº 2202|08, esquina GAVILAN, domicilio de contratantes. Reclamos Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.754-v.5|8|63

"CH"

Jorge Horacio Granja vende a Juan Carlos González, Julio Forni y Santiago Reyero el negocio de kiosco de cigarrillos y golosinas ubicado en la calle CHACABUCO Nº 608 de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Boedo Nº 380, Capital Federal.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.770 v. 5|8|63

Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada Sociedad Anónima, domiciliada en la calle CHACABUCO Nº 151 y dedicada a exportación de cueros, lanas, importación de productos químicos y comercio en general, comunica que se transforma en "Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", quien se hará cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1962. — Reclamos de ley en el domicilio indicado donde ambas partes lo dejan constituido.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.829 v. 5|8|63

"E"

José Sampayo, Martillero, con oficinas en Carlos Pellegrini 527, avisa que por su intermedio los señores Gustavo Peón, Héctor Ferrufino, Roberto Pérez y Martín Magnano venden al señor José Antonio Fernández, su negocio de bar y alojamiento denominado "Los Cuatro Amigos", sito en ESTADOS UNIDOS 4099 esq. TREINTA Y TRES — Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.848 v. 5|8|63

"G"

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva 656. Cap., avisa: Raúl Oreste Reale vende a José García carnicería, venta de frutas y verduras, GUAYAQUIL Nº 205|9, Capital, libre deudas y gravámenes. — Rec... ley mi oficina.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.763 v. 5|8|63

"L"

Francisco Asenie, Martillero Público, c|oficinas en Nazca 1243, avisa: Elba Beatriz J. de Ibarra vende a Juan Humberto Gobelli su negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito en LAUTARO 1094|98 de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley. nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.841 v. 5|8|63

Costa, Pérez Llana & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Libertad, 32, T. E. 38-7573|8450. Avisan que: Antonio Huljich vende a Carlos Félix Solano, José Cosme Rivera, Raúl Pérez y Juan José Pereira, su negocio de Restaurant, Café, Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle LAMADRID Nº 328, Capital. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.860 v. 5|8|63

"M"

Mercantil Floresta, P. Curto, balanc. y mart. púb., Gral. Venancio Flores Nº 3621, Capital, comunica que: Sebastián Pérez Espiñeira, Luis Palmero, Alberto Vicente Oliveau, Leonardo Orosa, Manuel Seco Silva, Francisco Eloy Bermúdez y Gabino Antón Castro venden a José Gómez y José Luis Zillito el negocio que en el ramo de resturant y despacho de bebidas alcohólicas, tienen instalado en esta Capital, en la calle MATHEU Nº 239. — Res. térm. Ley, en mis ofcs.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.750-v.5|8|63

Se hace saber por 5 días, que Raúl Wainstein y Cía., transfiere la totalidad del activo y pasivo de su negocio de venta de artefactos para gas de kerosene y ferretería, sito en la calle MORENO 1601, Capital Federal, a favor de Peybé S.A.C. e I. ambos con igual domicilio. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.771 v. 5|8|63

"P"

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato Nº 3458, T. E. 51-0394. Avisa al comercio que Abed Ahonach Maklauf vende a Irma Bosco de Belossi, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PACHECO Nº 1927, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.737-v.5|8|63

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Marcelino Pacios (Insc. Réditos : en trámite) y Humberto Sardini (Insc. Réditos 375.463-008) venden a Alberto Francisco Cottone (Insc. Réditos: en trámite) su negocio de venta de café, té y molienda de café, sito calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 249, Capital, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas, fecha pago facturas plaza 5-8-1963. — Se publica nuevamente para ampliar nombre de la calle de este negocio por estar incompleto en Edictos publicados del 17|6 al 22|6|1963.
$ 2.000 e. 31|7 Nº 65.800 v. 5|8|63

"R"

Al comercio: Carlos Manuel Gallo vende a Pablo Terán su negocio de venta de golosinas y cigarrillos, RICARDO GUTIERREZ 4355. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.831 v. 5|8|63

## AVISOS COMERCIALES
### NUEVOS

**MOLINOS CONCEPCION S. A. I. & C.**
Reconquista 458 Capital
**Nº de Registro: 4.153**

Se notifica a los señores accionistas que, con fecha 29 de Mayo de 1963 y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 29 de Marzo de 1963, se ha procedido a la capitalización de dos cuotas del saldo del Revalúo mediante la emisión de 2.400 acciones ordinarias al portador de valor m$n. 30.000.— cada una, elevándose de esta manera el capital de la sociedad a m$n. 162.000.000.—. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 65.717 v.2|8|63.

**ORGANIZACION DE MEDICOS RIVADAVIA S. A.**

Se hace saber por tres (3) días, que el Director de la Organización de Médicos Rivadavia S. A., resolvió la emisión de las series 9ª a 30ª, por valor de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 2.200.000 m|n.), en acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y las series 31ª a 33ª por valor de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), en acciones Preferidas con derecho a un dividendo fijo del 24 o|o anual acumulativo por tres años. Dicha emisión se destinará para el pago en acciones liberadas de los bienes aportados por los Dres. Mauricio Berner y Miguel Asch. — El Directorio.
$ 1.440. e.31|7. — Nº 65.808 v.2|8|63

**BELOQUI & CIA. S.A.C. y A.**
**Registro número 2.634**

Llámase a suscripción de Series Números 151 a 173, de 23.000 acciones ordinarias nominativas de cinco votos por acción, de $ 1.000 c|u. y de Series números 174 y 175 de 2.000 acciones preferidas nominativas sin voto de pesos 1.000 c|acción. — El Directorio.
$ 720 e.31|7 Nº 65.693 v.2|8|63

**LA CHAQUEÑA S. A.**
**Avda. L. N. Alem Nº 413**

PAGO CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE
Revalúo Contable Ley 15.272

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1963, y a la reunión del Directorio de fecha 23 de julio corriente, y de acuerdo con la Resolución de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a partir, del día 5 de agosto de 1963, a abonar la capitalización parcial, primera cuota del Saldo del Revalúo Contable, equivalente al 30 % del capital integrado de la Sociedad.

Dicho pago se efectuará, contra entrega del Cupón Nº 41, en acciones ordinarias, clase B., de un voto, con cupones adheridos Nros. 42 y siguientes, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1963, que se entregarán liberadas y a la par en nuestras oficinas L. N. Alem 413, 4º Piso en el horario de 12 a 16 horas.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán en efectivo de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de Noviembre de 1959.
$ 2.160.— e.31|7 Nº 65.719 v.2|8|63.

**METALURGICA EDISON**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera**

Anúnciase por tres días que por Escritura Pública Nº 41 —del 16 de mayo de 1963—, autorizante el Escribano Don José Alberto Bello, se ha procedido a la emisión de Diez series de 10.000 (Diez mil) Acciones Ordinarias al portador, cada una, con derecho a un voto, de un valor nominal de m$n. 100.— (Cien) cada acción, en carácter de Acciones liberadas, por capitalización del saldo del Revalúo Contable, por un monto total de m$n. 10.000.000.00.— (Diez millones), aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1963.

Esta escritura ha sido inscripta bajo el Nº 1.282, al Folio Nº 114, del Libro 57, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 23 de julio de 1963, quedando así totalmente suscripto e integrado el Capital Social de m$n. 50.000.000.— (Cincuenta millones de pesos m|n. c|l.), aprobado por la misma Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.31|7 Nº 65.741 v.2|8|63.

**PAPELERA EMPIRE**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera y Agropecuaria**

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de Papelera Empire Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, resolvió la emisión de las siguientes series: pesos 200.000.—, correspondiente a la 4º y las series 5º — 6º — 7º — 8º — 9º y 10º completas o sea por una suma total de $ 6.200.000.—. El Directorio.
$ 960.— e.31|7-Nº 65.656-v.2|8|63

**ALSINA MOTOR S.A.C. e I.**
**Refer. 14.183**

El Directorio comunica que ha resuelto emitir 20 series de 2.000 acciones ordinarias cada serie, v$n. 100 cada acción de clase "A", con derecho a 5 votos. La integración de las suscripciones deberán hacerse dentro de los 30 días de efectuada la suscripción. Derecho de preferencia dentro de los 15 días del término de esta publicación. — El Directorio.
$ 960. e.31|7. — Nº 65.814 v.2|8|63

**MACCIO HNOS.**
**S. A. I. C. I. F.**

Se hase saber que por escritura del 7 de Junio de 1963, ante el escribano señor Elías Barcan, la Sociedad Maccio Hnos. S.A.I.C.I.F., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1149 al Folio 97, libro 57 Tomo A, el 4|7|63 aumentó el capital social en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, quedando en consecuencia Capital Autorizado de la sociedad en la suma de Cuarenta millones en un todo de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General realizada el 31 de octubre de 1962.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.713 v.2|8|63

**TROVATO & CIA.**
**S.A.C.I.F.I.**
**Empresa Constructora**

Comunica que el Directorio, en su reunión del día 19 de julio de 1963, en uso de facultades estatutarias, ha resuelto emitir v$n. 5.000.000, en acciones ordinarias "A", 5 votos, divididos en 10 series de v$n. 500.000 cada una, con lo cual el capital emitido se eleva a v$n. 20.000.000. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.
$. 960. e.31|7. — Nº 65.862 v.2|8|63

**TROVATO & CIA**
**S.A.C.I.F.I.**
**Empresa Constructora**

Comunica que por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 1963, se ha fijado como nueva fecha de cierre de los ejercicios sociales, el día 31 de agosto de cada año, a partir del corriente. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 720. e.31|7. — Nº 65.865 v.2|8|63

**CORYFER**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera**

DISTRIBUCION RESERVA REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de agosto de 1963 y contra presentación del cupón Nº 3, se distribuirá en las oficinas de la Sociedad, Perú 263, 7º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, la "Reserva Revalúo, Ley 15.272 - Otras Sociedades", que asciende a la suma de m$n. 75.809.509,28, equivalente al 50,539672 o|o del capital de Coryfer S. A., que se hará efectiva mediante la entrega de las mismas acciones recibidas por revalúo de otras sociedades, es decir acciones ordinarias un voto, de Est. Met. Santa Rosa S. A., con cupón Nº 26 adherido, vigente al día de la fecha. Esta distribución fue resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 29 de julio de 1963, y por el Directorio de la misma fecha. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 1.680. e.31|7. — Nº 65.809 v.2|8|63

**RICOFER, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se ha resuelto la emisión de m$n. 3 (tres) millones en acciones de la clase "A" y m$n. 2 (dos) millones de la clase "B". Cada serie tendrá 10.000 acciones, importando la presente emisión m$n. 5.000.000.— las que podrán ser suscriptas e integradas por los señores accionistas. — El Directorio.
$ 960 e. 31|7 Nº 65.666 v. 2|8|63

**TROVATO & CIA.**
**S.A.C.I.F.I.**
**Empresa Constructora**

Comunica que el Directorio, en su reunión del día 19 de julio de 1963, en uso de la autorización acordada por la Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 1962, ha resuelto emitir v$n. 30.000.000, en acciones ordinarias "A", 5 votos, divididos en 60 series de v$n. 500.000, cada una, con lo cual el capital autorizado se eleva a v$n. 50.000.000. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960. e.31|7. — Nº 65.864 v.2|8|63

**BALCO S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º y 5º del Estatuto y de la que le fue delegada por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1960, dispuso la emisión de 8.648 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), o sean 1.648 acciones de la serie 34ª, 6.000 acciones de las series 35ª, 36ª y 37ª y 1.000 acciones de la serie 38ª, por un total de v$n. 864.800, de características idénticas a las de las acciones actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1962, en pago del dividendo del 13,0335182 o|o, correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.680. e.31|7. — Nº 65.792 v.2|8|63

**TROVATO & CIA.**
**S.A.C.I.F.**
**Empresa Constructora**

Comunica que el Directorio, en su reunión del 30 de abril de 1960, en uso de facultades estatutarias, ha resuelto emitir v$n. 8.000.000, en acciones ordinarias "A", 5 votos, divididas en 16 series de v$n. 500.000 cada una y ofrecerlas en suscripción a los accionistas, con lo cual el capital emitido se eleva a v$n. 15.000.000. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960. e.31|7. — Nº 65.863 v.2|8|63

**SAN ANDRES, S. A.**
**Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera**
**Registro Nº 7.224**

Se hace saber por tres días que la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de acciones ordinarias valor nominal cien pesos cada una, correspondientes a las series undécima a quincuagésima de dos mil acciones cada serie, cerrándose la suscripción el treinta y uno de Agosto próximo y debiéndose abonar el importe al contado. El derecho de preferencia del artículo cuarto de los Estatutos caducará al vencimiento del plazo. Lugar de la suscripción: San Martín 663, piso 8º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.660-v.2|8|63

**ALSINA MOTOR S.A.C. e I.**
**Refer. 14.183**

CANJE DE ACCIONES

Se hace saber a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 6|7|63, a partir de la fecha se procederá al canje de los certificados de todas las acciones ordinarias clase "B" (1 voto), por acciones ordinarias clase "A" (5 votos). — Dicho canje se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1826, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — El Directorio.

$ 1.200. e.31|7. — Nº 65.815 v.2|8|63

# BALANCES

## BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

| A C T I V O | m$n. |
|---|---|
| Disponibilidades | 2.784.225.275.97 |
| Efectivo | 1.339.340.790.81 |
| En bancos y corresponsales | 1.444.884.485.16 |
| Otros conceptos | — |
| Valores Mobiliarios | 493.633.500.00 |
| Nacionales | 493.304.700.— |
| a) Del Banco Central Rep. Argentina | — |
| b) Letras de Tesorería | — |
| c) Bonos del Tesoro | — |
| d) Títulos | 493.304.700.— |
| Provinciales y municipales | — |
| Otros | 328.800.— |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 5.682.543.206.73 |
| Préstamos | 6.019.936.674.44 |
| Adelantos en cuenta corriente | 934.867.591.76 |
| Documentos descontados | 3.641.377.356.99 |
| Letras, transferencias y giros comprados | 347.743.216.58 |
| Prendarios | — |
| Hipotecarios | 997.583.181.10 |
| Otros préstamos al público | 58.244.021.44 |
| A gobiernos y reparticiones oficiales | — |
| Otros | 40.121.306.57 |
| Inmuebles de Uso Propio | 201.841.283.37 |
| Bienes Diversos | 202.105.851.87 |
| Otras Cuentas | 7.942.481.755.78 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 23.326.767.548.16 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | — |
| TOTAL GENERAL | 23.326.767.548.16 |

| P A S I V O | m$n. |
|---|---|
| Depósitos | 9.731.354.123.13 |
| Banco Central de la República Argentina | 64.773.389.31 |
| Otras Obligaciones | 7.262.563.47 |
| Obligaciones hipotecarias en vigor | — |
| Con bancos del país | — |
| Con otros titulares del país | 7.262.563.47 |
| Con bancos y otros titulares del exterior | — |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 5.683.014.580.87 |
| Otras Cuentas | 6.983.296.583.99 |
| TOTAL DEL PASIVO | 22.469.701.239.87 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | 254.384.298.67 |
| Capital | 398.891.700.— |
| Integrado | 398.891.700.— |
| A integrar | — |
| Reservas | 203.790.309.62 |
| Legal | 113.772.469.41 |
| Estatutarias | — |
| Otras | 90.017.840.21 |
| TOTAL GENERAL | 23.326.767.548.16 |

| DEPOSITOS | m$n. |
|---|---|
| Cuentas Corrientes | 5.550.976.402.08 |
| Caja de ahorros | 3.002.686.913.34 |
| Plazo Fijo | 794.869.297.63 |
| Oficiales | 58.027.249.77 |
| Judiciales | 706.716.89 |
| De bancos y corresponsales del país | 63.997.492.11 |
| De bancos y otros titulares del exterior | 17.937.850.25 |
| Otros | 242.152.201.06 |
| T O T A L | 9.731.354.123.13 |

| RUBROS COMPLEMENTARIOS | m$n |
|---|---|
| Parte no usada de Créditos Acordados | 1.474.094.763.99 |
| Adelantos en cuenta corriente | 108.059.299.43 |
| Otros créditos en moneda nacional | 40.656.637.08 |
| Operaciones en moneda extranjera | 1.325.378.767.48 |
| Responsabilidades Eventuales | 1.882.005.505.58 |
| Fianzas otorgadas | 200.834.516.27 |
| Aceptaciones y otros riesgos | 1.681.170.989.31 |
| Garantías Otorgadas | — |
| Garantías Recibidas | 1.910.080.028.04 |
| Acciones del Banco (Directorio) | 70.000.— |
| Documentos | 624.759.127.05 |
| Títulos y otros valores | 58.560.291.65 |
| Mercaderías, maquin. y product. varios | 20.683.999.— |
| Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc. | — |
| Hipotecas | 1.090.335.560.— |
| Otras | 115.671.050.34 |
| Operaciones por Cuenta de Terceros | 5.501.125.233.80 |
| Valores al cobro | 1.834.511.770.65 |
| Valores en custodia | 3.642.496.701.15 |
| Otras | 24.116.762 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| D E B E | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 997.278.131.61 |
| Gastos en personal | 294.747.107.13 |
| Otros gastos | 190.185.328.33 |
| Pérdidas diversas | 15.282.661.33 |
| Amortizaciones y provisiones | 112.834.641.42 |
| S U B T O T A L | 1.610.327.869.82 |
| Utilidad del Ejercicio | 251.356.912.37 |
| T O T A L | 1.861.684.782.19 |

| H A B E R | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 1.805.153.093.31 |
| Utilidades diversas | 56.531.688.88 |
| S U B T O T A L | 1.861.684.782.19 |
| Pérdida del Ejercicio | — |
| T O T A L | 1.861.684.782.19 |

| | |
|---|---|
| Utilidad del Ejercicio | 251.356.912.37 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 3.027.386.30 |
| Utilidad a Distribuir | 254.384.298.67 |

Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Eduardo Escasany, presidente. — Fernando Mayquez, gerente general. — Fernando J. García Sastre, contador general. — José Antonio Rocha, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

Carlos A. Iriarte, Contador Público Nacional, Tribunal Capital Federal, Tomo V, Folio 65, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XVII, Folio 167.

e. 31|7 Nº 6.286 v. 31|7|63.

# EDICTOS JUDICIALES
**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUISA TREVISAN de MAURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.534 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE MOLINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Santo S. Faré (h) secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.525 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RIVERA o RIVERA GUAL. — Publíquese diez días

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.517 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NEREO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1,600,— e.27|7 Nº 65.337 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARUGATI de MONTANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.299 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO AGUSTIN CABRERA o CABRERA y BIGLIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.957 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AMELIA FISCH de PEFAUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.798 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO IGLESIAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.925 v.3|8|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANTA ELVA PAYONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.665 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PORDOMINGO PLAZA o VICTORIANO PORDOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.623 v.1º|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARO o CARO ATUCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.567 v.1º|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIA TROTTA de MARTINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.635 v.1º|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL CARLOS MALENCHINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Santo S. Fabré (h.).
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.353 v.31|7|63

---

## Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMI ATTIAS DE LEVY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.616 v.8|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.535 v.8|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GANGONE de GRIZ. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.522 v.8|8|63

---

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGOT HAMMERSTEIN de DIAMAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.431 v.7|8|63

---

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELO VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.432 v.7|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA DELORENZI de BORASTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e. 27|7 Nº 65.359 v.7|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.108 v.6|8|63

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA CELAYA de LECERTUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.219 v.6|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL AUTERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.193 v.6|8|63

---

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (secretaria Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA URQUIA de WEIZSAECKER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.162 v.6|8|63

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JAGODA o YAGODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.988 v.5|8|63

---

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.990 v.5|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA BATILDE IRENA KUNST y GUILLERMINA EBRECHT de KUNST. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.838 v.3|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALONSO CASTRO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.839 v.3|8|63

---

Juzgado en lo Civi' Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AIZAR de VILLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.491 v.31|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA AUCIELLO de GIUNTI Y FERNANDO GIUNTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.494 v.31|7|63

---

Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Andrés Rivas Molina secretario.
$ 1.600 e.20|4 Nº 64.514 v.31|7|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SIMONELLI de DI GRAZIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Andrés Rivas Molina secretaorio.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.418 v.31|7|63

---

## Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secetaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA DE GRACIA de RUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.551 v.8|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARENALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.544 v.8|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZOBEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.471 v.8|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PAGANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Heriberto E Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.096 v.6|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUIDIAZ DE MEGNA y VICENTE MEGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Carlos D. Bouzás secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.212 v.6|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROCCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.406 v.7|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ y ROSALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.314 v.7|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MILAGRO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
e.26|7-Nº 5.674-v.31|7|63
e.1º|8-Nº 5.674-v.6|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MURANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.049 v.5|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA JUSTA DIAZ VELEZ de DA SILVA FREITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.960 v.5|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.903 v.3|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.804 v.3|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LOPEZ y CAMPELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.618 v.1º|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRENEO BERTERINI. — Publíquese 10 días. — Secretaría: Heriberto E. Ballerini
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.556 v.1º|8|63

---

El Juzgado Nacional en lo Civl Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO ARGENTINO DASSO — Publíquese diez días
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.545 v.1º|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARINELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 16 de 1963. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.339 v.31|7|63

---

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAGGIO de IVALDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.365 v.7|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAMBRUSCHINI, REMO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 65.039 v.5|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRINI y URSULA ORLANDO de CALANDRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.814 v.3|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA D' ALESSANDRO de VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.805 v.3|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA REZZANI de PIAZZA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.622 v.1º|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL BUFFARINI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.454 v.31|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICENTE GIROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.411 v.31|7|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CAPURRO de PAZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.412 v.31|7|63

---

## Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN o DAMIAN JUAN MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.538 v.8|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARIA MOAR RODRIGUEZ de DEL RIO o CONCEPCION MOAR o CONCEPCION MARIA MOAR de DEL RIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.476 v.8|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS LAZZARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.316 v.7|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.209 v.6|8|63

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederes y acreedores de don HECTOR FRANCISCO TURCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.135 v.6|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ETIBY de ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.976 v.5|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEIRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.977 v.5|8|63

---

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR MARCENARO de DAGRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.978 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO VICTOR MANUEL DALLA LASTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.605 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PUYUELO o PUYUELO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.695 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BALERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|4 Nº 64.335 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSSI o ROSSI GHERSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.334 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SILBERMAN y SOFIA PEISAJ de SILBERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.499-v.31|7|63

## Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.533 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.416 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZAJAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.194 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANTINA RODRIGUEZ de MARIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.181 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los cónyuges MANUEL SAMARTINO y ENRIQUETA NOSTI de SAMARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.949 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BRETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.078 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA MARIA CADEL de NADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.715 v.1º|8|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.663-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERBAN de SACHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.634-v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO CATOPODIS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.630-v.1º|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALTOBELLI. — Publicar diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.568-v.1º|8|63

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LORENZO GIACHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.539 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FUENTES de BOLADO y de PEDRO BOLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.527 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 7 secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COMINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.440 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acredores de don JUAN RUSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Augusto Oscar Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.225-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO COBAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.107-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DIONISIO o DIONISIO ALBERTO o ALBERTO AVILA o AVILA CASTILLA y de GRACIELA AVILA o AVILA MILBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.917 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HOFMAN de WASSERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.915 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JURISIC o JURISIC de JURISIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.765 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SMUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.542-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTURELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.502-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSSI de BONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.456-v.31|7|63

## Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DUHAU o DUHAU y FOUILLERAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.391 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. — Cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ADELA DE MATTIA de ALLENDE.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.296 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. Cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PIEDAD CUESTA DE RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.298 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acredores de doña ANA VICENTA DE CANDIA de LIPRANDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.125-v.6|8|63

Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.890 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL de la SERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.343-v.31|7|63

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.456 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUDECINDO CANOSSA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963.
Isaac R. Molina secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.343 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORENO o CARLOS ALBERTO MORENO VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.721-v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN LENCZYKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.638-v.1º|8|63

## Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.983 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CADAHIA MONTES de PEREZ. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.759 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CHLAWNE FIEDOTIN.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.436-v.31|7|63

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11,, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO WALTERIO VOGT o TEODORO VOGT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.30|7 Nº 5.721 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.441 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUANA SCALZI de MONTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.187-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS SCHMAHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.029 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFONSO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.870 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SOFIA CASTIÑEIRA de VALENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.652-v.1º|8|63

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.589 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ROZSYPALEK o LEOPOLDO ROSYPALEK o LEOPOLDO RASYPALEK. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.880 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CAVANNA de MANGANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.802 v. 3|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUTIERREZ y de CARLOS MATEO GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.798 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cinco de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.713-v.1º|8|63

## Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CINO y ROSA o CLEMENTINA RIVARA de CINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.465 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FARINA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.625 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BANDINELLI, JULIO BANDINELLI y EMILIA MARIA o MARIA EMILIA MERCEDES REGINA o EMILIA PASSANO de BANDINELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.607 v.1º|8|63

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PALOMBO de PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.536 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MODESTA SAVIO de OLMO o ANA SAVIO de OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.501 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GHIORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.077 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARMELO ANCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.855 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR G QUIROGA o HECTOR GUTIERREZ QUIROGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.592 v.1º|8|63

## Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL AGNESE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.941 v 5|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BURD de CUSMINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.035 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SANJURJO de NICOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.532 v.1º|8|63

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE FENICIA CATINARI de BRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.515 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANGELA MARIETTA CAVANNA de TAMBURELLI. Publíquese por diez.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.216-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO FAIT — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.007 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRYMETA ADLER de ZYLBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.903 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTTOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.692 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FABREGA o FABREGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.690 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO LESQUERRE y CLOTILDE UBALLES DE LESQUERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.594 v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SENLLE ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.476-v.31|7|63

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría N 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.344 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LARZABAL BERAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.328 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO ETCHETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.040 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ALTAVISTA de MASCITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.046 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES KHOURY de ALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.661 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ROMEO RIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.619 v.1º|8|63

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FINKELSTEIN de SZLAFSZTEIN. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.709 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PECCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.508-v.31|7|63

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARBARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.112-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICENTE PETRILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.234-v.6|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO GREGORINI y de REYES MARGARITA ESCUDERO de GREGORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.932 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMENECH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.746 v. 3|8|63

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SCHAMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.914 v. 3|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO DOMINGO ANTONIO DI PIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.472-v.31|7|63

## Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.469 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LACOLLA o LA COLLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.090-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LEIVAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963 — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.009 v 5|8 63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO UHALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.764 v. 3|8|63

## Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secre. Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLOU de MANIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.569 v.8|8 63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.529 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO ROQUE TEDONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.513 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA HONORATA SOSA. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.284 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.197-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UHIA y de ROSA CATALINA CAMUSSO de UHIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.967 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LUIS CANNEVA y MARGARITA ARDISSONE de CANNEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.196-v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL SILOVISKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.435-v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO HOLTMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.453 v. 31|7|63

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.439 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR MARCIAL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.382 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELENA KENNY DE DOGHERTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.831 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.815 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIBEIRO o RIVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.849 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEPERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.924 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIANNOTTI o GIANOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.922 v.3|8|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE THOMASSEY y MODESTA ADELA VERGANI o ADELA VERGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.797 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PASSARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.471 v. 31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GERONIMO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.445 v. 31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.258 v. 31|7|63

### Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA DIAZ de RIEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.635 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DETTAMANTI y de doña EMILIA FERRARINI de DETTAMANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.447 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don SANTOS CARREA o SANTO CARREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.321 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANTONIA BERTONI de PETERSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.300 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZULLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.796 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FERNANDEZ de BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.24|7 Nº 64.750 v.3|8|63.

### Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS NEMESIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.587 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de doña CLARA MARIA TERESA MATTIAZZI DE PALACIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.433 v.7|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.280 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS COBO de CASABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.188-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.094-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE ANDERSON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.752 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORTORELLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 3º de 1963. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.565 v.1º|8|63

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.523 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DEL ROSARIO OJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.434 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGLIO DE DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.281 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO o NAZZARENO VENANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.109-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO OESTEREICHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.110-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VERLANGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.511-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA SANCHEZ RODILLO de MATAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.001 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GESTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.862 v.3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO REIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.684 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MORENO de RAMIREZ Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.659 v.1º|8|63

### Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o NUNCIO o NUNZIO RUGGIERI o RUGGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.369. v.7|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secr., Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.279. v.7|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA JOSEFA OLIVERO de BERTONASCO o ROSA OLIVERO de BERTONASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.208-v.6|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº27, Secretaría número 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANCHEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.141-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOULIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.008 v.5|8|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ANGULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.260 v. 31|7|63

### Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ZALIO de AZAR. — Publíquese por diez días. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.308. v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RODOLFO MATO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.851 v.3|8|63

El señor Juez doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID ELSZTEIN. — Publíquese por 10 días — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.437 v. 31|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MICAELA LAFFITTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.505 v. 31|7|63

### Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMELIO y MICAELA DE GREGORIO de DAMELIO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.531 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA JULIA CASTAÑEDA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.244-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REALE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.754 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE AREVALO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64 766 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.791 v.3|8|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTIAGA BUFO de TOTA, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.569 v.1º|8|63

### Nº 30

El juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERNANDEZ MURIEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.512 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. César D. Yáñez, secretario
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.379. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ROCCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.383. v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CARREVEDO de MASSANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.278. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO LOPEZ o RAMIRO LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.126-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BUDOWSKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.985 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.043 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO ITZCOVICH. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.792 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA PERES o PERES AGUIRRE de VIDAL, Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.589 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICASIO LLAGOSTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.574 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FEDERICO SACHSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.534 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CECILIA o ANA EUGENIA CECILIA SACERDOTE de MIQUELA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1963 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.539 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ALFIERI, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.566 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o RUGIL ROISMAN Vda de MARGULIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.595 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA o ADA CAROLINA GIBELLINI de SOLARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.612 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE

GARCIA GONZALEZ. — **Publíquese por** diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.444 v. 31|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA COLOMBO de AUDERO y JOSE JUAN ALBERTO o JOSE JUAN AUDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.312 v. 31|7|63

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CONTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.295-v.1º|8|63

### Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO GATTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.370-v.1º|8|63

### Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLARA EDITH LEIVA RICARDONE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José A. Vázquez, Oficial 1º
$ 800 e.26|7 Nº 65.199 v.31|7|63

### Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del PILAR MARTINEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.29|7 Nº 65.490 v.2|8|63

### Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BOUSO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.322-v.1º|8|63

### Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por tres días a DANIEL y A.G.T. POTHOVEN comparezca a asumir representación en autos: "Paz Anchorena c|Pothoven s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720 e. 29|7 Nº 65.550 v. 31|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO IMPERIALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600. — e.22|7 Nº 64.643 v.1º|8|63

### Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ANTONIO AGUZZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.421-v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.600. e.20|7. — Nº 64.452 v.31|7|63

### Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO DEOGRACIAS MOYANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.483-v.2|8|63

### Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BORDETAS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.26|7 Nº 65.174 v.31|7|63

### Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SCALISE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.633-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO NUÑEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.570-v.2|8|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERÇAITZ JUAN ANTONIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.26|7 Nº 65.100 v.31|7|63

### Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de YAÑIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.420-v.1º|8|63

### Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO HERCULES ROMANELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.446-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BOSCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.368-v.1º|8|63

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a RAMON DANIEL LIZARRAGA, (a) "El Tucumano" a comparecer en la causa Nº 15.430 que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|7-Nº 5.628-v.31|7|63

### Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO LEON para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.252 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|7 Nº 5.687 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE DIPPO a comparecer en la causa Nº 32.347 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|6 Nº 5.688 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a CELINA HAYDEE BARZOLA, a comparecer en la causa Nº 32.368 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|7 Nº 5.689 v.1º|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ARNALDO CARDOZO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.336 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|7 Nº 5.690 v.1º|8|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106 a cargo del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MELFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.223, que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.26|7 Nº 5.629 v.31|7|63

Por disposición del señor juez de Instrucción, doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ELDA LETICIA FAVARO de GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 32.370, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.26|7 Nº 5.630 v.31|7|63

Por disposición del señor juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELIDA ESTHER GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 32.323, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario
e.26|7 Nº 5.631 v.31|7|63

### Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CERRATUSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.650), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — "Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.691 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA BELLUZZI CORTESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.665), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.692 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ESTRADA (Causa Nº 33.651) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.693 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 33.666, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Hugo Rocha Degref, secretario.
e.27|7 Nº 5.694 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMPELIO MARIO BACCINELLO (a.) "Pamplona" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio Art. 79 del Cód. Penal, causa Nº 33.686 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.695 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANCHEZ (Causa Nº 33.655) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.696 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SERGIO YANTORNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.697 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA TRAPASSO de ZOTTA (Causa Nº 33.669) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.698 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA AMELIA ZOTTA (Causa Nº 33.669) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.699 v.1º|8|63

### Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DARIO NESTOR ANATRELLA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.896, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.30|7 Nº 5.723 v.3|8|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSEFA VIGNONI, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.875, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.30|7-Nº 5.724-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FRISINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|7-Nº 5.725-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a personas de apellido MASCIOCCHI y MUIÑA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.30|7-Nº 5.726-v.3|8|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos

M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a CARLOS ABRAHAM ALMEYRA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.710, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|7-Nº 5.632-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo Juzg. de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ALBERTO URBANO BRUNO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.110, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|7-Nº 5.633-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo Juzg. de Instruc. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a VITO CANTACESSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.722, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|7-Nº 5.634-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN VALLE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.114, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|7-Nº 5.635-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROLAND B. MARIACH, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.929, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|7-Nº 5.636-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al nombrado BUENAVENTURA LOPEZ, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.26|7-Nº 5.637-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO MARIO GARCEA, procesado por hurto de automotor, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.786, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.26|7-Nº 5.638-v.31|7|63

## Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 22.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.30|7-Nº 5.727-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RACCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.740), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.30|7-Nº 5.728-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a miembros responsables de MUNICH PARANA S. R. L., Paraná 332, Cap. Fed. a comparecer en la causa Nº 30.446 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria

e.30|7-Nº 5.729-v.3|8|63

## Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JULIO DEL PINO, a comparecer en la causa Nº 30.544 que se le sigue por estafa, en grado de participación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria

e.30|7-Nº 5.730-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VALENTINA DEL PINO de NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 30.831 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|7-Nº 5.731-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN STAY a comparecer en la causa Nº 30.851 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 30|7 — Nº 5.732 — v. 3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JORGE NASSER a comparecer en la Causa Nº 30.769, que se le sigue por estafa Art. 172 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso dé no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|7-Nº 5.733-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JSMAEL JUAN GAITAN Y VICENTE FRUCTUOSO SILVA a comparecer en la Causa Nº 30.785, que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación prendaria respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|7-Nº 5.734-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FELDMAN a comparecer en la Causa Nº 27.559, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.30|7-Nº 5.735-v.3|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL OBERHAND a comparecer en la causa Nº 30.870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 26|7 — Nº 5.639 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CANO NEUMAN a comparecer en la causa Nº 30.883 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 26|7 — Nº 5.640 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL GRISOLIA a comparecer en la causa Nº 30.795 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 26|7 — Nº 5.641 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JAIME ORGONS a comparecer en la causa Nº 30.842 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 26|7 — Nº 5.642 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CAMILO FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 27.399 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e. 26|7 — Nº 5.643 — v. 31|7|63

## Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MORCILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|7-Nº 5.736-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CANO TRUJILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|7-Nº 5.737-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL JOSE SCALLY a comparecer en la Causa Nº 11.752, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|7-Nº 5.738-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OCTAVIO ARISPE, a comparecer en la Causa Nº 11.585, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|7-Nº 5.739-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN HIERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|7-Nº 5.740-v.3|8|63

## Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.27|7-Nº 5.700-v.1º|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 26|7 — Nº 5.644 — v. 31|7|63

## Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 26.776 que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.741-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a AURELIO GILARDINGHE, a comparecer en la causa Nº 28.588 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 180.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.30|7-Nº 5.742-v.3|8|63

Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de ley, a OSCAR FRANCISCO FERRERO y RICARDO REBAGLIATTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.780, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Carlos A. Herrera secretario.

e.27|7-Nº 5.701-v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a NESTOR ANTALAN para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en la Causa 26.773 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 5.645-v.31|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Rébori, Secretaría Nº 129 del autorizante Esteban Vergara, se cita y emplaza a JOSE BERNABE GAMBARTE, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en la causa Nº 26.735, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.

Secretaría, julio 10 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 5.646-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a HUGO JORGE ROSSI, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en a causa Nº 26.790 que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 5.647-v.31|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS EUGENIO BRIGNOLO y a JULIO INCOBRUZIO a comparecer en las causas Nros. 26.722 y 26.721, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 5.648-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Dr. Cándido Mariño, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA LARROQUE de LENCINA, a comparecer en la causa Nº 11.052, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 134.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.702-v.1º|8|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|7-Nº 5.703-v.1º|8|63

Art. 141 del C. P. C. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11.

Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JULIAN REINALDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa 11.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.704-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR STALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.315 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.705-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CESAR NAVEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.009 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.706-v.1º|8|63

## Nº 11

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado 11 de Instrucción Cap. Fed., se emplaza por el término de cinco días a LUIS HERLEIN, a comparecer en la causa Nº 9.736 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|7-Nº 5.743-v.3|8|63

## Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GLIKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|7-Nº 5.744-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JESUS PEREZ CARON, a comparecer en la causa Nº 1303 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|7-Nº 5.745-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA NORA CABRAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Armin F. Gaite, secretario.
e.30|7-Nº 5.746-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BUENAVENTURA JILEK, (Causa Nº 1.306), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.30|7-Nº 5.747-v.3|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JUAN VEGNALE, a comparecer en la causa Nº 1.230 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 5.707-v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIOTO DE CASTELLARNAUD, a comparecer en la causa Nº 1.230 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 5.708-v.1º|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME NUNER UNER, a comparecer en la causa Nº 1.148, que se le sigue por defraudación menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963 — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7. Nº 5.649. v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA DEGRACIA de VERDUN, a comparecer en la causa Nº 1.329, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7. Nº 5.650. v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SEVERO ANTONIO FERRARI, a comparecer en la causa Nº 1.325, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.651-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GABELLINI a comparecer en la causa Nº 1.366 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7. Nº 5.652. v.31|7|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO HUGO SALE a comparecer en la causa Nº 1.331 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.653-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GUILLERMO WETZEL a comparecer en la causa Nº 1.187 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.655-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GUILLERMO WETZEL a comparecer en la causa Nº 1.208 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7 Nº 5.654-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA SALVADOR ARELLA a comparecer en la causa Nº 1.330 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.656-v.31|7|63

## Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MUCCIGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.748-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BELLUSCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan M. Areu, Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.749-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAUL MICHELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.750-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PETTARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.751-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS F. PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.752-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.30|7-Nº 5.753-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZUPANCIC (causa Nº 1.514) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.30|7-Nº 5.754-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GUILLERMO PETRUCCELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria C. 1.404, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|7-Nº 5.755-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO CALVO y PEDRO ALCAPARRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 967, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|7 - Nº 5.756 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a I. ESLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.405, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|7 - Nº 5.757 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desd la primera publicación del presente, a VILMA TERESA RIQUELME, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.277, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|7 - Nº 5.758 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 1.426, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|7-Nº 5.709-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN EDUARDO AHUNTCHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 916), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|7-Nº 5.710-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIZARDO RAMON QUINTELA (causa 1.507) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|7-Nº 5.657-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLFO AURELIO GARGIULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 1390), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|7 Nº 5.658 v.31|7|63

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO O. P. OIENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 1.413), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|7-Nº 5.659 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CESAR DI PIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (causa Nº 1.343), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|7-Nº 5.660 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría

Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VICTORIA PASCQALE o MARIA VICTORIA PASCUALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.359, que se le sigue por tentativa de defraudación, adulteración de instrumento privado e infracción al Art. 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|7-Nº 5.661 v.31|7|63

## Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. Del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ISRAEL WOLF SPIVAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciera. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|7 - Nº 5.759 - v.3|8|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel Florentino del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ROBERTO HOSPITAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.376, que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|7 - Nº 5.760 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUIS LUMASCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7 - Nº 5.761 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DARIO IRENEO GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7 - Nº 5.762 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEGUNDO PACHECO, para comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7 - Nº 5.763 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC EIDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963.— Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7 - Nº 5.764 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PEDRO VELLACICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.765-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA KINTSCHER de ROIDINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.766-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría N 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA DORA PEÑA de FRANCONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.767-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.768-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CAVRECICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.769-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GUILLERMO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.770-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a "EL TUCUMANO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto que lleva el Nº 3.558, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|7-Nº 5.771-v.3|8|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3040, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.27|7 Nº 5.711 v.1º|8|63

## Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO AGÜERO, a comparecer en la causa Nº 1.041, que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.26|7-Nº 5.662 v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FARIÑA, a comparecer en la causa Nº 1.041, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.26|7-Nº 5.663 v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO JOSE MAREQUE, a comparecer en la causa Nº 1.033, que se le sigue por Asociación Ilícita y Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.26|7-Nº 5.664 v.31|7|63

## Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimieto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.30|7-Nº 5.772-v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.773 v. 3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.774 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NICOLAS FENNEMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.775 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LUIS MORANCHEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 3 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.776 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONINA DE LOS SANTOS DE GALEANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 8 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.777 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 17 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.778 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LINO MARREIRO PAIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 19 de Julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.779 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SALCEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 Nº 5.780 v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde de la primera publicación del presente a OLEGARIO JUAN LISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|7 - Nº 5.781 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde de la primera publicación del presente a ISIDORO CHAPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Bunos Aires, 18 de julio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.30|7 - Nº 5.782 - v.3|8|63

Art. 141 del C. P. C. — El Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO ZUPARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.230, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.30|7 - Nº 5.783 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO EDISON MELIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.923, que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.784 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.284, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.785 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ULISES TUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.374, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.786 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152,

cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.279, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.787 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.228, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963.— Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.788 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO ROCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.789 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALCIDES GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.290, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.30|7 - Nº 5.790 - v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA RAQUEL JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Sumario Nº 2.651, bajo apercibimiento de declararla rebelde —Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|7-Nº 5.791-v.3|8|63

## Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANDRES GARDELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Sumario Nº 2.651, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|7-Nº 5.792-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Inst. 18, se emplaza por el término de cinco días, a LEON WOLF LEWIN, a comparecer en la causa número 2.875, que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.26|7-Nº 5.665 v.31|7|63

## Nº 19

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO ALEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.27|7-Nº 1.609-v.1º|8|63

## Nº 20

Art. 141 Cód. Proc. Criminales. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a JOSE MIGUEL RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.298, que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.30|7-Nº 5.793-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción. Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a EDUARDO DELGADO o EDUARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.168, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|7-Nº 5.666 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Instancia en lo Criminal de Instrucción, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a OSVALDO JOSE LEOPOLDO MENCINI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 2.585, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Guillermo Garro Anderut, secretario .

e.26|7-Nº 5.667-v.31|7|63

## Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GOMEZ, ANTONIO RAUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 2.902), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.794-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COCCOS, JOSE GABRIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 2.902), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.795-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ, HORACIO CESAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.796-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ALBERTO CURCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario .

e.30|7-Nº 5.797-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL NAPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Causa Nº 1.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7-Nº 5.798-v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SAFDIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962 (Nº 2.852|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7-Nº 5.799-v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANCIO LOSADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 (Causa Nº 2.854|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7 Nº 5.800 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE DEVIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Causa Nº 2.840.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7 Nº 5.801 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ISAAC TORRANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días". Causa Nº 2.842.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7 Nº 5.802 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a KARNUT HATSJAN para que comparezca a estar a derecha en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". Causa Nº 2.840.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.30|7 Nº 5.803 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. JAROSLAVSKY, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 2.978), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.30|7 Nº 5.808 v.3|8|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CORTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 18 de Julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.30|7 Nº 5.809 v.3|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por ..... días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO RIQUELME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días Causa Nº. 2809. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.712 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA PEREYRA de BALLADARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2810. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.713 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTERO, JULIO ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2840), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|7 Nº 5.714 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VELLA, ANA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Causa 2836), bajo apercibimiento de declaarrla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|7 Nº 5.715 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA PADILLA de GALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2804. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.716 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO SRERDLOFF GUTTMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.668-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LIBERTELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.846), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.669-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAFAEL SANUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.853), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.670-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MURAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.671-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.917), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.26|7-Nº 5.672-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS GAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.759), bajo apercibimiento

de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.26|7-Nº 5.673-v.31|7|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN JOAQUIN ARENDT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.820, caratulada "Dirección Nacional de Aduanas s|denuncia contrabando imputados: Hidalgo Sinecio, Esteban José Miguel, Ríos Juan José, Giménez, Juan Carlos o Juan A. o Carlos Alberto (prófugo), Arendt Juan Joaquín (prófugo)", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — René Daffis Wilson, secretario.
e.30|7-Nº 5.804 v.3|8|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a EDUARDO RAMON BIANCHINI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5637 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.27|7 Nº 5.717 v.1º|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, a LORENZO NARCISO PEDERNERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.572|63. "Secretaría de Agricultura y Ganadería (Obra Social) s|den. defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.27|7 Nº 5.718 v.1º|8|63

### Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KRICHMAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.175 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.30|7-Nº 5.722-v.3|8|63

### Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OMAR CHIRICO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.30|7-Nº 5.805-v.3|8|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FURTARO HECTOR GONZALO CROAS y SERGIO TERNELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. art. 263 del C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.30|7-Nº 5.806-v.3|8|63

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 15, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO SAMUEL CASTELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.737 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963 — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.30|7-Nº 5.807-v.3|8|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|7 - Nº 5.679 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MARTIN VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de vinos. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|7 - Nº 5.680 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARCOS TREVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|7 - Nº 5.681 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MARIA PONS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac., al régimen de cambio bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|7 - Nº 5.682 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SEBASTIAN ASCARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|7 - Nº 5.683 - v 31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Representante legal o socio gerente de "TEXTIL JACKSONS S. R. L."; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|7 - Nº 5.684 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOSCHAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|7 - Nº 5.685 - v.31|7|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a CASA STAROSTA, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Casa Starosta s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.26|7-Nº 5.675-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 1, Secretaria número 21, cita por cinco días a ORGANTEST ARGENTINA S.R.L. para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Organtest Argentina S.R.L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.26|7-Nº 5.676-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 1, Secretaria número 27, cita por cinco días a ARAGONES y LABARTA, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Aragonés y Labarta" s| Cobro de Pesos bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.26|7 - Nº 5.677 - v 31|7|63

### Nº 2

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional Federal de la Capital, Angel Alejandro Bregazzi, por la Secretaría Nº 9 a cargo del Suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.752|63 caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|den., maniobra dolosa sobre cuenta 2.211.880. Imputados: Amalia María Guida y otro". a VICENTE ROBERTO MIGUEL PUEBLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.26|7 - Nº 5.678 - v.31|7|63

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "ITALMIR S. A.", la convocatoria de acreedores solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico, D. Alberto J. Hurevich, domiciliado en Lavalle 1262, los justificados de los créditos. El 25 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.518-v.2|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FOGLIA, URSINI Y CIA. C.I. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por pedido de quiebra del señor Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600 e.26|7 Nº 65.168 v.31|7|63

### Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a MIROSLAVO GABRIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.325-v.1º|8|63

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SZEINFELD y BIMAN, SOCIEDAD COLECTIVA, "EL TEJIDO AMERICANO", la convocatoria solicitada, fijándoseles plazo hasta el día 27 de agosto de 1963, para presentar al síndico, señor Alberto Oscar Benino, con domicilio en Viamonte 1660, 5º piso, departamento "A", los justificativos de créditos. El 27 de septiembre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio veinticinco de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 65.474-v.2|8|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a "CAMEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. — e.27|7 Nº 65.327 v.1º|8|63

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "ORLANDO, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES", la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que, dentro de los veinte días, deberán presentar al síndico don Carlos A. Massaglia, domiciliado en Carlos Pellegrini 465, 8º, 61, los justificativos de sus créditos. El 27 de setiembre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600. — e.27|7 Nº 65.405 v.1º|8|63

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de CONFECCIONES MORAN S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Ricardo Uthurralt, con domicilio en Baradero 356, los justificativos de créditos El 11 de setiembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600 e.26|7 Nº 65.151 v.31|7|63

### Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a SILVIO MARESCA, a estar a derecho en el juicio que sigue el Banco Popular Argentino contra Osvaldo A. Desimone y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200. — e.27|7 Nº 65.326 v.1º|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a LIBERTI S. A. para comparecer en el juicio: "Cervecería y Maltería Quilmes S. A. c|Liberti S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.26|7 Nº 65 260 v.31|7|63

### Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "MARCOS SCHPAK" la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Elías Grynberg, domiciliado calle Azcuénaga Nº 711, 6º piso, departamento 23, los justificativos de sus créditos. El 11 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado, la junta de acreedores con los que concurren.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso M. Crespo, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.603-v.2|8|63

### Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE BOTAS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose quince días de plazo, a contar desde la última publicación, para presentar al síndico, Pinkus Siwer, con domicilio en Libertad 753, los justificativos de créditos. El 20 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 66.464-v.2|8|63

### Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "RICARDO IZQUIERDO E HIJO" S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Dr. Mario Yabra, los justificativos de créditos — El 5 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.181 v.31|7|63

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

### Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, cita por 3 días a MERYSA S. A. para comparecer en el juicio "Fernández, Francisco y otro c|Merysa S. A. s|despido y salarios", bajo apercibimiento de designarle defensor ad-hoc. — Publíquese 3 días. Art. 53, Ley 12.948. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique Santos, secretario.
e.30|7-Nº 5.811-v.1º|8|63

## PROVINCIALES

### JUZGADOS FEDERALES

#### LA PLATA

**Nº 1**

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días (30) a contar de la última publicación del presente, a PEDRO PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 68.181, caratulada "Pujol Pedro y otros s|infracción Decreto-Ley Nº 8.161|62", bajo apercibimiento de seer declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, julio 18 de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.27|7 Nº 5.719 v.1º|8|63

**Nº 2**

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en causa Nº 15.079-B, se cita a JOSE DONATI, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lillo. Secretaría julio 12 de 1963

Alberto García Piñeiro, Juez Federal.

e.26|7 - Nº 5.686 - v 31|7 63

#### SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. BATACHES y a N. SPARCHT o SPARCT, para que dentro del término de diez días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezcan a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.054|62 caratulada "Palopolis Pedro y otros s|presunto contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretar sus capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|7-Nº 5.810-v.3|8|63

#### PARANA

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a FRANCISCO SOBRADO DEL RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de moneda falsa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado 25 de Mayo 130.

Paraná, 1º de julio de 1963. — Julio F. Benítez, secretario

e.17|7-Nº 5.529-v.2|8|63

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 2**

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en el juicio PASCUAL de PETRILE MARIA CAROLINA s|sucesión, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 1º de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Aristóbulo del Valle 1635.37; mide 11 m10 frente S., 22 ms. fondo, 8 ms. contrafrente teniendo martillo en contra a 13m10 de la línea del frente; casa al frente y construcciones del fondo desocupados, resto alquilado. — Base m$n. 800.000.— contado, excedente en dos cuotas anuales iguales y sucesivas con 15 % de interés anual sobre los saldos deudores. — Seña 10 por ciento, comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.090. e.26|7. Nº 65.185. v.31|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio CAMBIANO de SERRICHIO OLGA CATALINA contra Sucesión de ATILIO GALVAROSO, su ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Martilleros calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día martes 6 de agosto de 1963 a las 16 horas, la propiedad situada en la calle 5 entre las calles 27 y 28 "Villa Mica" de Mar del Plata, cuartel 4º del Partido de Gral. Pueyrredón (Pcia. Bs. As.). Desocupada. Base $ 290.313. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Al contado. Superficie 525 mts2. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.000. e.26|7. Nº 65.093. v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días que en autos CRECIS SALVADOR c|PADILLA JULIO EDUARDO, su sucesión, ejec. de sentencia, que el martillero Gerardo Gari, rematará en Av. del Tejar 3846, el 5 de agosto, a las 15 hs., lotes 3 al 26 de la Manzana 21, ciudad Nieva pueblo parte Oeste, ciudad San Salvador de Jujuy. Base $ 84.200. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.26|7. Nº 65.166. v.31|7|62

**Nº 4**

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio ARRIOLA, SANTIAGO NARCISO y otros c|SIVO, PASCUAL y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Florindo Corral rematará en Lavalle Nº 1282, piso 3º oficina Nº 1, Capital, el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 16 hs. 60.59 % parte indivisa del inmueble calle Laguna Nº 45|47 entre las de Rivadavia y Ramón L. Falcón con terreno de 12,48 mts. de frente por 41,29 mts de fondo, s|títulos, en el estado en que se encuentra. Base $ 488.902,60 al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.000. e.26|7. Nº 65.189. v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio OLIVERO FRANCISCO J., c.VIRGILIO DE INTAGLIETTA GILDA s| ejecución hipotecaria, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, el siguiente inmuebles: Un departamento designado como unidad Nº 26, ubicado en el sexto piso de la finca sita en esta Capital Federal, calle Paso hoy números 90 y 96, esquina a la de Bartolomé Mitre hoy números 2602-2606 y 2610, con una superficie propia de 17,34 metros cuadrados. — Sale a la venta con la base de $ 358.095 m|n. — Seña 8 por ciento, y comisión 3 por ciento, en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.29|7. Nº 65.568. v.2|8|63

**Nº 5**

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en juicio "RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO c/KOGUTECK, HENOCH y otro, s/ejecución hipotecaria", comunica por ocho días que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará, sobre la misma, el domingo 11 de agosto, a las 16 hs., la finca sita en la calle Castro Barros Nros. 274 y 280, de esta Capital Federal, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente, 30,90 mts. y 31,75 mts. en sus costados, y 8,80 mts. en su contrafrente. — De acuerdo a lo convenido por las partes se entregará desocupado el salón negocio, con sus baños, y el departamento contiguo al mismo. Base: $ 780.674. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 4.480. — e.25|7 Nº 64.937 v.2|8|63

**Nº 7**

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 13, comunica por 5 días en el juicio ESCOBEDO GOMEZ MARIO c|MANZITTO JOSE s|hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la misma el día 4 de agosto a las 15,30 hs., el inmueble de calle Pedro Goyena entre Gobernador Ugarte y Entre Ríos. — Desocupada. — Lote 22, manzana 15, de Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia, Bs. As., superficie 144 mts. 28 decm. — Base m$n. 500.000 contado, a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. —Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.29|7. Nº 65.572. v.2|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días que en los autos DEMENTY LUIS JOSE c|GIANONI de MUSSE MARIA ANGELICA, s|hipotecario, el martillero R. B. Astengo Morando rematará el miércoles 14 de agosto a las 16,30 en Defensa 127 Capital, la finca desocupada situada en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Murillo (hoy Liszt s|Nº) entre Canning y Edurado VII, edificada en los lotes 7 y 8 de la manzana XIV. — Superficie 880 metros cuadrados. — Base $ 381.500. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires 22 de julio de 1963. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1,600. e.29|7. Nº 65.453. v.2|8|63

**Nº 8**

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "NIGROTTI PEDRO TOMAS c| LANGIANO de BLANCO ADELA DOMINGA s|ejecutivo", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en Talcahuano 141, piso 2º, el día 3 de agosto de 1963, a las 11 horas, el inmueble Salcedo 3218, entre las de Loria y 24 de Noviembre, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie 224,98 m2. Base pesos 90.000. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e. 27|7 Nº 65.309 v. 1º|8|63

**Nº 9**

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio MOSCATO GREGORIO ADOLFO y otros c|MESIGOS MARCELO GUILLERMO y otros, división de condominio, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 1º de agosto próximo, a las 15,30 hs., seis unidades en propiedad horizontal en el inmueble Alsina 434|40|48, Capital: local desocupado unidad uno. sup. prop. 218.55mc., base $ 1.446.000.— y 5 departamentos alquilados: unidad 15, sup. prop. 75,92 mc., base $ 255.000 m|n., unidad 18, sup. prop 79.25 mc., base $ 238.000 m|n., unidad 24, sup. pro. 51,14 mc., base $ 144.000 m|n., unidad 31, sup. prop. 51.14 mc., base $ 147.000 m|n., y unidad 53 sup. prop. 79,25 mc., base $ 242.000 m|n. — Los precios podrán pagarse a plazos según las condiciones que surgen de autos. — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento; comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800. e.26|6. Nº 65.186. v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "FALCO OSVALDO CARLOS c| BAHIA BLANCA S.A.C.I.F.I.A. s| ejecución hipotecaria", que el martillero César C. Gaona, rematará el Jueves 1º de agosto a las 15 horas, en Arenales 1415, el inmueble sito en Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, calle Baltar Nº 255. Superficie 384 m. 84 dm2. Base $ 1.514.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200 e.20|7 Nº 64.510 v.31|7|63

**Nº 11**

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio KEMPS ALFONSINA CATALINA c| VIVIENDAS MIXTAS BELGRANO S. A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 8 de agosto a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca calle Mendoza Nº 1725 entre Arribeños y 11 de Septiembre, cuyo terreno mide: 4m67 frente al S. E.; 4m94 contrafrente al N.O.; 21m20 al N.E. y 21 m. al S.O.; pendiente de desenglobamiento Municipal — Base $ 54.075 m|n. — Al contado. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. Informes: Alsina 1260. Piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400. e.29|7. Nº 65.599. v.2|8|63

**Nº 14**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: ANZIN o ANZIN de PENEDO MARIA ESTHER y otros c| AFFORI JOSE y otra s|ejecutivo que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el 3 de agosto a las 15 hs., sobre los mismos, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado con una sup. total de 2.500 m2., ubicados en la calle "A" Nº 885, del Partido de Gral. San Martín, cuartel Tercero, próximos al Km. 24 del F.C.N.G.B.M., Pcia. de Buenos Aires, designados con las letras P y R. — La propiedad se entrega desocupada s|cláusula 10a. del Título Hipotecario. — Base m$n. 388.000.000, seña 8 o|o, com. 3 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Raúl R. Frías secretario.

$ 2.400 e.26|7 Nº 62.251 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio SOLIMANO CARLOS AMBROSIO c| CARLIER RAUL JUAN JOSE ejecutivo, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 14 de agosto a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes lotes de terrenos, ubicados en la Provincia de Buenos Aires. Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Sección F., Circunscripción V., Lote 26, Manzana D. Chacra 8 parcela 26, calle Las Heras entre calles s| nombres. Sup. 750 m2.. Base $ 9.400 m|n. — Lote 27, manzana D. Chacra 8, Parcela 27, Sección F. Circunscripción V., calle Las Heras entre calles s|nombres, Sup. 593, 75 m2. Base $ 8.400 m|n. Partido de Gral. Lavalle, Balneario "Santa Teresita", Jagüel del Medio, ampliación. — Lote 1, Manzana 12, calle Av. 27 esq. calle 3, Sup.: 428,55 m2. — Base $ 11.733,33 m|n. — Lote 11, Manzana 5, calle 8 entre 27 y 28, Sup.: 300 m2. — Base $ 600 m|n. — Lote 12, Manzana 5, calle 8 entre Av. 27 y calle 28, Sup.: 300 m2. — Base $ 600 m|n. — Ventas al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200 e.26|7 Nº 65.258 v 31|7|63

**Nº 18**

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de LARA, CARLOS EDUARDO c|MIGONE, MARCELINO y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de agosto de 1963, a las 14 horas, una fracción de terreno ubicado en el cuartel séptimo del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de seis hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y nueve centiáreas, ocho mil treinta y tres centímetros cuadrados. Base $ 1.325.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400 e. 27|7 N 65.417 v. 1º|8|63

**Nº 19**

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "BURATTO JOSE c|DONATI CARMELO ANTONIO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha número 574, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1963, a las 12 horas, el inmueble de la calle Matías Marcos Nº 419, entre Colón e Independencia, lot 2 de la manzana 16 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires. Superficie: 166 m. 79 dm2. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Venta al contado, Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Enmendado: lote 2, Vale. — Enm.: Efectuando Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.26|7-Nº 65.264-v.29|7|63
$ 1.200.— e.30|7-Nº 65.640-v 3|8|63

**Nº 20**

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en los autos: "RODRIGUEZ TERRON, DEMETRIO, c|SALAS, LAUREANO CONSTANTINO y Otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el domingo 4 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez 721, en terreno que mide: 10 m. frente al E. por 17 m. 20. — Base $ 360.000. — 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 3.200 e.24|7 Nº 64.773 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "HELMAN OSVALDO MANUEL c|CASTRO Y RENOM S.R.L., s| cobro de honorarios", que el martillero Alberto G. Aguirre rematará, al contado y en efectivo, el 10 de agosto de 1963, a horas 16, en la calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital, el edificio en construcción, casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (Desocupado), Capital. Superficie terreno: 312,76 m2. Sup. cubierta aprox. 2,200 mts2. Se compone: Sótano, Planta Baja y 8 pisos altos; 3 Dtos. por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado, mampostería muy adelantada. Base $ 3.114,579,60. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.

$ 4.800 e.24|7 Nº 64.813 v.3|8|63

**Nº 21**

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "TIERNO ANGEL c|GARAY HECTOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky, a propuesta de parte, subastará públicamente el 11 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la misma finca, calle Miralla Nº 2896, esquina Crisóstomo Alvarez, edificado sobre el lote 28,

de la manzana N., con base m$n. 300.000 moneda nacional. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Se hace constar que de acuerdo escritura hipotecaria el demandado debía ocupar la finca con su familia y no puede alquilarla, venderla o disponer en forma alguna de dicha propiedad.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 4.000 e.24|7 Nº 64.767 v.3|8|63

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio ENGEL de HACKER FEDERICA contra LEVY BELLA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Eccio, rematará en Belgrano Nº 919, el 11 de agosto, hora 15, el inmueble ubicado en dicha propiedad, designado como departamento Nº 16, en el piso 4º "C" Interior. Superficie cubierta propia 71,48 mts. cuadrados. Ley 13.512. Base $ 300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. Se encuentra habitado por la deudora hipotecaria. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000 e. 27|7 Nº 65.426 v. 1º|8|63

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, comunica por 5 días en el juicio LUCHETTA de VIMINI, ANGELA c| NOCE ANTONIO JOSE y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 4 de agosto a las 14 hs., en la misma el inmueble calle El Zorzal, esquina calle D. Lote 1º, manzana "B", de Morón, Pcia. de Bs. As. — Desocupado. — Superficie 657 mts. 46 decm. — Base m$n. 128.050.— contado, a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, a cargo del mismo. — Bs. As., julio 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e.29|7. Nº 65.576. v.2|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ, RAMON c|TERRY, LUIS s|Ejec.", que el martillero Luis Roberto García, rematará el 4 de agosto, a las 17 horas, sobre la propiedad. El departamento 4 P.B de la finca ubicada en la calle Av. La Plata 723|25|27. Entre las calles Pedro Goyena y Valle. Superficie 43.48 m2. Base $ 200.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e. 27|8 Nº 65.425 v. 1º|8|63

## Nº 24

Judicial. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: ALVAREZ GAYOSO RAMON c|FERNENDEZ OSCAR y otra, s cobro hipotecario, que el martillero Avvenire Cerri, con oficinas en Ibarrola Nº 25, Ciudadela y Av. de Mayo 1346, piso 1º, Capital rematará el domingo 4 de agosto a las 17 horas, sobre el mismo inmueble edificado, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, paraje denominado Florida, con fr e sobre la calle Olaguer Feliú Nº 3504, esquina Ruta Panamericana, Lote 1, manzana "A", mide: frente al N. O. 15,58 m.; en la ochava al N. 4,24 m., en su otro frente al N. E. 7,75 m.; al S.E. 19,58 m., y al S.O. 10,75 m., o sea una superficie total de 195,23 m2. — Base: $ 213.476.—. m|n. — Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. e.29|7. Nº 65.590. v.31|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por 5 días en el juicio: RAGGI AGUSTIN c| GALLO AGUSTIN CLEMENTE, s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el 5 de agosto a las 16 horas ,en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311; un departamento unidad Nº 3, planta baja (propiedad horizontal), ubicado en Tellier 1460, entre las de Zelada y Pizarro, con una superficie propia de 35m10; según s|título, de los cuales 24m90, corresponde al parcial de la unidad y 10m20, a una galería cubierta, teniendo además el uso exclusivo a 2 patios abiertos de propiedad común que acceden directamente a dicho departamento con una superficie en conjunto de 89m08; porcentual 19,04 o|o. Base al contado m$n. 136.876, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e.26|7 Nº 65.255 v.31|7|63

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en los autos BERGALLI HECTOR c|CERBINI SERAFIN s|cobro hipotecario, que el martillero Rubén O. J. Garibaldi rematará el día 4 de agosto de 1963, a las 11 horas, una finca ubicada en la calle Rivadavia 8046| 48|50, Capital, de 8,66 mts. de frente por 39,35 mts. al fondo Oeste y 38,71 mts. al fondo Este, en ese mismo lugar. Base $ 610.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se entregará desocupado y libre de intrusos.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.496 v.2|8|63

## Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en juicio HARTMAN JACOBO c|DYMENSZTEIN MARCOS s|escrituración, que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el 10 de agosto de 1963 a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, el departamnto Nº 2, planta baja, finca Antezana Nº 539, entre Parral y Rojas cuyo terreno mide 8,66 ms. de frente; 8,59 ms. de contrafrente; 44,76 ms al NE. y 45,84 ms. al SE. el depto. tiene una sup. propia de 46,97 m2. y 2 patios comunes de uso exclusivo, con un porcentual del 7,10 o|o. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 200.000. Desocupado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.000 e.26|7 Nº 65.172 v.31|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, comunica por diez días: en VALENTINI DOMINGO c|MATAS SANCHEZ de PORCILE LUISA s cobro hipotecario (Expt. 9477), que los martilleros Russo, Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo cuatro de agosto a las 15 horas, sobre el mismo. el inmueble ubicado en El Cano 3473 entre los números 3469 y 3481 y entre Martínez y Delgado, cuyo terreno es de 5m.90 frente, por 23m.125 fondo al N. 19m.75 al S. y 6m.80 al S. O., con base de $ 400.000,00 m|n. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Se entregará desocupado, ya que la deudora se inhibió en el contrato de mutuo de arrendar Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.000 e.24|7 Nº 64.758 v.3|8|63

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ de RIQUELME s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe rematará en Defensa 1124, Cap., el día 16 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 268.699 equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.379. Comisión 10 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960 e.29|7 Nº 65.505 v.31|7|63

## Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en autos: "GIANNATIEMPO ALBERTO c|ALVAREZ JORGE ENRIQUE s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Avda. Pavón 5869, el 9 de agosto, a 13.15 hs.: Un automotor, marca Studebaker, modelo 1929, motor Nº 8 F-23-491, chatita, patente Pcia. Bs. As., Nº 544-161, en el estado que se encuentra exhibiéndose en Callao 2121, V. Alsina, P. Bs. As., de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 7.000. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Guillermo H. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.559 v.31|7|63

## Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|CESAR HORACIO GUZMAN s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 16 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover Nº 266.153, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 11.950. Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960 e.29|7 Nº 65.507 v.31|7|63

## Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.E.I. c|F.A. M.Y.T. SRL., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 8 de agosto, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, mod. Lexikon 80, de 90 espacios, tipo Pica, con encolumnador automático, Nº 162441. Base $ 13.980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.601 v.31|7|63

## Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "TOSCANO DANTE ANTONIO c| BUENANATA RUBEN s|ejecutivo", que el martillero Luis M. Lacour, rematará el día miércoles 31 de julio de 1963, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para cortar fiambre marca S.T.S., modelo A8 Nº 2.005 y una heladera comercial marca Frigomat de madera y 6 puertas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.598 v. 31|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32 comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|COSTA LUIS R. ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará el 8 de agosto, a las 18,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, de 90 espacios, tipo Pica, Nº 158.079. Base $ 17.400 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, T. E. 37-0753. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos A Cornejo, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.611 v. 31|7|63

## Nº 36

Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos: "BRACCO y CAPRIA c|PASSERA de RINCON, ELISA ANA s|Ejecutivo", hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano rematará el Domingo 11 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, sobre el mismo, Lote 13, Manzana E, Barrio San José, Moreno (Prov. de Buenos Aires); mide 10 m. frente por 52m.12 fondo, Sup. 521,20 m.c. (Nom. Catast.: Circ. VI, Sec. C, Manz. 162, Parc. 4). Base $ 2.514 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.350 v.1º|8|63

Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos: "BRACCO y CAPRIA c|LEONARDI CAMILO A. y CASTAÑEDA DELIA CARMEN s|Ejecutivo" hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano rematará el domingo 11 de agosto 1963, a las 11 horas, sobre el mismo, Lote 32, Manzana F, Barrio San José, Moreno (Prov. de Bs. Aires); mide: 10 m. frente por 32m.13 fondo, Sup. 321,30 m.c. (Nom. Catast.: Circ. VI, Sec. C, Manz. 163, Parc. 23). Base $ 4.550 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.349 v.1º|8|63

## Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. contra TRIMBOLI FELIPE ejec. prenda" que el martillero José María Lloveras, rematará, el 8 de agosto, a las 18,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, de 90 espacios, tipo Pica, con encolumnador automático, Nº 186.670. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, T. E. 37-0753. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 65.613 v. 31|7|63

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|TEDESCHI LEON y otro s|ejecutivo prendario", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de agosto de 1963, a las 15 hs., un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1961, sedan dos puertas, motor a nafta B.M.W. Nº 754.180, de 35 C.V., 700 c.c. de cilindrada, chasis Nº 6.186, usado, en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. Base m$n. 156.220, venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, ambas en dinero en efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta al art. 520 del Cód. Pto. C. y C. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440 e. 29|7 Nº 65.630 v. 31|7|63

## Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, ex 5, comunica por 3 días en el juicio "ARUJ LLONTO I. c|MORALES VICTORIANO P. s|ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 9 de agosto del cte. año, a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Un camión marca Chevrolet, modelo 1938, usado, motor Nº 1.429.228, en el estado en que se encuentra. Contado. Base 50 o|o de la deuda; $ 18.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.594 v. 31|7|63

REMATES. — Comercial Nº 2.

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, ex 5, comunica por tres días, en el juicio "ARUJ LLONTO I. c/ CAMPANA DOMINGO y otro, s/ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará, el día 9 de agosto del cte. año, a las 16 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Un camión marca Internacional, modelo 1940, con carrocería y baranda tipo D-30, motor Nº H.D 232-97-174, en el estado en que se encuentra. Contado. Base 50 % de la deuda: $ 24.555. Seña 30 %. Comisión 10 %. Con aprobación.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. — e.29|7 Nº 65.592 v.31|7|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c/BREGLIA CONRADO y BAIS RICARDO, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará, en Avda. Pavón 5869, Remedios de Escalada, Prov. Bs. As., el 9 de agosto, a 13 hs.: Una chatita marca Graham Paige, mod. 1920, mot. número 883-372, patente Prov. Nº 527-751, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 18.000. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 65.560 v.31|7|63

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. de CAPITALIZACION c/MESSING y CIA., S. A. C. I. y C. y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble calle Arenales 1974, de esta Capital, en el estado en que se encuentra. Superficie 185,74 metros cuadrados. Cuatro unidades tienen boleto de venta y dos de ellas con posesión. Escrituración por ante escribano Saúl Enrique Machline. Base: pesos 8.500.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.000. — e.26|7 Nº 65.259 v.31|7|63

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial ... Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos "AGENCIA LINIERS, S. R. L. c/MARTINHO, MARIA M. y otros s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el 7 de agosto de 1963, a las 9.30 horas en Rivadavia Nº 10153, Capital, donde se exhibe y en las condiciones en que se encuentra: Un camión marca "Mercedes Benz", modelo año 1962, con motor Nº OM. 312987185784, chasis número 312057-16-6669-A, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1962, número 703-099. Base m$n. 327.156,50, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La unidad se entregará al comprador, una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440. — e.29|7 Nº 65.470 v.31|7|63

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº ... Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "WEISZ VICTOR c/ONOFRI ADALBERTO y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo

H. Coppa, rematará, en Corrientes 2438, piso 6, Of. "C", el día 17 de agosto de 1963 ,a las 10 hs.: Un camión marca "White", modelo año 1946, tipo tractor, con motor Nº H. B. 42271, patente Prov. de Bs. As., 1960, Nº 735-353; un acoplado marca "Frejhaf", modelo 1955, número asignado 198/55, patente de Margarita Belén, Partido de 1º de Mayo, Prov. Chaco, Nº 11-4886, año 1961, usados, en el estado que se encuentran. Se exhiben en Avda. Rivadavia 10151, Capital. Base $ 408.000 m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, ambas en dinero efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. — e.29|7 Nº 65.481 v.31|7|63

**Nº 6**

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "OLIVIERI CARLOS MARIO c/ ROSCHINI RAFAEL y otro, s/ejec. prenda", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará, el 10 de agosto, a las 10 y 30 horas, en Panamá 3340, de Munro, Part. Vicente López, donde se exhibe: Un automotor microómnibus, usado, Chevrolet, mod. 1947, motor número 1.081.904. Nº H. G. A., chasis 5347234, patente Prov. Buenos Aires 600-414, afectado al servicio público de pasajeros línea 16, "Villa Concepción", interno 2. Base $ 150.000 m|n., al contado. Comisión 10 %. Se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación del remate. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Hugo R. Piñero, secretario.

$ 1.440. — e.29|7 Nº 65.600 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio AUTOMOVILES RIO DE LA PLATA S. R. L. c|LAMURAGLIA, JORGE, ejec. prendaria, que el martillero señor Segundo Palacios, rematará el día viernes 16 de agosto del año 1963 a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, de la firma "Mitre S. R. L.", el siguiente bien: un automóvil marca "De Carlo" 600 motor Nº 149167, chasis Nº 146.006 y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en vda. Juan B. Justo Nº 7699. — Capital. — El bien se entregará previa aprobación del Juzgado. — (Art. 520 del Cód. de Procedimientos). — Base: $ 168.000,al contado dinero en efectivo, comisión 10 o|o. — Informes en Yerbal Nº 2984, T.E. 611-3488.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440 e.29|7 Nº 65.472 v.31|7|63

**Nº 7**

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por 3 días en los autos HIERROS VELEZ SARSFIELD S. A. c|TALLERES METALURGICOS BELGRANO, ej. que el martillero Herberto Calvete, subastará el 6 de agosto a las 15 hs., en calle Av. Vélez Sarsfield 1649, sin base y al mejor postor; 1 punzadora y cortadora con motor Marelli de 5 HP. de 0,80 x 1,50 y 2 mts. de alto, 8 perfiles hierro de 6 mts., 1 idem de 10 mts. y 2 de 4 mts. — Exposición desde día antes de 9 a 12 y 14 a 18. — Seña a satisfacción, comisión 10 o|o, informes en Secretaría y San Martín 365, T.E. 49-1270.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1,440 e.29|7 Nº 65.583 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio INVERSORIA S. R. L. c| EMILIO MARTIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Zarlenga, rematará el día jueves 8 de agosto a las 16 horas en Cullen 5201, esq. Bauness, el departamento Nº 2, de la planta baja ubicado en la calle Ramos Mejía 1071, entre Av. A. Gallardo y A. Machado, Zona Norte, Parroquia S. C. Norte, Circunscripción 7a., en un todo de acuerdo a los antecedentes que obran agregados en juicio y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 205.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.458 v.2|8|63

**Nº 10**

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|ROMERO CUEBA CARLOS, A. s|Ejecut. Prendario", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de agosto de 1963, a las 15 horas, una motocicleta marca "D. K.W.", motor Nº 03436, modelo de lujo, año 1960, chasis Nº 03436, de 150 c. c. de cilindrada, usada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. — Base m$n. 25.480. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo y en el acto. — La subasta queda sujeta al Art. 520 del Cód. Ptos. C. y C.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440. e.29|7. — Nº 65.629 v.31|7|63

**Nº 11**

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio PEREIRA ARGIBEL U. c| GUALDI RICARDO JOSE, ejec. prenda, que el martillero Alfredo Casas, rematará en el local Av. Santa Fe 2239, el día 12 de agosto, a las 15 horas, un automotor usado, marca Tempo, tipo rural, modelo 1956, motor Nº 721526, con patente municipal Nº 627964|61, Cap. Federal, que se exhibe en el lugar de remate. — Base $ 150.300 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e.29|7. — Nº 65.615 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TASSANO AUTOMOTORES S.R.L. c|VILLA RICARDO, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en San Juan Nº 3275, Cap. Fed., donde se exhibe, el 7 de agosto de 1963, horas 9, el siguiente objeto: Un automotor, usado, "De Soto", 85 c.v., mod. 1938, sedan de 4 puertas, 6 cilindros, Nº de frabic. 8537367 y patente Pvcia. Bs. As. 841-487, año 1954. — Vta. sujeta aprob. — Base $ 75.915 m|n. — Contado. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.627 v.31|7|63

**Nº 12**

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, se comunica por tres días en el juicio "C.I. C.A. COM. c|PEDRO RAMIREZ, s|ejecutivo", que el martillero Aristóbulo R. Luna, rematará el día 7 de agosto, a las 15 horas, en el local de la calle Azopardo 1516, donde se exhiben, un molino para molienda de goma, construido de hierro dulce, con plataforma completa sin motor. — Una máquina trituradora de goma, de 7 cuchillas, 4 fijas y 3 rotativas, montadas sobre rulemanes, completa. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.29|7. — Nº 65.552 v.31|7|63

JUDICIAL: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, que en autos "VAIFRO MEO S. A. c|OSCAR R. GONZALEZ y otra, s|ejecución prendaria", el martillero Moisés A. Inda, rematará el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, modelo Especial, de 125 c.c., año 1961, motor Nº 3-51043, de 125 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 40.593, equipada, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 195.752, año 1961, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 29.740. — 30 o|o al contado. — 10 o|o comisión. — El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440. e.29|7. — Nº 65.637 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ FONDEVILLE ARTURO c|AGOSTINELLI JORGE GUIDO s|ejecutivo", que el martillero señor Antonio Raúl Carminatti, rematará en San José Nº 1754, el día 2 de agosto de 1963, a las 15 hs., una caja registradora marca "National" Nº 6.436.520; Una heladera marca "Comodoro" Nº 3588; Siete mostradores vitrinas, en madera y vidrio, que se exhiben allí. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000 e.26|7 Nº 65.217 v.31|7|63

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

**"A"**

**AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.**
**Exp. 11.904|1|60**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de agosto de 1963, a las 19.30 horas, calle San Pedrito Nº 61, de la Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de abril de 1963.

2º Autorización emisión saldo de las series de acciones hasta completar capital autorizado, establecer y|o modificar la categoría de las mismas.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 29|7 Nº 65.475 v. 2|8|63

**ASOCIACION BANCARIA**
**Sociedad de Empleados de Banco**
CONVOCATORIA

Convócase a Congreso Ordinario y Extraordinario el día 28 de Octubre de 1963, y a elecciones generales de congresales el 4 de Octubre de 1963.

Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), Secretario General Nacional. — José María Pomares, Secretario General.

$ 128.— e.29|7-Nº 65.454-v.31|7|63

**AGROPECUARIA CORDOBESA S. A**
**Agric., Gand., Com., Ind., Fin. e Inmob.**
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria en Defensa 665, 3º "F", 10 de agosto 1963, 10,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ejercicio 31|12|62.

2º Elección Directorio.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Elección dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 29|7 Nº 65.553 v. 2|8|63

**ALGAS S.A.I.C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Retribución de los Directores y Síndicos;

3º Fijación del número de Directores y su elección por un año según los artículos 10º, 12º y 13º de los Estatutos Sociales;

4º Eleción de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimento del Artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio

$ 3.200.— e.29|7 Nº 65.578 v.2|8|63

**ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Piedras 1743, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación de honorarios del Directorio, con cargo al nuevo ejercicio.

4º — Elección de Directores.

5º — Elección de Síndico titular y suplente.

6º — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.27|7. — Nº 65.340 v.1º|8|63

**ALFANI S. A.**
**Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de agosto de 1963, a las 19 y 30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 30, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|62.

2º — Elección de Síndicos titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|7. — Nº 65.342 v.1º|8|63

**ARDI S. A.**
**AUTOMOVILES**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Salguero 2739, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º — Honorarios del Directorio y Síndico.

3º — Nombramiento del Director señor Martín González, ad referéndum de la Asamblea.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires 23 de julio de 1963.

$ 2.400. e.27|7. — Nº 65.352 v.1º|8|63

**"B"**

**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1963, a las 18,30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 422

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 58º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963;

2º Remuneración del Síndico (Art. 41 del Estatuto);

3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año;

4º Autorización al Directorio para que cuando lo considere oportuno, afecte, total o parcialmente, las reservas constituidas, al destino "Reservas para inversiones en bienes de uso propio";

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio

Buenos Aires, julio de 1963

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar — a ese efecto — sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 19 de agosto de 1963

$ 4.800.— e.29|7 Nº 65.609 v.2|8|63

**BELLUCCI & CIA. S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de agosto de 1963 a las 20 horas, en Tucumán 1668, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la fecha de celebración de la Asamblea Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2º Consideración de documentos Art 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1961 y 31 de agosto de 1962.

3º Retribuciones a Directores y Síndicos.

4º Remuneraciones especiales a los Directores en razón de sus funciones técnicas.

5º Elección de tres a siete Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200 e. 29|7 Nº 65.566 v. 2|8|63

**BALCARCE**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**I. J. 4.081**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Corrientes Nº 424, primer piso, oficina Nº 158, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución Fondo de Previsión

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.27|7 Nº 65.410 v.1º|8|63

**BRANDT LABORATORIOS S. A**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962

2º — Consideración de las remuneraciones a los Directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1962 percibidas en exceso (m$n. 1.885.702,73) del límite del 25 o|o de las utilidades fijadas por el artículo 10º, inciso b) de los Estatutos.

3º — Determinación del saldo del revalúo contable de m$n. 24.190.445,99.
4º — Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Directorio.

**NOTA:** Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15, iniciso f), de los Estatutos.

$ 3.600. e.27|7. — Nº 65.397 v.1º|8|63

"C"

**CINTA S. A.**
**N. 14.548**
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1963, a las 19 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º Ejercicio Social, cerrado el 31|5|1963.
2º — Remuneraciones Directorio y Síndico.
3º — Aumento Capital autorizado a m$n. 5.000.000.
4º — Renovación Directorio.
5º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|7. — Nº 65.380 v.1º|8|63

"D"

**DELTI SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social Piedras 113, piso 3º, Esc. 1, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Designación de los asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.607 v.2|8|63

**DELTI SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Piedras 113, Piso 3º, Esc. 1, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1963 a las 8,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de Directores;
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta
El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos sobre el depósito antici pado de acciones.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 65.608 v.2|8|63

"E"

**EDICIONES**
**CONTABILIDAD MODERNA S.A.I. y C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Entre Ríos 633, piso 1º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio al 30 de abril de 1963;
2º Fijar número de Directores y su elección; designación Presidente;
3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio

$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.634 v.2|8|63

**EL CONSTRUCTOR**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 15.146**

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para agosto 9 de 1963, a 19 horas, en Reconquista 331, 2º Piso, Of. 131, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos que hacen a esta presentación fuera de término.
2º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, inc. 1º, Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.473 v.2|8|63.

**EKER**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Av. Belgrano 427, 1er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para retransferir a la cuenta de ganancias y pérdidas del saldo de la cuenta dividendos a pagar el 31 de marzo de 1963;
2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
3º Remuneración del directorio y síndico;
4º Determinación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|7 Nº 65.273 v.31|7|63

"F"

**FORRAJERAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria**
**Nº 14.461**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictámen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1962 y distribución de utilidades.
2º Fijar remuneración a los directores y síndico.
3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año.
4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 65.596 v.2|8|63

"G"

**GARCIA Y SANTUCCI**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria**
**Expediente Nº 15.568|62**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, en la sede legal, calle San Pedrito Nº 51, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 1, cerrado al 31 de diciembre de 1962;
2º Retribución de Directores y Síndico y distribución de utilidades;
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente;
4º Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55);
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 65.477 v.2|8|63

**GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.**
**(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en la calle Cangallo 466, 4º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Designación de las personas que tendrán a su cargo la tramitación ante el Poder Ejecutivo Nacional, de la reforma Estatutaria.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 65.104-v.31|7|63

"I"

**IÑARRA. S. A. C. I. I. E.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 8 de agosto de 1963 a las 18,30 horas en Tacuarí 450, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000).
2º Modificación de los estatutos sociales, en lo que se refiere a la fecha del cierre del ejercicio.
3º Dsignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que deben depositar sus acciones hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo a lo establecido por los estatutos en Tacuarí 450, Capital Federal.

$ 2.800 e.29|7 Nº 65.580 v.2|8|63

**IEMSA**
**Industrias Electromecánicas S.A.I.C.**
**Registro Nº 10.591**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|8|63, 19 horas, en Piedras 150, Cap. Fed., para tratar:

1º Considerar docum. Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Dividendos y retribuciones, del ejerc. Nº 2 pend. de disposic. y distribución de utilid. del ejercicio Nº 3.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Ratificar y determinar el tipo y clase de acciones correspondientes a las series 51 a la 150 emitidas y 151 a la 250 a emitirse.
5º Designación de 2 accionistas para refrendar el acta.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.346 v.1º|8|63

**ITUZAINGO S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en las oficinas de la sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 811, 5º piso, Dto. E., de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración del Directorio y síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y síndicos y su designación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 65.229-v.31|7|63

"J"

**JAMS S. A. C. I. F.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7|8|1963, a las ocho y treinta horas, en Sánchez de Bustamante sesenta y ocho, segundo piso, oficina 24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.257-v.31|7|63

**JULIO LEVIT Y CIA. S.A.C. e I.**
**Nº 16.467**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Agosto de 1963, a las 19 horas en Ramón L. Falcón 1646, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital de la sociedad dentro del facultativo.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.145-v.31|7|63

"L"

**LA BLANQUEADA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 1480, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores por renuncias.
2º Situación campo "La Blanqueada" (Tandil).
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 25 de 1963.
El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.643 v.2|8|63

**LA SIFONERA**
**S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, 2º piso derecha, el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30|4|963;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y Síndico;
4º Elección de un Director titular por tres años y un Director suplente por un año;
5º Elección de Síndicos, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto de 1963.

$ 3.200 e.27|7 Nº 65.378 v.1º|8|63

"M"

**MUEBLES LA BRETAÑA S.A.C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10|8|63 a las 21 horas en Bernardo de Irigoyen 1374, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|7 Nº 65.564 v.2|8|63

**MELGAR S.A.C.I.F.I.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963 a las 20 horas, en Viamonte 1464, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado 31|12|62;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.312 v.1º|8|63

**MALAGA S.A.C.I.F.I.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1963, a las 19.30 horas, en Viamonte 1464, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.310 v.1º|8|63

**MADAUS ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los accionistas de Madaus Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Córdoba Nº 679 el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|7 Nº 65.415 v.1º|8|63

**M E D E X**
**S. A. I. C.**
**Fabricantes, Importadores y Distribuidores de Especialidades Medicinales y Artículos de Tocador**
**Nº 10.346**

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el 7 de agosto de 1963, a las 18 horas en la sede social para tratar:

1º Consideración del aumento de Capital Social, llevándolo a la suma de $ 10.000.000,00.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.103-v.31|7|63

**M A L V I N**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Cerrito 1312, piso 3º, Unidad Nº 5, Capital, día 8|8|63, a la 12 horas, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|63;
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de 3 días hábiles al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|7 Nº 65.128 v.31|7|63

**MONASTERIO DEL DORADO**
**Sociedad Anónima, Colonizadora Agropecuaria y Forestal**
**Nº 11.573**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 832, piso 5º, oficina 511, Capital, a fin de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio: 31|III|1963;
2º Fijación número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente;

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 65.130 v.31|7|63

**MARMICOO ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: 7|8|1963, 15 horas, Roseti 1192, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación síndico "ad-hoc";
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|63;
3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;
4º Fijación número miembros Directorio y elección;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.26|7 Nº 65.168 v.31|7|63

**MOTALOY ARGENTINA S.A.I.C.F.**
**Nº 16 207**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1963 a las 10 horas en C. Pellegrini 27, piso 7º, Capital para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre;
2º Cambio o modificación cláusulas estatutarias;
3º Aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.173 v.31|7|63

"N"

**NAYAHUE S. A.**
**Agrícola - Ganadera**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamb. Gral. Ord., Copérnico 2375 piso 4º, Capital el día 5|8|63, a las 10 y 30 horas, a tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y demás, Art. 347; inc. 1º C. C.; ejerc. 30|4|63;
2º Consideración del saldo de Revalúo;
3º Remuneración del Direct. y Sínd.;
4º Elección de cinco Direct. por dos años y Sínd. por un año;
5º Distrib. de utilidades; y
6º Desig. de dos accionistas para firmar acta Asamb — El Directorio.
$ 2.000 e.27|7 Nº 65.277 v.1º|8|63

"O"

**OLAVARRIA S.A.C.I.F.I.A.**
**Registro 14.862**

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10|8|63, horas 1, en San Pedrito 680. tratar documentos Art. 347 C. de C. al 30|6|63; retribución especial y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 65.366 v. 1º|8|63

**Organización Financiera Argentina S. A.**
**O.F.A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 17.45 horas, en Uruguay 772, piso 11º, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.27|7 Nº 65.429 v.1º|8|63

"P"

**PENFIL S. A.**
**Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.**
**Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7º, ofic. 719**
**T. E. 49-8191 — Buenos Aires**
**Expte. Nº 14.042**

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 8 de agosto de 1963, a las 18 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, ofic. 719, para considerar:
1º Elementos art. 347, Cód. de Com. al 30|6|63.
2º Aumento capital autorizado a pesos 50.000.000.
3º Determinación del número y elección de directores.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|7 Nº 65.644 v.2|8|63

**PAOLETTI S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 9 agosto 1963, 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 832, oficina 623, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 30|4|63. e informar asignaciones efectuadas a directores que ocuparon cargos en el ejercicio;
2º Elección Directorio y síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 65.377-v.1º|8|63

"R"

**RAMON OSACAR ROMO S. A.**
**Com., Ind., Fin., Agríc., Ganad. e Inmob.**
**Expte. N. 8166**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8|8|63, a las 11 horas, en Reconquista 538, piso 5º, dep 54 B. Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 31|5|63, distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 65.396-v.1º|8|63

"S"

**S.A.D.E.P.O.**
**Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 11.30 horas en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Elección de un director por un año en reemplazo del Sr. Sebastán C. Badaraco que renunció, y de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.488.v.31|7|63

**S I C E L A S. A. I. C. I.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Centenera 2285|89, Capital Federal, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades.
2º Remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Remuneraciones funciones especiales a los directores.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 65.491.v.2|8|63

**S. A. D. E. D. P. A.**
**Soc. Anón. de Exportación de Productos Alimenticios I. C. F. I.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 347, oficina 243, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Remuneración del Directorio.
3º Consideración de la situación de la empresa, según Art. 369 del Cód. de Com.
4º Designación del Directorio.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.532-v.31|7|63

**SANTA CANDIDA**
**Sociedad Anónima Agrícolo, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local de Reconquista 336, 2º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración del Directorio y de los Síndicos.
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea o un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|7 Nº 65.625 v.2|8|63

**S.A.D.E.P.O.**
**Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 65.487.v.31|7|63

**SAN JACINTO S. A.**
**PRODUCTORA RURAL**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963 a las 12 horas, en Alejandro M. de Aguado Nº 2857 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio por ejercicio cerrado el 30|9|1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Bs. As., julio 12 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.283-v.1º|8|63

**SAN JORGE S. A.**
**HILADOS DE LANA**
**Expte.: 9.668**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Rivadavia 1523, 4º piso, para considerar:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.245-v.31|7|63

"T"

**T R O P E L S. A. C. I.**
**Nº 14.850**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Maipú 92, piso 4º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 13 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.524-v.31|7|63

**T.A.C S.A.**
**Talleres Argentinos de Confecciones S.A.**
**Legajo Nº 9657**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1963 a las 19 horas en Montevideo 708, 8º piso, Oficina 45, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Revalúo Contable, su destino.
3º Distribución de utilidades.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.585 v.2|8|63

**TELAM S. A.**
**Buenos Aires - República Argentina**

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos.
2º Fijación de números de Directores y elección de nuevos Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.624 v.2|8|63

**TRANSGAS S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 20 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Retribución de los Directores y Síndicos.
3º Fijación del número de Directores y su elección por un año según los artículos 9º y 11º de los Estatutos Sociales.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|7 Nº 65.577 v.2|8|63

**TRESEFE S. A.**
**Ind., Com. y Financiera**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 340 inc. 2º) del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de Tresefe S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle San Martín Nº 683, primer piso, of. 12, Capital Federal, el día 7 de agosto de 1963, a las 19 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar la situación económico-financiera de la Sociedad, en presencia del próximo cierre de ejercicio;
3º Considerar la renuncia presentada por el señor presidente en ejercicio. — Síndico titular.
$ 2.400 — e.27|7-Nº 65.384-v.1º|8|63

**TRANSPORTES SOL DE MAYO**
**Comercial e Industrial, Sociedad Anónima**
**Expediente Nº 13.214**
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes Sol de Mayo, C. e I. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 1963, a las 19 hs., en la calle Directorio 3760, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los que caducan en su mandato
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1,600 e.27|7 Nº 65.428 v.1º|8|63

"V"

**VINTROB E HIJOS**
**S. A. C. I. I. y F.**
ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1963, a las 15 horas, en calle Callao 220, entrepiso, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios al 31|12|61 y 31|12|62.
2º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 65.530 v. 2|8|63

**VIMAR S. A.**
**Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria**
**N. 8108**
CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto próximo, a las 18,30 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al 7º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1963:
2º Remuneraciones del Directorio y síndicos,
3º Distribución de utilidades;
4º Renovación del Directorio:
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 65.381-v.1º|8|63

"W"

**WILLMAN ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**N-4427**
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1963, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 65.639 v.2|8|63

"Z"

**ZEVA S. A. C. I. y F.**
**Nº 5.870**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 9 de agosto de 1963, en Larrea 250, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 ejercicio 30|6|1963;
2º Distribución de utilidades:
3º Nombramiento síndicos y accionistas.
$ 1,200.— e.27|7-Nº 65.333-v.1º|8|63

# TRANSFERENCIAS

## ANTERIORES

### "A"

Ley 11.867. Argentino José Romualdo Scarpelli (Inscrip. Réditos número 734.582-00 y Olga Teresa Liberti (Inscrip. Réditos Nº 733.649-00), venden a Elvira Andreatta de Derudi (Inscrip. en Réditos en trámite), el fondo de comercio de "Despensa", sito en AVENIDA CORDOBA Nº 3009, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos al martillero: A. Alemán Cubilla, Paraguay 2833, piso 1º, Dpto. "C", Capital.
$ 1.200 e.29|7 Nº 65.588 v.2|8|63

A los efectos de la ley 11.867, Isaac Bemaman en su carácter de Presidente de Bemaman Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Agüero 422|24, Capital, comunica que esta Sociedad se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de Bemaman Hermanos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sio en AGÜERO 422|24, Capital, dedicada al ramo de Tiendas y Anexos, por Escritura Pública del 7 de Noviembre de 1961, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 1960. Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.29|7 Nº 64.889 v.2|8|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 29|7|63.

Se comunica que Russo Hermanos, Sociedad Colectiva, transfiere su negocio de industria gráfica y afines sito en AVENIDA CORDOBA Nº 1877 de esta Capital, a Russo Hermanos, Sociedad en Comandita por acciones. — Reclamos de ley: Córdoba 1877, Capital, dom. partes.
$ 800.— e.29|7 Nº 65.459 v.2|8|63

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan: Ramón Gómez vende a Heriberto Ovidio Zanardi, Rodilver Antonio Zanardi y Nolberto Juan Zanardi, el negocio de café y bar, sito en AVDA. MOSCONI 2946, Cap. — Reclamos de ley y dom. part., nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.511 v.2|8|63

Mirko Aníbal González y Humberto Vicente Cancemi, domiciliados Alvar Núñez 241, venden el activo y pasivo de su comercio de Bar y Restaurant, ubicado en ALVAR NUÑEZ 241, al señor Luis Tejera, con domicilio en Rocha 1139, piso 2º, departamento 26. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Elías Goldman, abogado, calle Paraná 467, piso 8º Dpto. 31, quien interviene por ambas partes y donde éstas constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 25 de 1963
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.445 v.2|8|63

Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Jesús Pérez y Osvaldo Pérez venden a Alfredo Assef y Pascual Angel Russo, negocio de bombonería, AV. ENTRE RIOS 2193, Capital Federal. — Domicilo partes y reclamos Ley, nuestras oficinas. — Esta reemplaza la publicación Nº 61.642 del 29|6 al 4|7|63 por error inclusión otros compradores.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.156-v.31|7|63

Al Comercio: José Benito Mosquera, vende a José Alberto González, su parte indivisa, negocio Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 2244. Comprador a cargo de activo y pasivo en la proporción correspondiente. — Domicilio partes y reclamaciones Ley, Avenida Parral 355, Capital.
$ 1.200. e.26|7. — Nº 65.253 v.31|7|63

### "B"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Antonio Neo Rodríguez (Réditos s|n.) vende a Segundo Oscar Estévez (Réditos s|n.) su tercera parte indivisa, que tiene y le corresponde del negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60, Capital Federal, con retroactividad al 1º de noviembre de 1961. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926 T. E. 45-1788.
$ 1.600. — e.27|7 Nº 65.307 v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Segundo Oscar Estévez (Réditos s|n.). Salvador Giordano (Réditos s|n.) y América Agüero de Estévez (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo, a José Ramón Sánchez (Réditos Nº 996.502.014) su negocio e industria de Panadería Mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60 Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.
$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.306 v.1º|8|63

R. Schivardi y Cía., por intermedio del Martillero Público, don Antonio De Iuliis, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 4º, Oficina 47, de esta Capital Federal, avisan que: Doña Petrona Silva, vende su negocio de "Quiosco de Venta de Cigarrillos, Golosinas y Bebidas no Alcohólicas", sito en la calle BRASIL Nº 1895, de esta Capital Federal, a don Vicente Mastropascua. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.26|7. — Nº 65.180 v.31|7|63

José Mazzaro, Martillero Público, oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa: Pablo Roberto Brandolini, vende a León Blejer, su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras", sito en BOLIVIA 4202, esq. PAREJA, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, mis ofic.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.206 v.31|7|63

José Mazzaro, Mart. Públ., Ofic. Baigorria 5007, Cap., avisa: Jesús Juan Carlos Salas, vende a Nicolás Máximo Rossi y Héctor Vicente Biaño, su negocio de Carnicería, sito en BERMUDEZ 316, Cap. — Domic. partes: Recl. ley, mis oficinas.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.210 v.31|7|63

### "C"

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero: E. Filgueira, Matrícula 2026, folio 313, oficinas Lima 29, piso 2º "H" 38|1988, avisan: Olegario Montes, Domingo Rubén Ledesma, Antonio Martínez, Manuel Camiño y Adam Kloperdans venden a Antonio Testa, Amable Miguez y Domingo Castelli, su negocio de Restaurante, sito CANGALLO 1118 Domicilio de partes y reclamos Ley n| oficinas.
$ 1.200 e.29|7 Nº 65.636 v.2|8|63

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Buratto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, compra a Buratto Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada el fondo de comercio dedicado a la fabricación y compra y venta de maquinarias e instalaciones para bodegas y fraccionamiento de líquidos, sito en la calle CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA Nº 1351, Capital, donde ambas partes, tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos, efectuándose esta transferencia con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1962.
$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.554 v.2|8|63

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, capital, avisan que Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa, José María Isla y Rosa Felisa Mujica, venden a Dulce Nombre de Jesús Domínguez, Manuel Miranda, Ramón Rodríguez y Ramiro García, su negocio de café bar, sito en CORRIENTES Nº 6196|200, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos términos ley y domic. partes, n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.444 v.2|8|63

Se hace saber por cinco días que el señor Arcángel Rafael Cavalieri, vende al señor Julio Della Morte, el comercio de Ferretería, Pinturería, Bazar, anexo Librería y Cigarrería, sito en la calle CUENCA 5095|99, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de Ley. Escribano: Luis O Farina; Sarmiento 640; Piso 5º, Capital, — T. E. 46-1187.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.485 v.2|8|63

Juan Fernández, martillero; Maza 448, Capital, avisa: Oscar Esteban Clérici vende negocio Hotel alojamiento, CORRIENTES 171, piso 7º, Capital, libre de pasivo a Eulalia Beatriz Benzoni. — Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 800. e.27|7. Nº 65.413. v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención José Antonio Rouco (Réditos Nº 735.636.007) vende libre de todo pasivo a Isaac Vaimberg (Réditos s|n.) su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CALDERON Nº 3541, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.
$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.333 v.1º|8|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. público, con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Américo Yurquina vende a Josefa R. de Barreiro su negocio fiambrería, quesería y lechería sito calle CONSTANTINOPLA 3302, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. oficinas.
$ 800.— e.27|7 Nº 65.376 v.1º|8|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, se avisa que Eliseo María Prado, vendió a Rosa Felisa Mujica, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 6196|200, esquina DORREGO Nº 795, y que explotaba conjuntamente con los señores Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa y José María Isla, quienes con la compradora se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio parte en el negocio.
$ 2.000. e.26|7. — Nº 65.171 v.31|7|63

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Zañartú 1671, que Paulino Disantro Sorribas, vende a Carmen Delia Gómez de Ojeda, negocio Fiambrería y Quesería, calle CAMARONES 1900, esq. TERRERO, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.207 v.31|7|63

### "D"

Rodríguez & Cía. Bal. y Mart. Públ. c|ofic. en Alsina 1495, 3er. Piso, Capital, T.E. 37-7734, avisan: que queda nula y sin efecto la venta que Gerónimo Enrique Font y Araceli Irma Varela de Bosco hacían a Miguel Angel Lliambi, Juan Carlos Madera y Félix Reginaldo Amado Ramos, del negocio de cantina, bar y restaurante "Mezzanotte", DIAZ VELEZ 5268|74. Dom. partes y recl. ley n|of.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.621 v.2|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, María Consuelo Lliano de Mora (Réditos s|n.) vende libre de todo pasivo a Justo Vareia (Réditos s|n.) su negocio de Despacho de Pan y Factura, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4084, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domidilios de las partes Cangallo 1926, T. E. 45-1788
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.305 v.1º|8|63

### "E"

Marcelino Francisco Lence, sociedad de hecho, colectiva privada accidental, constituida con los Sres. Mario Recchia y Cía. S.R.L. y Rodolfo Lahitou, dedicada al ramo de la construcción, sita en ESTADOS UNIDOS 1595, Capital Federal, constituida exclusivamente para la construcción del edificio de la calle Zapiola 1961, Capital Federal, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Mario Recchia y Cía. S.R.L. Domicilios y reclamos Estados Unidos 1595, Capital. — Interviene Oscar Carrillo, abogado, Honduras 4546, Capital.
$ 2.000. e.26|7. — Nº 65.179 v.31|7|63

José Mazzaro, Mart. Públ., Ofic. Baigorria 5007, Cap., avisa: Jacinta Cura de Guevara por cuenta de "Angel Mario Guevara, s|Sucesión", vende a José Cucci y Francisco Propato, su negocio de Mercadito, sito en EDUARDO ACEVEDO 419, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, mis oficinas.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.211 v.31|7|63

### "F"

Estudio d'Amato-Basavilbaso. — M. J. d'Amato, abogado, con domicilio en Uruguay 466, piso 9º, esc. 191, Capital, avisa a los efectos de la ley 11.867, por cinco días que Julio César Valdez, vende el negocio de restaurant, bar y parrilla de calle FRAGA Nº 1101, Capital a don Vitale Fanelli. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el estudio.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.341 v.1º|8|63

### "G"

Sadao Arakaki vende a Seitoku Arakaki, su negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle GRAL. CESAR DIAZ Nº 3202, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en Defensa Nº 540, Capital.
$ 800 e.29|7 Nº 65.617 v.2|8|63

Roberto Buitrago, mart. públ. Avisa: José Escariz vende a Luis Vidal Dcho. pan, G. MISTRAL 2801. Rec. y dom. Cangallo 1948, 3er piso.
$ 400.— e.27|7 Nº 65.398 v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención Robustiano Díaz (Réditos s|n.) y Osvaldo Romeo Scandalo (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo a Antonio Alvarez (Réditos s.n.) su negocio de panadería mecánica sito en la calle GENERAL RAMON FREIRE Nº 1125|33|35, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T.E. 45-1788.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.304 v.1º|8|63

Se avisa que María Rosa Cernadas, vende a Carlos Alberto Blanco, su negocio Peluquería de Damas, de calle GRAL. CESAR DIAZ 2965, Capital. — Reclamos de Ley, Arregui 3858, Capital. — Domicilio de las partes.
$ 800. e.26|7. — Nº 65.271 v.31|7|63

### "I"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Renato Trocca y Josefa Perea venden a Juana Torlaschi su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, sito IBERA 2802. — Activo y pasivo cargo comprador. — Domicilio partes y reclamos Ley, mismo negocio.
$ 800.— e.26|7-Nº 65.091-v.31|7|63

### "J"

Armiento, Pérez Delgado y Cía., Martilleros Públicos c|ofic. Virrey Cevallos 436, Sap., Avisan que Roberto José Martínez Duró vende a Aída Esther Rodríguez de Lorusso, su negoci de mercería, cigarrillos y golosinas, sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 3980, Cap. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200. e.27|7. Nº 65.438. v.1º|8|63

### "L"

"Iguazú" Inmob. Balanceador Rubén R. Villafañe con Of. en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: Que los Sres. Carlos Rodríguez y Bertarido Humberto Alberto Battiston, venden libre de deudas, gravámenes, impuestos y multas, su negocio de Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas, sito en la calle LARSEN 2801, esquina Terrada, Capital, al Sr. David Alvarez Couso. Recl. de ley n|Of. dom. partes.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.339 v.1º|8|63.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa José Fernández y Mariano García, venden su negocio de Lechería y venta de helados, sito calle LAVALLE Nº 3417, Cap., a José Lubián. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.27|7 Nº 65.386 v.1º|8|63.

### "M"

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1161, 2º, Capital, avisa, que Abraham Elvira vende a Manuel Ucha y Angela Casas de Díaz, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle MORENO 1352, 3º piso. Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al 1º de junio del corriente año, domicilio de partes y reclamaciones de Ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.497 v.2|8|63

Martínez, Moreda y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Jesús María Magide (Réditos Nº 648.010 01) y María Fernández de Alvarez (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo a Raúl Blanco (Réditos s|n.). su negocio de Despacho de Pan y venta de helados, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 3400, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.331 v.1º|8|63.

Se comunica que "García Izquierdo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a los señores Rafael García y Raúl Casimiro García, su negocio de tienda, ubicado en la calle 25 DE MAYO 2099, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, libre de todo pasivo. — Reclamos de Ley, en la administración de la vendedora, Moreno 1547, Capital, todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.102-v.31|7|63

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, tel. 38-2190, avisan: Matilde Conde vende a Antonio Sebastián Deniz, su parte indivisa del 50 %, neg. golosinas y cigarrillos, MONTES DE OCA 462, Cap., dom partes y reclamos Ley, n|ofic.
$ 800.— e.26|7-Nº 65.123-v.31|7|63

### "N"

Ovidio Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Arregui 3707, Capital, avisan

que San Martín e Hijo y Labarta S.R.L. vende al señor Ignacio Jadari el negocio de artículos del hogar, ubicado en la Galería Nogoyá, calle NOGOYA 3187, local 15 "B", Cap. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.165-v.31|7|63

"P"

Se hace saber por 5 días que la Sociedad de hecho "Rodríguez y Campos" transfiere por transformación el activo y pasivo de las actividades de su taller industrial relacionada con la fabricación de accesorios para automotores sito en calle PAVON 2101 de esta Capital, a Talleres Metalúrgicos Rucaro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Reclamos de ley a Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Of. 11, allí domiciliados.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.320 v.1º|8|63.

Se hace saber por cinco días, que el señor Mario Bautista Rossi, con domicilio en la calle Pujol número 1045, transfiere por aporte de capital a "Mario B. Rossi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, el activo y pasivo del establecimiento de carpintería fina de su propiedad ubicada en la calle PUJOL número 1041 al 1049 de esta Capital. Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.288 v.1º|8|63.

"R"

Lázaro Tassara, Martillero Público, con oficina en Rivadavia 1255, Piso 3º, Esc. 303, Cap. Federal, avisa al comercio que Roberto Domingo La Cava y Angelina Teresa Bárbara de La Cava, venden su negocio de Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 586, Capital Federal, a Aurora Julia Bruzzone de Di Venancio y Celestina Antonia Gerónimo de González. — Reclamos de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600. e.26|7. — Nº 65.220 v.31|7|63

"S"

Lauro Montes de Oca, martillero público de la calle Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14 de la Capital, avisa que los señores Victorino Fuertes y Diego Raúl Baracchini venden su negocio de artículos del hogar denominado "Casa Fubar", situado en la calle SARANDI 1315 de Capital, al señor Nicolás Pata. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.200 e.29|7 Nº 65.581 v.2|8|63

Con intervención de "La Comercial" Naredo Vallina & Cía., Martilleros Públicos, con domicilio en Azcuénaga 75, Capital Federal, el señor Juan Gianni, réditos Nº 16.988-00, vende al señor Gerardo Varela, réditos en trámite, la Confitería y Fábricas de Masas, Venta de Helados, Bombones y Caramelos denominada "Coliseo", sito en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 2427 33. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
Nota: Este edicto se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 13|7 al 18|7|63.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.302 v.1º|8|63.

Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, Capital, avisa que Mauricio Winocur vende a Teodor Ciriaco Barrionuevo y María Elena Míguez, despacho de pan, SEGUROLA 316, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800. e.27|7. Nº 65.407. v.1º|8|63

Juan Moreno, martillero públ. Maure 3249, Cap., avisa que queda nula y sin efecto, la venta realizada por el Sr. Luis Antonio Lofredo al señor Juan Gaspar Peano, del negocio bar-restaurant, sito en SUPERI 4374, Cap. — Publicada por edicto Nº 63.509. — Recl. n/ofic.
$ 800.— e.26|7-Nº 65.095-v.31|7|63

Fernández y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que José Manuel Vega, vendió a Angel Acevedo Díaz, la Quinta parte del Café Bar, de la que era dueño, sito en la calle SAN JUAN Nº 1839, de la Capital Federal. — Toda reclamación de Ley, deberá hacerse en mis oficinas. — Domicilio de las partes.
$ 1.200. e.26|7. — Nº 65.256 v.31|7|63

"T"

El Escribano Guillermo F. A. Panelo Gelly, con domicilio especial en la calle 25 de Mayo Nº 182, 4º piso, de esta Capital, comunica que "Depósitos La Primera" Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle TRAFUL Nº 3768, de esta Ciudad, dedicada a la explotación de Estación de Cargas de Transporte Automotor, ha sido transformada bajo la denominación de "Depósitos La Primera", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, con igual domicilio, la que será continuadora de aquella y se hace cargo del activo y pasivo de la misma, con retroactividad al 15 de junio de 1961. — Reclamaciones de Ley en mi Escribanía.
Buenos Aires, julio 26 de 1963.—
$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.499 v.2|8|63

Se avisa al comercio que Martínez, Méndez y Yanes, Sociedad en Comandita por Acciones vende libre de todo pasivo el negocio de confitería, despacho de pan y anexos, sito en TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1744, Capital Federal, a Guillermo Méndez y no a "Guillermo Méndez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación, como por error de nuestra parte se indicó en el aviso Nº 37.727, publicado en el Boletín Oficial desde el 17|10 al 21|10|61. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes Teniente Benjamín Matienzo Nº 1744, Capital Federal.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.411. v.1º|8|63

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**SANIFA SANTARELLI**
**Industria de Fotoproductos Argentinos, S. A. Industrial y Comercial**
Registro 5.580

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha puesto a disposición de los accionistas, a partir del 31 del cte., en el domicilio de la sociedad, Ramón L. Falcón 4628, el dividendo del 4 %, en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — El Directorio.
$ 960. — e.29|7-Nº 65.565-v.31|7|63

**VIEDMA, S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Hácese saber por 3 días emisión 10.800 acciones ordinarias de un voto de v$n. 100.— cada una, a la par y pago al contado en el acto de suscribir. Accionistas podrán ejercer derecho preferencia hasta 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, julio 26 de 1963.
$ 960. — e.29|7-Nº 65.537-v.31|7|63

**REPAREX**
**S. A. C. I. F. I.**
Nº de Registro 13.948

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29|7|63, se pondrán a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62. El pago se hará en nuestras oficinas, San Juan 443, horario de 14 a 16 horas. — El Directorio.
$ 720. — e.29|7-Nº 65.520-v.31|7|63

**LIMAY, S. A.**
**Inmobiliaria y Comercial**
**Reconquista 336 - Bs. As.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ra. a 10ma., inclusive, de 1.000 acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción nominal de m$n. 100.— por un total de m$n. 800.000.— con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1954.
Los accionistas deberán oblar en el acto de la suscripción el 30 % al contado y el saldo dentro de los 15 días de serles requerido por la Sociedad. Las acciones se cobrarán a la par y los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440. — e.29|7-Nº 65.519-v.31|7|63

**ENOLUX**
**S. A. A. F. I. C. I.**

Para pagar el dividendo correspondiente al ejercicio 1962, conforme a lo acordado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 30|4|63, el Directorio ha resuelto emitir la serie 8ª de acciones de la clase ordinaria "A". — El Directorio.
$ 720. — e.29|7-Nº 65.486-v.31|7|63

**SICOTEL**
**Sicorsky Hermanos, S. A. C. e I.**
**Importadores**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de agosto próximo se abonará en la sede de la sociedad el dividendo del 14.60 % por acción por el sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 720. — e.29|7-Nº 65.482-v.31|7|63

**ELMA, S. A.**
**Com., Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de agosto próximo se abonará, en la sede de la sociedad, el dividendo del 18 % y 5 % por acción, por tercero y cuarto ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1961 y el 31 de agosto de 1962, respectivamente. — El Directorio.
$ 720. — e.29|7 Nº 65.478 v.31|7|63

**EL REDOMON**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria**

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27|XII|62, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000, y que el Directorio, en uso de la facultad que la Asamblea le confiriera, ha resuelto emitir $ 5.000.000 (series 151 al 200, inclusive), en acciones ordinarias a la par, de las clases "A" y "B" en la proporción que determina el artículo 5º del estatuto. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción conforme al artículo 6º — El Directorio.
$ 1.200. — e.29|7-Nº 65.558-v.31|7|63

**T R A F I L A M**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber:
A) Que las Asambleas del 23|12|61 y 3|12|62 han elevado el capital autorizado de m$n. 30.000.000, a pesos moneda nacional 70.000.000, mediante la emisión de 50 series de acciones ordinarias con derecho a un voto y que el Directorio, en su sesión del 10|6|63, ha resuelto emitir las series Nº 31 al Nº 70, correspondiente a dicho aumento de capital;
B) Los accionistas, dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación, podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, a prorrata de las acciones que sean titulares, debiendo abonar el 10 % en el acto de la suscripción y el resto cuando lo disponga el Directorio. — El Directorio.
$ 1.680. — e.29|7 Nº 65.480 v.31|7|63

**ESTANCIAS LA INDEPENDENCIA**
**S. A. Agropecuaria**
**Número de Registro 7176**

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de julio de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 8.400.000 y emitió las series 6 a 14 inclusive, que corresponden a $ 5.400.000 en acciones ordinarias (al portador. Suscripción al contado. — El Directorio.
$ 960 e.29|7 Nº 65.604 v.31|7|63

**MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir acciones por un valor total de $ 8.600.000 hasta completar el capital autorizado de $ 20.000.000 m|n. La integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción y la preferencia que les acuerda el Art. 9 de los Estatutos puede ser ejercida por los accionistas dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.200 e.29|7 Nº 65.593 v.31|7|63

**MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA**
**Sociedad Anónima**

El Directorio en reunión del 24|7|63 resolvió emitir acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 3.236.800 destinadas al pago de la capitalización de la tercera cuota del Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. El pago se realizará a partir del 31|7|63 a razón del 39,6511 % contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.
$ 960 e.29|7 Nº 65.591 v.31|7|63

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PIAZZA HERMANOS S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 9 de noviembre de 1962 resolvió:
1º Aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Emitir 31 series de acciones ordinarias al portador, destinadas al pago de dividendos y capitalización de la 1ra. y 2da. cuota del revalúo contable. — El Directorio.
$ 960 e.29|7 Nº 65.582 v.31|7|63

**INTERCONTINENTAL**
**Compañía Maderera, Sociedad Anónima**
**Nº Inscripción 3.560**

Se hace saber por tres días que la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1963, resolvió aumentar el Capital autorizado en $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador y que el Directorio en su sesión de fecha 24 de mayo de 1963, resolvió la emisión de las series correspondientes. — Las acciones emitidas se destinarán exclusivamente a la capitalización parcial del saldo del Revalúo de la Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.626 v.31|7|63

**ARMETAL, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES**
**S.A.C.I.**
**Registro N. 14096**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1963 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 150.000.000 a m$n. 300.000.000 y el Directorio decidió emitir las series de acciones 301 al 1.500 clase "A" y series 1.801 al 3.000 clase "B" (acta Nº 22 del 5|2|63); series 3.001 al 4.500 clase "A" y series 4.501 al 6.000 clase "B" (acta Nº 23 del 12|2|63). Todas las series son de acciones ordinarias al portador estando el capital de m$n. 300.000.000 totalmente emitido.
$ 1.440 e.29|7 Nº 65.579 v.31|7|63

**A. FERIOL Y COMPAÑIA**
**S.A.C.I.I. y F.**

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 6.000.000 v|n., en acciones al portador clase A, con derecho a tres votos de las series 17 a 22, fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 960. e.29|7. — Nº 65.623 v.31|7|63

**EDITORIAL FIRMAMENTO**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de noviembre de 1962, aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000 y que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 9.000.000, en 90 series de v$n. 100.000 c|u., siendo las series 11ª a 18ª y 51ª a 60ª de acciones ordinarias clase "A" y las series 19ª a 50ª y 61ª a 100ª de acciones ordinarias clase "B" (artículo 10º de los estatutos). — El Directorio.
$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.614 v.31|7|63

**RUPANCO S.A.C.I. e I.**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1962, aumentó el capital autorizado a v$n. 10.000.000 y que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 9.600.000 en 96 series de v$n. 100.000 c|u., siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 5ª a 20ª, y de acciones ordinarias clase "B", las series 21ª a 100ª inclusive (artículo 4º del Estatuto). — El Directorio.
$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.612 v.31|7|63

**FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT**
**S.A.I.C. e I.**

Se comunica que por resolución del Directorio, de fecha 5 de noviembre de 1962, se emitió v$n. 3.000.000, en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, y v$n. 22.200.000, en acciones ordinarias clase "C", con derecho a un voto, para ser entregadas en concepto de pago del dividendo correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad, finalizando el 30 de junio de 1962. — El Directorio.
$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.605 v.31|7|63

**TINTORERIAS BIERCAMP, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Se comunica que la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1962 aumentó el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 47.000.000 en acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. — El Directorio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 65.387 v. 1º|8|63

**F E R R U M**
**S. A. de Cerámica y Metalurgia**
**Nº 959**

Convócase a tenedores de debenturos, emisión 2|8|48, a licitación pirescate títs. cupón Nº 62, 1º|12|63 y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante $ 140.000.— corresp. reembolso vto. 1º|9|63
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en Bco. Tornquist S. A., Bmé Mitre 531 Bs. As., hasta 13 horas del 6|8|63, donde a las 15.30 horas se efectuará apertura sobres, en presencia del Esc. Público, Fideicomisario e interesados que concurran.
El pago de los títs. de ofertas aceptadas, se efectuará por los Ag. Pag. mencionados, contrega de los mismos, entre el 1º y 11|9|63.
Reservamos derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como exigir las garantías que se consideren necesarias en las que fueren aceptadas. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|7 Nº 65.092 v.31|7|63